



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 666

Bogotá, D. C., viernes, 4 de septiembre de 2015

EDICIÓN DE 64 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 67 de la Sesión Ordinaria del día martes 16 de junio de 2015

Presidencia de los honorables Senadores: *José David Name Cardozo, Jaime Enrique Durán Barrera y Teresita García Romero.*

En Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil quince (2015) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador José David Name Cardozo, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Álvarez Montenegro Javier Tato
Amín Escaf Miguel
Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa
Bustamante García Éverth
Cabral Castillo Daniel Alberto

Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Char Chaljub Arturo
Correa Borrero Susana
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Duque Márquez Iván
Duran Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Carlos Fernando
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo

García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro

Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Blel Scaff Nadia Georgette
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Rodríguez Rengifo Roosevelt.
 16. VI. 2015

* * *

Bogotá, D. C., 16 de junio de 2015

Doctor
 GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 H. SENADO DE LA REPÚBLICA
 Presente.-



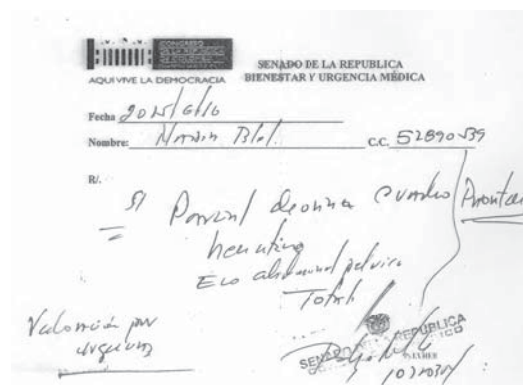
Atentamente presento excusas por la inasistencia de la Senadora NADYA BLEL SCAFF, a la plenaria citada para el día de hoy, 16 de Junio de 2015, lo anterior teniendo en cuenta que la senadora fue incapacitada, por problemas de salud.

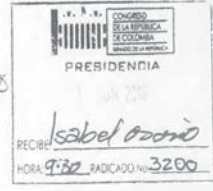
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



Se adjunta Incapacidad médica emitida por Bienestar y Urgencia médica del Senado de la República.

Cordialmente,


 MARIA MARGARITA ACOSTA
 Asesora



<p>HSJACS-00355-15</p> <p>Bogotá D.C. 2 de junio de 2015.</p> <p>Senador: SENADOR JOSÉ DAVID NAME Presidente Senado de la República Despacho.</p> <p>Asunto: Excusa.</p> <p>Respetado Dr. Name, reciba un cordial saludo.</p> <p>En la siguiente me permito manifestarle mi excusa por la no asistencia a las sesiones de plenarias que tengan lugar entre el miércoles 3 y el martes 16 de junio de 2015, puesto que tengo una invitación de la Fundación Rosa Luxemburgo para desarrollar actividades en el continente europeo.</p> <p>Al respecto anexo copia de la resolución No. 233 del 1 de junio de 2015.</p> <p>Muchas gracias por su atención.</p> <p>Atentamente,</p> <p>JESUS ALBERTO CASTILLA Senador de la República</p>    	<p style="text-align: center;">MESA DIRECTIVA</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. <u>233</u> De <u>01 JUN 2015</u></p> <p style="text-align: center;">"Por medio de la cual se otorga una comisión oficial a un Senador de la República"</p> <p style="text-align: center;">LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,</p> <p style="text-align: center;">En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.</p> <p>Que mediante Proposición No. 010 aprobada por la plenaria de la corporación en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2010, se facultó a las Mesas Directivas del Senado de la República para que pudieran autorizar en comisión oficial fuera del país a los honorables Senadores en representación del Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos cuando estos se requieran.</p> <p>Que mediante carta fechada el 11 de Mayo del año en curso, el honorable Senador JESUS ALBERTO CASTILLA SALAZAR manifestó que con el propósito de atender la invitación de la Fundación Rosa Luxemburgo, este requerirá de una autorización en comisión oficial a las ciudades de Berlín, Bruselas y Atenas desde el día 03 al 18 de Junio de 2015, en los términos establecidos en la norma y siguiendo los procedimientos legales.</p> <p>En virtud de lo anterior,</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar en Comisión Oficial a honorable Senador de la República doctor JESUS ALBERTO CASTILLA SALAZAR, para asistir la invitación de la Fundación Rosa Luxemburgo a la ciudades de Berlín, Bruselas y Atenas. Desde el día 03 al 18 de Junio de 2015, sin que ello ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos.</p> <p>PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento, el Honorable Senador tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del País y otro para su regreso al mismo.</p>
---	--

<p>ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Expídanse copias de la presente resolución a la Dirección Administrativa, División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al honorable Senador JESUS ALBERTO CASTILLA SALAZAR.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.</p> <p style="text-align: center;">COMUNIQUESE Y CÚMPLASE</p> <p>Dado en Bogotá D.C., a los <u>01 JUN 2015</u></p> <p>JOSÉ DAVID NAME CARDOZO Presidente</p> <p>JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA Primer Vicepresidente</p> <p>TERESITA GARCIA ROMERO Segundo Vicepresidente</p> <p>GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General</p>	<p>Bogotá D.C. 12 de junio de 2015.</p> <p>Honorable Senador JOSÉ DAVID NAME CARDOZO Presidente Senado de la República Ciudad. <u>E. S. D.</u></p> <p>Asunto: Excusa – Sesiones del martes 16 y miércoles 17 de junio de 2015.</p> <p>Respetado Presidente:</p> <p>De manera atenta, le solicito excusar al Senador JUAN MANUE GALÁN PACHÓN a las sesiones que se realicen del 15 al 19 de junio de 2015.</p> <p>Lo anterior, porque cuenta con la resolución No. 238 de 2015, expedida por la Mesa Directiva del Senado de la República, la cual autoriza su salida del país.</p> <p>Agradezco su amable colaboración,</p> <p>Cordialmente</p> <p>PHILIPP EDUARD WODAK MENESES UTL Juan Manuel Galán Pachón.</p>  
---	---

MESA DIRECTIVA

Resolución No. 338 De 04 JUN. 2015

"Por medio de la cual se otorga una comisión oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992,;

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante Proposición No. 010 aprobada por la plenaria de la corporación en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2010, se facultó a las Mesas Directivas del Senado de la República para que pudiera autorizar en comisión oficial fuera del país a los honorables Senadores en representación del Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos cuando estos se requieran.

Que mediante carta fechada el 28 de Mayo del año en curso, el honorable Senador JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN manifestó que con el propósito de participar en la XXI Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, los días 14 al 19 de Junio de 2015, este requerirá de una autorización en comisión oficial a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América. En los términos establecidos en la norma y siguiendo los procedimientos legales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar en Comisión Oficial al honorable Senador de la República doctor JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN, para participar en la XXI Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se realizará en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América los días 14 al 19 de Junio de 2015, sin que ello ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento, el Honorable Senador tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del País y otro para su regreso al mismo.

- 9


ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarios y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: Expídanse copias de la presente resolución a la Dirección Administrativa, División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al honorable Senador JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN.

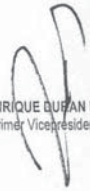
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los 04 JUN. 2015




JOSE DAVID WAME CARDOZO
Presidente



JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA
Primer Vicepresidente




TERESITA GARCIA ROMERO
Segundo Vicepresidente



GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Bogotá, D.C., JUNIO 16 de 2015




SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

RECIBIDO POR Valeria
FECHA: 16 JUN 2015 #6358
HORA: 6:48 PM


Doctor
GREGORIO ELJACH
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

A solicitud del H.S. ROBERTO GERLEIN E, informo que por razones de salud, según certificado médico que adjunto le es imposible concurrir a las Sesiones de la Plenaria de esta semana.

Atentamente,



LINA MOGOLLON
Asistente
Tel: 3823215



Dr. Humberto Mendoza Charvis
Médico y Cirujano
Universidad Libre de Colombia Seccional Barranquilla
Registro Médico 081169 Minsalud
Barranquilla - Colombia

Nombre: Roberto V. Gerlein Echeverri
Edad: 76 años
Fecha: Junio 14/15

28. Paciente conocido con antecedentes personales importantes hipertensión arterial crónica, enfermedad cerebrovascular, Bronquitis crónica actual desde 14 años, hipertensión arterial desde 14 años, migraña recurrente con disfunción, la reciente por hipertensión por Neumólogo, favor de estudio neurológico por Neurología.

BV: 74/100/60 P: 64 x' F: 172' T: 68kg al día.

acc: Normal

ojo: pupila bien ventilada. Subconjuntiva no hay halos ni hemorragias.

diagnostico: Bland, deponible, sin halos ni anisocoria.

Estomatología: Normal

Neurología: Actualmente sin déficit motor ni sensitivo.


Se sugiere neurología a principios de junio.

Ida: 1) H.S. Gerlein Echeverri

2) Hospital Universitario de Barranquilla

3) Hospital de la Universidad Libre de Barranquilla

Plan: 1) Paciente a ser atendido por médico de guardia por 7 días hasta junio 21/15 para mantener el estado de caso. 2) Revisión con Otorrinolaringólogo según necesite. 3) Control de tensión arterial. 4) Control de migraña según recomendación de Neurología. 5) Control de hipertensión arterial por Neumólogo. 6) Control de hipertensión arterial por Neumólogo.



Humberto Mendoza Charvis
Médico y Cirujano

Dr. Humberto Mendoza Charvis
Médico y Cirujano
Universidad Libre de Colombia Seccional Barranquilla
Registro Médico 081169 Minsalud
Barranquilla - Colombia

Nombre: Roosevelt V. Gerlein Echaverría
Edad: 76 años
Fecha: Junio 15/15

Incapacidad Médica

Tasmi no agaca actualmente en tratamiento por problemas físicos, requiere reposo y cama para mejorar tratamiento médico y valoración por fundación a mano por lo cual se proroga incapacidad hasta el 20 junio de 2015.

[Firma]
Tel: 301714099

Bogotá, D.C. 16 de junio de 2015

SECRETARÍA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO POR: [Firma]
FECHA: 16/06/15
HORA: 11:30 am
#6362

Señores
MESA DIRECTIVA
Senado de la República
Ciudad

Referencia: Excusa por insistencia a la Plenaria programada para los días martes 16, miércoles 17 y jueves 18 de 2015

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito comunicarle que el senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, no puede asistir a las sesiones de las Plenarias convocadas para los días de martes, miércoles y jueves, debido a que se encuentra incapacitado.

Atentamente,

[Firma]
DOLLY PARRA LOPEZ
Asistente

Anexo: incapacidad

[Firma]
Junio 16/15
11:30

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

SECRETARÍA GENERAL
RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Plenaria del día martes 16 de junio de 2015
Hora: 2:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05, 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara, por medio del cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Constitucional y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Hernán Francisco Andrade Serrano, Armando Benedetti Villaneda y Horacio Serpa Uribe.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 397 de 2015.

* * *

2. Proyecto de ley número 107 de 2013 Senado, 217 de 2014 Cámara, por la cual se crea el tipo Pe-

INCAPACIDAD MÉDICA

Fecha: 16-jun-2015 No. 33

Nombre y Apellidos: ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO Tipo y N° Documento: Cédula 16349270

Empresa donde Trabaja: Ocupación: Teléfono:

Diagnóstico: CATARATA SENIL NUCLEAR Observaciones: DESPRENDIMIENTO DE LA RETINA CON RUPTURA Observaciones: TRASTORNOS DEL CUERPO VITREO, NO ESPECIFICADOS Observaciones: 12-06-2003 EN OFTALMOSANTAS CALI

Origen de la Incapacidad: Tipo: Ambulatoria - Primera Vez

Fecha de Inicio: 16/06/2015 Dias: 3 (tres)

Fecha de finalizacion: 18/06/2015

Observaciones:

[Firma]
R.M. No. 13331 Firma Paciente: Dec N°: Cédula 16349270

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 03:30 p. m., la Presidencia manifiesta:
Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

nal de Femicidio como delito Autónomo y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senadora *Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 397 de 2015.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de ley número 154 de 2015 Senado, *por medio de la cual se define la representación comercial de casa extranjera y se establecen mecanismos de protección para representantes comerciales y agentes en el territorio nacional.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 198 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 291 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números: 362 de 2015.

Autor: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

* * *

2. Proyecto de ley número 074 de 2014 Senado, *por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto número 2591 de 1991, estableciendo el término legal para resolver el incidente de desacato.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Horacio Serpa Uribe*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 444 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 668 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 250 de 2015.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

* * *

3. Proyecto de ley número 084 de 2014 Senado, 133 de 2013 Cámara, *por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo segundo de la Ley 666 de 2001 y se determinan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 860 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 329 de 2015.

Autores: honorables Representantes *Heriberto Escobar González, Eduardo Pérez Santos, Jaime Rodríguez Contreras*.

4. Proyecto de ley número 166 de 2015 Senado, 196 de 2014 Cámara, *por medio de la cual se le otorga la categoría de distrito a Riohacha, Capital del departamento de La Guajira.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Roosevelt Rodríguez Rengifo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 198 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 291 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 337 de 2015.

Autor: honorable Representante *Alfredo Deluque Zuleta*.

* * *

5. Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 de 2014 Cámara, *por la cual se establece el procedimiento disciplinario que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el Concejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 626 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 282 de 2015.

Autor: honorable Representante *Telésforo Pedraza Ortega*.

* * *

6. Proyecto de ley número 159 de 2013 Senado, *por medio de la cual se dictan normas para proteger la vinculación laboral.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 981 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 538 de 2014.

Autora: honorable Senadora *Karime Mota y Morad*.

* * *

7. Proyecto de ley número 71 de 2013 Senado, *por medio de la cual se establecen lineamientos para el trabajo desarrollado por las madres pertenecientes a los programas del Instituto Colombiano Bienestar Familiar, sus derechos laborales y se dictan otras disposiciones.*

Ponencia para Segundo Debate: honorables Senadores *Luis Evelis Andrade Casamá* (Coordinador); *Édinson Delgado Ruiz, Jesús Alberto Castilla Salazar, Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 652 de 2013

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 942 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 261 de 2014.

Autores: honorables Senadores *Alexánder López Maya*, *Carlos Alberto Baena López*; honorable Representante *Gloria Stella Díaz*.

* * *

8. Proyecto de ley número 14 de 2013 Senado, por medio de la cual se garantiza el suministro gratuito y obligatorio de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Iván Ospina Gómez* (Coordinador); *Antonio José Correa Jiménez* y *Luis Evelis Andrade Casamá*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 920 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 261 de 2014 – 617 de 2014.

Autores: honorables Senadores *Carlos Alberto Baena López*, *Arleth Patricia Casado de López*, *Daira de Jesús Galvis Méndez*, *Gloria Inés Ramírez Ríos*, *Nora María García Burgos*; honorables Representantes a la Cámara *Gloria Stella Díaz Ortiz*, *Rosmery Martínez Rosales*, *Nancy Denise Castillo García*.

* * *

9. Proyecto de ley número 134 de 2013 Senado, por la cual se implementa una acción afirmativa que garantiza la estabilidad laboral reforzada a servidores públicos en estado de discapacidad.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Yamina del Carmen Pestana Rojas*, *Sofía Alejandra Gaviria Correa* y *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 872 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 979 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 288 de 2014 – 519 de 2014.

Autor: honorable Senador *Félix José Valera Ibáñez*.

* * *

10. Proyecto de ley número 21 de 2013 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1993 y se elimina la exigencia de la libreta militar para ejercer derecho al trabajo y a la educación.

Ponente para Segundo Debate: *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 538 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 670 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 299 de 2014.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

11. Proyecto de ley número 24 de 2014 Senado, (acumulados) con el Proyecto de ley número 77 de 2014 Senado, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Eduardo Enrique Pulgar Daza* (Coordinador), *Álvaro Uribe Vélez*, *Honorio Miguel Enríquez* y *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 374 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 720 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 288 de 2015.

Autores: honorables Senadores *María del Rosario Guerra*, *Alfredo Ramos Maya*, *Honorio Miguel Enríquez Pinedo* y *Ernesto Macías Tovar*, *Álvaro Uribe Vélez*, *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Susana Correa Borrero*, *Jaime Alejandro Amin Hernández*, *Antonio José Correa Jiménez*, *Sofía Alejandra Gaviria Correa*, *Nadia Georgette Blel Scaf*, *Eduardo Enrique Pulgar Daza*, *Luis Evelis Andrade Casamá* y siguen firmas ilegibles.

* * *

12. Proyecto de ley número 22 de 2013 Senado, por medio de la cual se protege el cuidado de la niñez. Ley Isaac.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Sofía Alejandra Gaviria Correa* (Coordinadora), *Honorio Miguel Enríquez Pinedo* y *Luis Evelis Andrade Casamá*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 882 de 2013, 559 de 2014.

Autor: honorable Senador *Honorio Galvis Aguilar*.

* * *

13. Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Eduardo Enrique Pulgar Daza*, *Nadia Blel Scaf*, *Antonio José Correa Jiménez*, *Honorio Miguel Enríquez Pinedo*, *Jesús Alberto Castilla Salazar* y *Édinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 240 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 391 de 2015.

Autores: honorables Senadores Bancada Centro Democrático Mano firme Corazón Valiente, *Iván Duque Márquez* (Autor Principal), *Álvaro Uribe Vélez*, Pa-

loma Susana Valencia Laserna, Alfredo Ramos Maya, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María del Rosario Guerra de la Espriella, Everth Bustamante García, Susana María Correa Borrero, Orlando Castañeda Serrano, José Obdulio Gaviria Escobar, Ernesto Macías Tovar, Paola Andrea Holguín Moreno, Ruby Thania Vega de Plazas, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Jaime Alejandro Amín Hernández, Alfredo Rangel Suárez y Eduardo Enrique Pulgar Daza.

* * *

14. Proyecto de ley número 57 de 2014 Senado, 070 de 2013 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la naturaleza y destinación de las propinas.

Ponente para Segundo Debate: *Eduardo Enrique Pulgar Daza.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 638 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 666 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2015.

Autor: honorable Representante *Efraín Antonio Torres Monsalvo.*

* * *

15. Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones”, suscrito en la Ciudad de Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de julio del 2014.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 196 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 128 de 2015-215 de 2015-244 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2015.

Autores: señoras Ministras: de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y de Comercio, Industria y Turismo, doctora *Cecilia Álvarez-Correa Glen.*

* * *

16. Proyecto de ley número 127 de 2013 Senado, por medio de la cual se crea la Política Nacional de Parques, para fortalecer la recreación y el deporte.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Javier Mauricio Delgado* y *Orlando Castañeda Serrano.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 834 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 996 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 520 de 2014.

Autor: honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive.*

* * *

17. Proyecto de ley número 11 de 2013 Senado, por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Información de Subsidios y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jesús Alberto Castilla Salazar,* *Antonio José Correa Jiménez* y *Édinson Delgado Ruiz.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 895 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 487 de 2014.

Autores: honorables Senadores *Carlos Alberto Baena López* y *Manuel Antonio Virgüez Piraquive.*

* * *

18. Proyecto de ley número 40 de 2013 Senado, 76 de 2013 Senado (acumulados), por medio de la cual se restablece el derecho al subsidio familiar para Soldados e Infantes de Marina profesionales de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ruby Thania Vega de Plazas.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 588 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 908 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 853 de 2014 – 115 de 2015

Autor: honorable Senador *Camilo Ernesto Romero Galeano.*

* * *

19. Proyecto de ley número 04 de 2013 Senado, por la cual se modifica el parágrafo del artículo 8° de la Ley 278 de 1996.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 819 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 493 de 2014.

Autor: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez.*

* * *

20. Proyecto de ley número 091 de 2013 Senado, por medio de la cual se dictan normas en relación con los Entes Gestores para el Desarrollo Económico y Social (EGES), se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Oscar Mauricio Lizcano Arango.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 299 de 2014 – 652 de 2014.

Autor: señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *Sergio Díaz-Granados Guida*.

* * *

21. Proyecto de ley número 82 de 2013 Senado, por la cual se concede rebaja de pena por una vez.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Juan Manuel Corzo Román* (Coordinador); *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Édgar Alfonso Gómez Román*, *Hemel Hurtado Angulo*, *Manuel Mesías Enríquez Rosero* y *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 686 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 879 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 138 de 2014.

Autor: honorable Senador *Juan Manuel Corzo Román*.

* * *

22. Proyecto de ley número 157 de 2015 Senado, 140 de 2015 Senado (acumulados), por medio de la cual se proroga el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 246 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2015.

Autores: honorable Representante *Clara Leticia Rojas González*; señor Contralor General de la Nación *Alejandro Ordóñez Maldonado*; honorables Senadores *Alexánder López Maya*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Juan Manuel Galán Pachón*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre Viviane Aleyda Morales Hoyos*, *Claudia López*.

* * *

23. Proyecto de ley número 89 de 2014 Senado, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del Estado en Provisionalidad en cargos de Carrera Administrativa.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 271 de 2015.

Autor: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

* * *

24. Proyecto de ley número 62 de 2014 Senado, por medio de la cual se implementan medidas de estabilidad reforzada para personas que tengan a su cargo el cuidado y/o manutención de personas en condición de discapacidad.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 421 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 271 de 2015.

Autores: honorables Senadoras *Myriam Alicia Paredes Aguirre*, *Nora María García Burgos*, *Olga Lucía Suárez Mira*, *Nidia Marcela Osorio Salgado*, *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Yamina Pestana Rojas*; honorables Representantes a la Cámara *Aída Merlano Rebolledo*, *Inés López Flórez*, *Liliana Benavides Solarte*, *Lina María Barrera Rueda*.

* * *

25. Proyecto de ley número 35 de 2014 Senado, por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre* (Coordinador); *Viviane Aleyda Morales Hoyos*, *Hernán Francisco Andrade Serrano*, *Germán Varón Cotrino*, *Doris Clemencia Vega Quiroz*, *José Obdulio Gaviria Vélez* y *Claudia Nayibe López Hernández*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 393 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 494 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 836 de 2014.

Autores: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo*, *Milton Alex Rodríguez Sarmiento*, *Maritza Martínez Aristizábal*, *William Jimmy Chamorro Cruz*, *Manuel Mesías Enríquez Rosero* y el honorable Representante a la Cámara *Atilano Alonso Giraldo Arboleda*.

* * *

26. Proyecto de ley número 03 de 2014 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 3°, 6°, 7°, 8° y 11 de la Ley 720 de 2001.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 371 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 720 de 2014.

Autores: honorables Senadores *William Jimmy Chamorro Cruz, Maritza Martínez Aristizábal, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Milton Alexander Rodríguez Sarmiento, y Ángel Custodio Cabrera Báez.*

* * *

27. Proyecto de ley número 111 de 2014 Senado, por medio de la cual se establecen garantías en el procedimiento para la incorporación al servicio militar obligatorio y se modifica el artículo 14 y el literal "g" del artículo 41 de la Ley 48 de 1993.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 653 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 753 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2015.

Autor: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz.*

* * *

28. Proyecto de ley número 32 de 2014 Senado acumulado con el Proyecto de ley número 41 de 2014 Senado, por la cual se establece la cotización en seguridad social de las personas que desarrollan contratos de prestación de servicio.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo, Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 393 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 519 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 238 de 2015.

Autores: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo, Maritza Martínez Aristizábal, William Jimmy Chamorro Cruz, Manuel Enríquez Rosero, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Milton Arlex Rodríguez Sarmiento y Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado;* honorable Representante *María Eugenia Triana Vargas.*

* * *

29. Proyecto de ley número 54 de 2014 Senado, por la cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINSAN), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria y se establecen otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Sofía Alejandra Gaviria Correa, Carlos Enrique Soto Jaramillo y Jesús Alberto Castilla Salazar.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 2014

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 824 de 2014

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 311 de 2015.

Autores: honorables Senadores *Horacio Serpa Uribe, Andrés Cristo Bustos, Juan Manuel Galán Pachón, Jaime Enrique Durán Barreras, Viviane Aleyda Morales Hoyos, Guillermo García Realpe, Luis Fernando Velasco Chaves, Édinson Delgado Ruiz, Rodrigo Villalba Mosquera, Álvaro Antonio Ashton Giraldo, Javier Tato Álvarez Montenegro, Luis Fernando Duque García, Mario Alberto Fernández Alcocer, Lidio Arturo García Turbay, Arleth Patricia Casado de López, Sofía Alejandra Gaviria Correa.*

* * *

30. Proyecto de ley número 11 de 2014 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 372 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 350 de 2015.

Autor: honorable Senador *Alexánder López Maya.*

* * *

31. Proyecto de ley número 90 de 2014 Senado, por medio de la cual se establecen medidas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para regular la venta de medicamentos y el adecuado uso de los antibióticos, se prohíbe la venta de antibióticos sin fórmula médica y se dictan otras disposiciones .

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 486 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 384 de 2015.

Autor: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

* * *

32. Proyecto de ley número 83 de 2014 Senado, por medio de la cual se establecen los criterios para el subsidio de los gastos de transporte, alojamiento y manutención a los pacientes del Sistema de Salud y un Acompañante.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Javier Mauricio Delgado Martínez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 486 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2015.

Autor: honorable Senador *Juan Samy Merheg Marín*.

* * *

33. Proyecto de ley número 39 de 2014 Senado, por medio de la cual se autoriza y se promueve el uso, la producción e importación del Gas Licuado del Petróleo (GLP) con destino a carburación en motores de combustión interna en general, transporte automotor y otros usos alternativos y se aprueban otras disposiciones complementarias.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Guillermo García Realpe* (Coordinador) y *Milton Arlex Rodríguez Sarmiento*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 395 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 493 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2015.

Autores: honorables Senadores *Horacio Serpa Uribe*, *Andrés Cristo Bustos*, *Juan Manuel Galán Pachón*, *Jaime Enrique Durán Barreras*, *Viviane Aleyda Morales Hoyos*, *Guillermo García Realpe*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Édinson Delgado Ruiz*, *Rodrigo Villalba Mosquera*, *Álvaro Antonio Ashton Giraldo*, *Javier Tato Álvarez Montenegro*, *Luis Fernando Duque García*, *Mario Alberto Fernández Alcocer*, *Lidio Arturo García Turbay*, *Arleth Patricia Casado de López*, *Sofía Alejandra Gaviria Correa*.

* * *

34. Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado, por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Édinson Delgado Ruiz* (Coordinador), *Antonio José Correa Jiménez*, *Luis Evelis Andrade Casamá* y *Orlando Castañeda Serrano*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 867 de 2014 – 176 de 2015 – 850 de 2014 – 350 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 391 de 2015.

Autor: honorable Senador *Álvaro Antonio Ashton Giraldo*.

* * *

35. Proyecto de ley número 49 de 2014 Senado, por la cual se establece la enseñanza de la educación financiera en la educación básica y media en Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Rosmery Martínez Rosales*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 397 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 559 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 868 de 2014.

Autores: honorables Senadores *Antonio Guerra de la Espriella*, *Carlos Fernando Mota Salarte*, *Eugenio Prieto Soto*, *Daira de Jesús Galvis*.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO

El Primer Vicepresidente,

JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA

La Segunda Vicepresidenta,

TERESITA GARCÍA ROMERO

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncio de proyectos de ley y de acto legislativo para ser considerados y votados en la sesión Plenaria del honorable Senado de la República, siguiente a la del día 16 de junio de 2015. Se deja la nota aclaratoria, siguiente: Teniendo en cuenta lo manifestado por la Corte Constitucional en Sentencia C-930 de 2014, respecto de los anuncios de los proyectos de Ley, cabe mencionar que algunos de los proyectos que hoy se aprueben o archiven serán excluidos de manera inmediata del listado de anuncios que a continuación se realizará, los cuales por razones obvias, no estarán en el Orden del Día de la siguiente sesión. Igualmente es necesario indicar que algunos de los proyectos que se señalan también fueron anunciados en la sesión anterior.

Proyectos con informe de conciliación:

• **Proyecto de ley número 085 de 2013 Senado, 210 de 2014 Cámara,** por la cual se restaura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al Sistema Penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la jurisdicción especializada y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 55 de 2014 Senado (acumulado con el Proyecto de ley número 50 de 2014 Senado), 195 de 2014 Cámara,** por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el Derecho Disciplinario.

• **Proyecto de Ley Estatutaria número 78 de 2014 Senado, 187 de 2014 Cámara**, por la cual se modifican los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia.

• **Proyecto de ley número 067 de 2014 Senado, 125 de 2013 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 50 años de la Universidad de Córdoba, se autorizan apropiaciones presupuestales, se modifica la Ley 382 de 1997 y se dictan otras disposiciones.

Proyectos con ponencia para segundo debate:

• **Proyecto de ley número 04 de 2013 Senado**, por la cual se modifica el parágrafo del artículo 8° de la Ley 278 de 1996.

• **Proyecto de ley número 11 de 2013 Senado**, por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Información de Subsidios y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 14 de 2013 Senado**, por medio de la cual se garantiza el suministro gratuito y obligatorio de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano.

• **Proyecto de ley número 21 de 2013 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1993 y se elimina la exigencia de la libreta militar para ejercer derecho al trabajo y a la educación.

• **Proyecto de ley número 22 de 2013 Senado**, por medio de la cual se protege el cuidado de la niñez. Ley Isaac.

• **Proyecto de ley número 40 de 2013 Senado, 76 de 2013 Senado (acumulados)**, por medio de la cual se restablece el derecho al Subsidio Familiar para Soldados e Infantes de Marina profesionales de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 71 de 2013 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para el trabajo desarrollado por las madres pertenecientes a los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sus derechos laborales y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 82 de 2013 Senado**, por la cual se concede rebaja de pena por una vez.

• **Proyecto de ley número 084 de 2014 Senado, 133 de 2013 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 2° de la Ley 666 de 2001 y se determinan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 091 de 2013 Senado**, por medio de la cual se dictan normas en relación con los Entes Gestores para el Desarrollo Económico y Social (EGES), se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 127 de 2013 Senado**, por medio de la cual se crea la Política Nacional de Parques, para fortalecer la recreación y el deporte.

• **Proyecto de ley número 134 de 2013 Senado**, por la cual se implementa una acción afirmativa que garantiza la estabilidad laboral reforzada a servidores públicos en estado de discapacidad.

• **Proyecto de ley número 03 de 2014 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 3°, 6°, 7°, 8° y 11 de la Ley 720 de 2001.

• **Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.

• **Proyecto de ley número 11 de 2014 Senado**, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

• **Proyecto de ley número 22 de 2013 Senado**, por medio de la cual se protege el cuidado de la niñez. Ley Isaac.

• **Proyecto de ley número 24 de 2014 Senado, (acumulados) con el Proyecto de ley número 77 de 2014 Senado**, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 32 de 2014 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 41 de 2014 Senado**, por la cual se establece la cotización en seguridad social de las personas que desarrollan contratos de prestación de servicio.

• **Proyecto de ley número 35 de 2014 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 39 de 2014 Senado**, por medio de la cual se autoriza y se promueve el uso, la producción e importación del Gas Licuado del Petróleo (GLP) con destino a carburación en motores de combustión interna en general, transporte automotor y otros usos alternativos y se aprueban otras disposiciones complementarias.

• **Proyecto de ley número 49 de 2014 Senado**, por la cual se establece la enseñanza de la educación financiera en la educación básica y media en Colombia.

• **Proyecto de ley número 54 de 2014 Senado**, por la cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sinsan), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria y se establecen otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 57 de 2014 Senado, 070 de 2013 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta la naturaleza y destinación de las propinas.

• **Proyecto de ley número 62 de 2014 Senado**, por medio de la cual se implementan medidas de estabilidad reforzada para personas que tengan a su cargo el cuidado y/o manutención de personas en condición de discapacidad.

• **Proyecto de ley número 64 de 2013 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 1°, de la Ley 856 de 2003 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 159 de 2013 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para proteger la vinculación laboral.

• **Proyecto de ley número 74 de 2014 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto número 2591 de 1991, estableciendo término legal para resolver incidentes de desacato.

• **Proyecto de ley número 83 de 2014 Senado**, por medio de la cual se establecen los criterios para el subsidio de los gastos de transporte, alojamiento y

manutención a los pacientes del Sistema de Salud y un Acompañante.

• **Proyecto de ley número 89 de 2014 Senado**, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del Estado en Provisionalidad en cargos de Carrera Administrativa.

• **Proyecto de ley número 90 de 2014 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para reglamentar la venta de medicamentos y el adecuado uso de los antibióticos, se prohíbe la venta de antibióticos sin fórmula médica y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 111 de 2014 Senado**, por medio de la cual se establecen garantías en el procedimiento para la incorporación al servicio militar obligatorio y se modifica el artículo 14 y el literal “g” del artículo 41 de la Ley 48 de 1993.

• **Proyecto de ley número 116 de 2014 Senado**, por medio de la cual se definen y regulan las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos.

• **Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 de 2014 Cámara**, por la cual se establece el procedimiento disciplinario que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

• **Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones”, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de julio del 2014.

• **Proyecto de ley número 148 de 2015 Senado**, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, se fijan límites para el contenido de plomo en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones. (Ambiente libre de plomo).

• **Proyecto de ley número 154 de 2015 Senado**, por medio de la cual se define la representación comercial de casa extranjera y se establecen mecanismos de protección para representantes comerciales y agentes en el territorio nacional.

• **Proyecto de ley número 157 de 2015 Senado, 140 de 2015 Senado (acumulados)**, por medio de la cual se prorroga el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado**, por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.

Están hechos los anuncios.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

El Presidente indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Votación de proyectos de ley o de actos legislativos

* * *

Con Informe de Conciliación

Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara, por medio del cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones.

El honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal, radica por Secretaría la siguiente constancia:

Constancia

Dejo constancia que no participé en la discusión y votación del informe de conciliación al Proyecto de Ley 18 de 2014 Senado y sus acumulados Proyectos de ley número 53 de 2014 Cámara, por medio de la cual se adoptan una Reforma Institucional y se dictan otras disposiciones.

Bernardo Miguel Elías Vidal

16. VI. 2015

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

En este proyecto de acto legislativo los impedimentos tramitados en primera vuelta, publicados en el Acta número 16 del 8 de octubre de la *Gaceta del Congreso número 806 de 2014, sobre el Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado y Acumulado número 153 de 2014 Cámara, que fueron negados:*

Honorables Senadores Antonio José Correa Jiménez, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, Rodrigo Villalba Mosquera; Myriam Alicia Paredes Aguirre, Álvaro Ashton Giraldo, Honorio Miguel Henríquez Pinedo –en dos oportunidades–. Juan Carlos Restrepo Escobar, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Antonio Guerra de la Espriella –en dos oportunidades–; José David Name Cardozo, Maritza Martínez Aristizábal –en dos oportunidades–, Bernardo Miguel Elías Vidal.

Jaime Durán Barrera, Teresita García Romero, Carlos Enrique Soto Jaramillo; Ángel Custodio Cabrera Báez, Iván Cepeda Castro –en dos oportunidades–, Lidio Arturo García Turbay. Luis Fernando Duque García, Paloma Valencia Laserna, Juan Diego Gómez Jiménez; Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Manuel Corzo Román, Carlos Fernando Galán Pachón. Álvaro Uribe Vélez –en dos oportunidades–, Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, Óscar Mauricio Lizcano Arango; María del Rosario Guerra de la Espriella –en dos oportunidades–, Jorge Enrique Robledo Castillo, Édinson Delgado Ruiz, Mauricio Aguilar Hurtado, Senén Niño Avendaño, Nora María García Burgos; Antonio José Navarro Wolff –en dos oportunidades–, Luis Emilio Sierra Grajales, Yamina del Carmen Pestana Rojas. Julio Miguel Guerra Sotto –en dos oportunidades–, Andrés Cristo Bustos, Manuel Guillermo Mora Jaramillo;

Daira de Jesús Galvis Méndez, Jimmy Chamorro Cruz, Marco Aníbal Avirama Avirama.

Rosmary Martínez Rosales, Bernabé Celis Carrillo, Sandra Elena Villadiego Villadiego; José Obdulio Gaviria Vélez, Jaime Alejandro Amín Hernández, Andrés Felipe García Zuccardi –en dos oportunidades–. Olga Suárez Mira, Juan Manuel Galán Pachón, Martín Emilio Morales Diz; Claudia Nayibe López Hernández y Sofía Alejandra Gaviria Correa. Todos fueron negados.

Los que fueron aprobados sobre el mismo Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 y acumulados con el 153 de 2014 Cámara. Honorables Senadores Everth Bustamante, Andrés García Zuccardi, Viviane Aleida Morales Hoyos; Jorge Iván Ospina Gómez, Julio Miguel Guerra Sotto, Alfredo Ramos Maya. Nadia Blel Scaff, Juan Samy Merheg Marún, Álvaro Uribe Vélez; Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado y Antonio José Navarro Wolff. Esos fueron en la primera vuelta.

En la segunda vuelta del mismo proyecto de acto legislativo, con fecha 22 de abril del 2015. Aprobados a los honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez y Carlos Enrique Sotto Jaramillo. Negados a los honorables Senadores Antonio José Navarro Wolff, Germán Varón Cotrino, Guillermo García Realpe; Jorge Iván Ospina Gómez, José Alfredo Gnecco Zuleta, León Rigoberto Barón Neira. Mauricio Aguilar Hurtado, Musa Besayle Fayad, Roosvelt Rodríguez Rengifo; Ruby Thania Vega de Plazas y Susana Correa Borrero. Hasta ahí el informe de la relatoría, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que están sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador honorable Senador Iván Cepeda Castro al Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Hernán Francisco Andrade Serrano:

Un saludo a todos los colegas. La línea general del proyecto que se mantuvo a lo largo de los ocho debates, es que los colegas Senadores que no tuvieran investigación formal, abierta.

El Senador Cepeda tiene investigación preliminar y en el evento de la pérdida de investidura de los magistrados del Senador Cepeda ante el Consejo de Estado, aquí no estamos modificando ni primera instancia, ni nada que tiene que ver con el trámite de ese proceso. Y si llegara a haber, que no lo hay, impedimento alguno, llegaría a ser sobre dos o tres artículos.

En conclusión, le pedimos a la Plenaria rechazar el impedimento presentado por el Senador Iván. Lo volvió a presentar, no lo había presentado. Si no lo había presentado, Secretario, esta constancia nunca lo había presentado. Le pedimos a la Plenaria, votemos negati-

vamente la solicitud del impedimento del Senador Iván Cepeda.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Iván Cepeda Castro, al Informe de Conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí:	17
Por el no:	37
Total:	54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Cepeda Castro, al Informe de Conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05, 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara

por medio de la cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Constitucional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Álvarez Montenegro Javier Tato
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barón Neira León Rigoberto
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Castañeda Serrano Orlando
 Correa Borrero Susana
 Duque Márquez Iván
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Tovar Rey Nohora Stella
 16. VI. 2015

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Cepeda Castro, al Informe de Conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con

los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05, 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara

por medio de la cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Constitucional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Escaf Miguel
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Rosales Rosmary
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

16. VI. 2015

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Iván Cepeda Castro, al Informe de Conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado

con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara.

Bogotá D.C., 16 de junio de 2015

Honorable Senador
 José David Name,
 Presidente
 Honorable Senador
 Jaime Enrique Durán Barrera,
 Primer Vicepresidente
 Honorable Senadora
 Teresita García Romero,
 Segunda Vicepresidenta
 Doctor
 Gregorio Eljach Pacheco
 Secretario General
 Plenaria Senado de la República
 Ciudad

NEGADO
 16 JUN. 2015

Impedimento

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo normado en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992 en concordancia con el artículo 182 de la Constitución Política, me declaro impedido para participar de la discusión y decisión respecto del Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, Acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara: "Por medio de la cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Constitucional y se dictan otras disposiciones", en razón que como ya lo había manifestado, cursa tanto en la Procuraduría General de la Nación, como en la Corte Suprema de Justicia, más de una indagación y/o investigación preliminar en mi contra en cada una de estas instancias, y un proceso de pérdida de investidura ante el Consejo de Estado, del cual apenas me enteré el 11 de noviembre de 2014 mediante oficio No. 19168 (que anexo en un (1) folio), con admisión del 7 de noviembre del mismo año, es decir, tiempo después de haberse dado el debate a tal proyecto, para el cual me declaré oportunamente impedido, siendo negados, como reposa en la gaceta No. 806 del 4 de diciembre de 2014.

Atentamente,


 Iván Cepeda Castro,
 Senador de la República por el PDA.


 16 JUN. 2015



Oficio No. accr No. 19168

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2014

Doctor
 Iván Cepeda Castro
 Senador de la República
 Carrera 7 No. 8 - 68
 Oficio Nuevo de Congreso de la República
 Ciudad.

SENADO DE LA REPUBLICA
 Fecha: 2014-11-11 11:06
 No Radicado: 27546-2014
 Documento: Oficio de Libre
 Admisión
 Destinatario: T
 Recibe: Juan Sebastian Bay
 Tema:

Ref. Exp: 11001-03-15-000-2014-03117-00
 Acción: Solicitud de Pérdida de Investidura
 Actor: FERNANDO ALAMEDA ALVARADO
 Demandado: Senador IVAN CEPEDA CASTRO
 M.P. Dr. ALFONSO VARGAS RINCON

Respetado doctor Cepeda Castro:

Con toda atención, me permito solicitarle se sirva comparecer a la Secretaría General de esta Corporación, ubicada en la calle 12 No. 7 - 65 2º Piso de esta Ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el auto admisorio proferido en el proceso de la referencia el 7 de noviembre de 2014.

Atentamente,


 JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
 SECRETARIO GENERAL.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Hernán Francisco Andrade Serrano:

Ministro, voy a pedir que las personas, colegas que han radicado impedimentos y que en los ochos deba-

tes anteriores ya se los hayamos resuelto, como son los casos de la Senadora Thania Vega, el señor Senador, el expresidente Álvaro Uribe, y el doctor Alfredo Ramos y el Senador Honorio Henríquez, y el Senador Alfredo Rangel. Sírvase ratificar señor Secretario si los impedimentos de los Senadores Henríquez, Uribe, Rangel, Ramos y Vega, ya habían sido decididos en uno de los debates anteriores.

El Secretario manifiesta:

Me va diciendo uno por uno, Senador.

Recobra el uso el uso de la palabra el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

Vamos uno por uno. Senadora Thania Vega.

El Secretario manifiesta:

Impedimentos. Rubí Thania Vega de Plazas, negado.

Recobra el uso el uso de la palabra el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

Ya había sido negado el impedimento, por lo tanto, no es necesario considerarlo y le pedimos a la...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente, para solicitar que si se presentan impedimentos, tienen que someterse a votación. Es otra sesión, es la conciliación. Yo sí solicito que..., y dejo constancia que deben de someterse a votación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:

Yo sí le quiero pedir a la plenaria que no vicien reglamentariamente este proyecto. Es absolutamente clara la norma en la Ley 5ª y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que una vez se vote el impedimento en uno de los debates no cabe –reglamentariamente– presentar el siguiente. Con toda consideración y todo respeto le quisiera pedir a los Congresistas, Senador Macías, que no se incurriera en un vicio en el procedimiento de este proyecto de acto legislativo.

Lo que se ha hecho durante todo el trámite y lo que ya es, una reiterada jurisprudencia de la Corte y está señalada, también, en la Ley 5ª y en el Reglamento del Congreso, con toda claridad, es que no se pueden repetir los impedimentos. Que tal, un impedimento que se ha rechazado en un debate y aprobado en otro, o al revés, generaría un vicio en el procedimiento.

Presidente, yo sí quisiera pedir por Secretaría que reglamentariamente no se sometiera a votación. Yo nunca había visto, la verdad, en el Congreso de la República –duré 16 años en el Senado– que se presentaran impedimentos para votar una conciliación, después de los ocho o los cuatro debates reglamentarios de un acto legislativo y un proyecto de ley. Muchas gracias, señor Presidente.

Recobra el uso el uso de la palabra el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

Presidente, en esa misma línea, creo que lo procedente es ir anunciando el nombre. El Secretario me señala que el de la Senadora Thania Vega ya fue resuelto. No se requiere someterse nuevamente a discusión.

Senador Alfredo Rangel presenta un impedimento por algún familiar trabajando en la Procuraduría Gene-

ral de la Nación. Señor Secretario ¿este impedimento había sido presentado?, ¿había sido resuelto? Sírvase mirar los debates anteriores. Rangel.

El Secretario manifiesta:

Alfredo Rangel Maya, aprobado.

Recobra el uso el uso de la palabra el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

Había sido aprobado el impedimento, por lo tanto, si ha sido aprobado, él no participa en el debate y se hace innecesario.

El Secretario manifiesta:

Improcedente.

Recobra el uso el uso de la palabra el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

Senador Alfredo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Señor Presidente, señor coordinador y señores Senadores y Senadoras. Que yo conozca en la tradición de este Congreso, en las conciliaciones no ha habido impedimentos. Porque si se cometieron las fallas, ya están cometidas, si no. Esto no va a subsanar, si alguien participó teniendo un impedimento en las Comisiones o en la plenaria. Entonces, yo sí llamo la atención, porque esto no es más y no se puede llamar de otra manera, sino una dilación.

En las conciliaciones, saben ustedes concreta y claramente, saben y conocen cada uno de quienes estamos aquí sentados. Por lo menos si para nosotros no sirve la información para los televidentes, para los colombianos sí. Sabemos, además, que las decisiones aquí es negándolo o sencillamente aprobando la conciliación, el resto es dilación innecesaria que le quita tiempo a este Congreso. Gracias.

Recobra el uso el uso de la palabra el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

Sí, el expresidente Uribe, señor Senador Uribe ha presentado un nuevo impedimento. Al expresidente Uribe se le aceptó unos impedimentos sobre unos artículos correspondientes. Y ahora, y él vuelve a radicar impedimentos sobre el proyecto respectivo. A mí me parece totalmente innecesario.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador, Ernesto Macías Tovar:

Presidente, gracias. Solamente para dejar la constancia de lo que acabo de solicitar. ¿Qué ocurrió? Este proyecto terminó su trámite en la Cámara, Comisión Primera, Plenaria de Cámara, luego, allá hubo modificaciones al proyecto. Por ello, se están declarando impedidos.

Simplemente para dejar la constancia de que solicité que se pusieran en consideración y se votarán los impedimentos que fueron presentados. Muchas gracias.

Recobra el uso el uso de la palabra el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

El Senador Honorio Henríquez ha presentado un impedimento que solicitó, si ya se había estudiado en anterior consideración. Honorio Henríquez.

El Secretario informa:

Honorio Miguel Henríquez Pinedo, dos, en dos oportunidades se le negaron.

Recobra el uso el uso de la palabra el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

El Senador Henríquez vuelve a radicar un impedimento.

La Presidencia manifiesta

¿Cómo se les falló, Secretario?

Recobra el uso el uso de la palabra el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

¿Cómo se le decidió?

El Secretario informa:

Negado.

Recobra el uso el uso de la palabra el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

Por eso el Senador Henríquez vuelve a presentarlo, es innecesario presentarlo a consideración.

Yo quiero hacer esta consideración como coordinador ponente. El expresidente, el señor Senador Álvaro Uribe se le había aceptado impedimentos –Senador Barreras– sobre unos artículos específicos. Él trae un impedimento sobre todo el contenido del proyecto. Contrariando las opiniones de lo que aquí se ha señalado, como a él se le había aceptado sobre unos artículos parcialmente y este lo radica sobre todo el proyecto. Yo le solicité señor Secretario, pido que se ponga en consideración el del señor expresidente Uribe que es sobre todo el proyecto y le solicité a la plenaria lo votemos negativamente. Usted lo tiene, el del expresidente Uribe. Léalo.

El Secretario informa:

Sí, señor ponente. Dice el Senador Uribe Vélez: me declaro impedido para participar en la conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 del 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, *por medio del cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones*, por tener investigaciones en la Corte Suprema de Justicia y otras instituciones. Aclaro que ya habían sido presentados en su momento los impedimentos al respecto.

Recobra el uso el uso de la palabra el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

No, es el mismo, es el mismo, se hace innecesario Secretario y solicitamos que no. Consideramos, con la responsabilidad como coordinador ponente, que no se requiere, porque el propio Senador Uribe señala que ya lo ha radicado en anterior oportunidad. Así que, ¿no hay más impedimentos, señor Secretario?

La Presidencia manifiesta:

Además, además, señor coordinador ponente, que le fue aceptada.

El Secretario informa:

No hay más, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Así que él no puede poner a consideración algo que ya le fue aceptado.

Recobra el uso el uso de la palabra el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

Claro. ¿Señor Secretario, hay más impedimentos?

El Secretario informa:

No, señor Presidente. Hasta el momento, no.

Recobra el uso el uso de la palabra el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

Entonces, brevemente, si usted me da la palabra, señor Presidente.

El Secretario informa:

Hay uno de un hecho sobreviniente que ocurrió después del segundo debate.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Quiero pedirles a los asistentes, me sacan de la plenaria todas las personas que no sean Senadores de la República, o las dos o tres personas que acepté, que trabajan con el Ministro del Interior. De resto, a todo el mundo me lo sacan de aquí.

Como ustedes dejaron entrar personas que no están autorizadas, ustedes mismos saquen a las personas que no están autorizadas para estar en la plenaria del Senado. Bueno, vamos a iniciar.

El Secretario informa:

Presidente, hay uno de un hecho sobreviniente ocurrido con posterioridad al trámite de los impedimentos en segunda vuelta, y se deja constancia expresa que la Senadora Viviane Morales Hoyos se retira del recinto en este momento y no va a participar en el trámite de la conciliación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

La misma situación Presidente. Es una investigación sobreviniente para un familiar, que creo que por ser posterior a la votación del proyecto pues debe ser resuelta hoy.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario. El impedimento que presenta la Senadora Maritza por un hecho sobreviniente.

El Secretario informa:

Ya lo estamos recibiendo aquí en la Secretaría, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Y qué, ¿y cuál otro que usted estaba hablando de la Senadora Viviane Morales?

El Secretario informa:

Ella deja constancia que se retira porque no quiere participar en la votación de la conciliación porque hay.

La Presidencia manifiesta

Ok, eso, eso es distinto al tema de los impedimentos.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, al Informe de Conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Hernán Francisco Andrade Serrano:

Evidentemente, si es un hecho reciente, se ratifica la Senadora Maritza que no se ha abierto investigación formal, que estamos en preliminares, lo admitimos como hecho sobreviniente y le pedimos a la plenaria lo votemos negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, al Informe de Conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	13
Por el No:	40
Total:	53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, al Informe de Conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara

por medio de la cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Constitucional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Amín Hernández Jaime Alejandro
Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barón Neira León Rigoberto
Castañeda Serrano Orlando
Delgado Martínez Javier Mauricio
Duque Márquez Iván
Guerra de la Espriella María del Rosario
Holguín Moreno Paola Andrea
Macías Tovar Ernesto
Mejía Mejía Carlos Felipe
Niño Avendaño Segundo Senén
Robledo Castillo Jorge Enrique
Valencia Laserna Paloma Susana.

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, al Informe de Conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara

por medio de la cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Constitucional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores**Por el No**

Álvarez Montenegro Javier Tato
Amín Escaf Miguel
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Delgado Ruiz Édinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
Gaviria Correa Sofía Alejandra
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
Lizcano Arango Óscar Mauricio
Martínez Rosales Rosmery
Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Varón Cotrino Germán
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo.

16.VI.2015.

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, al Informe de Conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara.

Impedimento

(negado)

Me declaro impedida para participar y votar la conciliación del **Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara, por medio de la cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Constitucional y se dictan otras disposiciones**, por una investigación reciente ante la Corte Suprema de Justicia iniciada a un familiar.

Maritza Martínez Aristizábal

16.VI.2015.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Hernán Francisco Andrade Serrano:

Antes de votar me dice el señor Secretario que es necesario leer, antes de explicar la conciliación. Señor Secretario cómo es el procedimiento, primero se explica y se lee el acta, o primero se lee el acta y después se explica. ¡Ah!, entonces primero el acta. ¿La leo?, no. Usted la lee señor Secretario, las partes pertinentes. Señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 012 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara, *por medio del cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Constitucional y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Hernán Francisco Andrade Serrano:

Bueno, pero con suficiente antelación porque la Cámara concilió el pasado jueves, así que esta publicada desde el miércoles en Gaceta Oficial, se cumplen todos los trámites. Les prometo a los colegas, primero que todo pedirles tres minuticos antes de la votación. Presidente, Presidente, señor Secretario, silencio, tres minuticos por favor colegas.

Primero que todo quiero, en el mejor sentido de la palabra, independiente de la posición que se tenga frente a la reforma, felicitar al Congreso de Colombia. Demostró autonomía, demostró que sí somos capaces y competentes para liderar una reforma constitucional política en temas centrales y vigentes y necesarios para la vida política del país.

Dos, al señor Ministro del Interior, por supuesto, que nos acompañó, al señor Ministro de Justicia y explicarles en tres minutos que la línea central de proyecto se mantuvo. Cuál fue la línea central del Proyecto Senadora Maritza, eliminar la reelección Presidencial y la de todos los altos cargos; se adicionó, a iniciativa del Senador Enríquez, la Senadora Viviane, que tenga que ir al Constituyente primario mediante iniciativa popular.

La columna vertebral Senadora Sandra se mantuvo, no reelección Presidencial. Una mejor administración de justicia propende el proyecto mediante la eliminación del Consejo Superior de la Judicatura. Senador Serpa, quiero rendirle mi agradecimiento y mi gratitud por el trabajo concertado que se hizo con todas las vertientes políticas.

El nuevo Consejo de Gobierno pretende con la nueva gerencia una mejor administración de justicia, ese es el sentido. La conformación lo dirá al tiempo, pero a los ponentes nos asistió la mejor buena fe de darle una mejor administración de justicia. Se siguió la línea de despolitizar el manejo de las Cortes Supremas en la elección de altos funcionarios.

Se alcanzó el objetivo en la Contraloría General de la República, no postularán las altas Cortes y recupera el Congreso de Colombia la posibilidad de elegir directamente Contralor General y los Consejos y las Asambleas de este país. Esa es la línea central.

Por supuesto, vale la anotación de artículos que recibieron el consenso. Es de anotar el artículo presenta-

do por el Senador Enríquez Maya, que recibió el apoyo de todas las vertientes políticas, para que el segundo en votación para Asamblea, Concejo, Presidencia, vaya al Senado a Cámara a Asamblea y a Concejo.

Se agregó un párrafo, óigase bien colegas, que esto no registrará para el debate electoral del mes de octubre, porque consideramos que en la mayoría de los eventos de la conciliación, de lo aprobado, preferimos que los artículos no rigieran para este mes de octubre, Senador Chamorro, porque estamos a pocos meses de eso. Por ejemplo, el caso de las mujeres y participación y los principios no registrará tampoco en el mes de octubre.

Con esa línea central, con las observaciones aquí señaladas, con las constancias señaladas, lo que lamentamos de lo que no pasó hoy, eso no va a ser objeto de conciliación.

Aumento de requisitos de experiencia para Magistrados de las Cortes que hoy está en 10 y quedó en 15 años.

Conformación de la Comisión de Aforados, un tema que le gusta al Senado porque así lo votamos, Senador Serpa, que la nueva Comisión de Aforados tenga 5 miembros y no 3 como lo había aprobado la Cámara de Representantes, que permite un mayor espacio ideológico en la conformación de esa Comisión de Aforados. Deslindamos el juicio de responsabilidad política al juicio de naturaleza criminal, le dimos más espacios, 60 días, y se aceptó, se aceptó óigase bien, la doble instancia aun para responsabilidad política. Dando unas garantías que nosotros hemos reclamado y que no han sido capaz de dárnosla, y que hemos sido capaces de dárnosla entre la doble instancia.

Así que con esas reflexiones, quiero dejar dos anotaciones, o tres. Agradecerles a mis colegas, agradecerles a los Partidos Políticos, a usted Senador Benedetti como coordinador, a Horacio Serpa, a Claudia López desde la Alianza Verde. A los que nos acompañaron pero aportaron como el Senador Alexander López. Al Centro Democrático que nos colaboró muchísimas veces con sus discusiones y con su votación y con su quórum.

Señalar dos constancias finales y con esto término. Leí un titular del Presidente de la Sala Disciplinaria diciendo que esta reforma conducía a la salida de cinco mil funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura, falso de toda falsedad Senador López. Aquí se garantizan los derechos de las personas que hoy están en carrera administrativa y no puede el Presidente Wilson Ruiz decirle mentiras al país, que esta reforma conduce a una masacre laboral.

Una anotación final Senadora Villadiego, los Consejeros de Estado y (sin sonido).

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador, Iván Duque Márquez:

Presidente, simplemente para dejar acá una constancia, que en la *Gaceta del Congreso*, en ninguno de los textos aparece la firma del señor Secretario, para que aquello no constituya un vicio en el procedimiento legislativo. Muchas gracias Presidente.

El Secretario informa:

La sola publicación en calidad de Director válida la publicación, no necesita que esté rubricada, está auto-

rizada por el Secretario y aquí lo estoy confirmando en esta plenaria, en este video, que así es, y que es lo que la Secretaría publica.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

Dos constancias finales. Fuimos cuidadosos en la transición, se dieron los términos pertinentes, y hablando de transición, los Magistrados del Consejo de Estado, desde el momento de la conciliación, me pidieron que dejara constancia cómo quedó en las grabaciones.

Que los procesos de selección de funcionarios, de Magistrados que se encuentran en curso no se pueden paralizar obviamente porque sería dejar al Consejo de Estado sin pasibilidad, solamente se suspenden esos procesos de selección en el momento en que se organiza el Consejo de Gobierno Judicial, queda claro que lo que hay en curso sigue su curso en los trámites en el Consejo de Estado, así lo dejamos como constancia de la conciliación, se lo decimos al país y lo dejamos como constancia en esta conciliación.

Finalmente en el tema de aforados. No quedó sino lo que ya venía, el Presidente en la Comisión de Acusaciones y los otros funcionarios van al trámite normal, como se aprobó en la Cámara de Representantes.

Bajo esas consideraciones, creyendo que se ha hecho un trabajo serio. Rechazamos cualquier injerencia indebida que se hizo permanentemente sobre que se había omitido procedimientos, no se omitió absolutamente nada. Reivindicamos el papel del Congreso, gracias a los 102 Senadores. Y pedimos a todas las bancadas votar afirmativamente el proyecto de conciliación, respetando profundamente quienes voten negativamente. Muchas gracias señor Presidente, solicitamos votar positivamente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador, Alexander López Maya:

No muy breve Presidente. La constancia del Polo Democrático de votar negativo la Conciliación propuesta. Señor Presidente, esa es la constancia que quiero dejar como vocero para este tema del Polo Democrático Alternativo, la bancada reitera y manifiesta su disposición de votar negativo la Reforma al Equilibrio de Poderes. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador, Jaime Alejandro Amin Hernández:

Presidente, el Centro Democrático anuncia su voto negativo al Informe de Conciliación del Proyecto de Equilibrio de Poderes.

El país fue testigo durante los debates que abordaron las dos legislaturas en este proyecto, que el partido asumió una posición crítica votando afirmativa o negativamente muchas de las disposiciones allí consagradas. En particular, durante la primera vuelta de dicho acto legislativo.

Como ponente, a nombre del partido, en la primera vuelta, propusimos una constancia alternativa que no fue abordada por la plenaria, sin embargo, mantuvimos el espíritu crítico del proyecto y rechazamos de manera constante y en forma vehemente la permanente intromisión del Gobierno, haciendo uso de su legítimo

derecho con la unidad nacional de imponer unas mayorías, que terminaron por desdibujar completamente el proyecto, que ni siquiera terminó por acomodarse al nombre, como lo dispusieron, cuando lo presentaron al denominarlo Reforma de Equilibrio de Poderes.

El partido se reserva el derecho de examinar política y jurídicamente salidas frente al resultado del ejercicio parlamentario que hoy culmina, cuando la plenaria del Senado deberá votar afirmativa o negativamente.

El partido lo hará en forma negativa, dejando la constancia de que este problema no resuelve de fondo, sobre todo, el tema del acceso a la administración de justicia, de la nominación o postulación por parte de las altas Cortes y tampoco resuelve de fondo la permanente intromisión del Ejecutivo, manoseando las competencias del Legislativo.

Por estas y otras razones señor Presidente, el partido votará negativamente el Informe de Conciliación y repito, se reservará el derecho de asumir ya judicialmente con análisis crítico cuál deberá ser una posición frente al resultado de lo que hoy apruebe el Congreso de la República. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador, Horacio Serpa Uribe:

Muchísimas gracias señor Presidente, queridas y queridos colegas. Para decir en muy pocas palabras, no solo como ponente que fui a lo largo del trámite de este Proyecto de Reforma Constitucional, sino como conciliador, pero de manera muy especial, en este momento como vocero de la bancada del Partido Liberal que nuestra colectiva votará afirmativamente la conciliación que en este momento está siendo objeto de análisis.

Nos parece que lo relacionado con la Administración de Justicia, sin comprometer para nada ni la autonomía ni la independencia. Lo relacionado con el Comité de Aforados y todas las otras disposiciones que se asumieron a este propósito; el tema de la no reelección, ni en la Presidencia de la República, ni en los demás altos cargos del Estado, son factores de gran conveniencia que ya fueron explicados suficientemente por el partido en las diferentes deliberaciones.

Quiero agregar sobre este particular lo siguiente: en una discusión que se hizo cuando estábamos haciendo la conciliación, por la forma como finalmente fueron aceptadas algunas observaciones, quedó por fuera de esta prohibición el tema de los Personeros Municipales. Yo quiero anunciar que el 20 de julio presentaré un proyecto de ley para pedirle al Congreso de la República que prohíba la reelección de los Personeros. Muchísimas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador, Javier Mauricio Delgado Martínez:

Gracias Presidente. Para dejar una constancia frente al articulado. Comedidamente me sirvo dejar constancia en esta plenaria, que a pesar de acogerme a la Ley de Bancadas y acompañar al Partido Conservador en la votación de este proyecto.

Debo referirme puntualmente al contenido del artículo ocho del texto conciliado, el cual se refiere a la Comisión de Aforados, y los funcionarios que serán investigados por esta.

Frente a esto es necesario señalar que el texto acogido por los conciliadores fue aprobado en la Cámara de Representantes como en la mayoría de los artículos, salvo por el número de integrantes de la Comisión, en lo que se acordó que serían cinco miembros tal y como se aprobó en esta Plenaria.

Quiero referirme a la decisión de los conciliadores, en cuanto a este artículo en particular por varias razones, entre las cuales se encuentra la no inclusión del Contralor General de la República, Defensor del Pueblo y Procurador General de la Nación, dentro de los funcionarios que investiga la Comisión de Aforados. Decisión que no comparto teniendo en cuenta en primer lugar la calidad de Policía Judicial que ostenta el Procurador y el Contralor. Y en segundo lugar, la función de vigilancia y control que ejercen estos organismos. Razones por las que no comparto que se les segregue del grupo de funcionarios que tendrán fuero. Esto teniendo en cuenta el rango y funciones de los cargos anteriormente mencionados.

Por otro lado, no comparto que se haya eliminado la disposición que establecía contra la decisión que tomará la Cámara de Representantes, no procederá ningún recurso ni acción, ya que abre la puerta a que haya una segunda instancia para apelar la decisión tomada por esta Corporación.

Finalmente, debo señalar en cuanto a este artículo, que no hay garantías para los funcionarios aforados en cuanto al ejercicio de la función de los miembros de la Comisión, pues no se determina el órgano competente para ejercer el control de garantías para los aforados.

Es por esto que quiero dejar expresa constancia de que mi voluntad es de votar negativamente el artículo octavo del texto conciliado, pues considero improcedente e impertinente el voto favorable de este artículo de la forma en que fue conciliado el texto. Muchas gracias señor Presidente

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora, Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias Presidente. Pues como el país sabe y a esta plenaria le consta, nuestra bancada ha trabajado muy rigurosamente en el trámite de esta reforma en la cual se fusionaron cuatro iniciativas de la Alianza Verde, que por fortuna van a ser parte de la Constitución si aprobamos esta conciliación como lo hará favorablemente la Alianza.

En primer lugar. Se acoge en este proyecto nuestra propuesta de eliminar la reelección Presidencial y en general las reelecciones de altos funcionarios públicos, como lo propusimos en el proyecto de ley de acto de reforma a la Constitución que radicamos el pasado 20 de julio.

También se acoge nuestra propuesta, que también era del Senador Lizcano, de la U, de aprobar la silla vacía por casos de corrupción, creemos que también es un logro importante para el país.

Una tercera propuesta también que hizo la Alianza Verde de fortalecer la participación política de las mujeres. Ha quedado en la Constitución los principios de paridad, alternancia y universalidad, pero tendrán que reglamentarse por ley. Nos parece bien, un buen balance para ir haciendo una transición a la aplicación

de una participación paritaria en las listas de mujeres y hombres como debe ser en nuestro país y ojalá para mejorar la política colombiana.

Y por último, se acoge una propuesta que hizo la Alianza Verde desde el primer debate, que creemos de la mayor importancia en equilibrio de poderes, y es que podamos tener la oportunidad los partidos pequeños de hacer coaliciones para corporaciones públicas. Hoy en día podemos hacer coaliciones para cargo ejecutivos pero no teníamos la posibilidad de hacerlo para corporaciones públicas.

Estas son cuatro iniciativas de la Alianza Verde que yo le quiero agradecer muchísimo a los ponentes, a los señores y señoras Senadoras, a los Representantes a la Cámara, que a lo largo de estos ocho debates fueron acogidas, debatidas, que van a hacer parte de la Constitución de Colombia gracias al apoyo generoso de los demás Congresistas y bancadas a estas cuatro iniciativas.

A su vez, la Alianza Verde apoyó otras iniciativas que venían en este proyecto que consideramos muy importantes. Tal vez la iniciativa de la Alianza Verde que terminó generando más polémica pero que por fortuna está siendo acogida de una manera consensuada, es la de la Comisión de Aforados. Fue la Alianza Verde quien radicó una propuesta del Tribunal de Aforados, finalmente por diferentes argumentos se cambió hacia una Comisión. Lo que nos parecía importante y crucial era acabar con la impunidad de la que han gozado los Aforados hasta el día de hoy. Por cuenta de un juzgamiento político al que primero no tienen ningún derecho en derecho, ni filosóficamente, puesto que son funcionarios que no tienen la representación de la nación, ni del Estado, son funcionarios muy importantes, pero funcionarios que deben estar cobijados por la ley. Que deben tener juez y ley.

Lo que le parecía importante a esta bancada era que se acabara con esa impunidad, que se acabara con la burla que ha sido la Comisión de Absoluciones. Que se creara la comisión de investigación independiente al Congreso, quitarle al Congreso esa función que no ha podido cumplir. Que prácticamente está obligado a cumplir una función imposible, la de juzgar a sus propios jueces.

Creemos que el punto al que se llegó de crear una Comisión, como ya lo explicó el señor Ponente, independiente, de Magistrados. Separar el proceso penal del proceso disciplinario, dejar en ambos procesos garantías de doble instancia, de debido proceso, esas garantías que le estamos otorgando a los Aforados, ojalá algún día la tengamos los Congresistas. Pero qué bueno que por ahora por lo menos la tienen los Aforados; tanto en lo disciplinario tendrán doble instancia—no gozan de ese privilegio los Congresistas, que en realidad no es un privilegio sino un derecho—, y en lo penal también tendrán doble instancia los Aforados, tampoco gozan los Congresistas de ese derecho hasta el día de hoy. De manera que la Comisión de Aforados ha quedado bien.

Después de muchas discusiones el órgano que reemplaza al Consejo Superior de la Judicatura, para que sea un órgano más eficiente, que garantice una mejor gerencia de los recursos, del personal, de las sedes, que es fundamental para el acceso a la justicia del ciudadano

no común y corriente. Quienes dicen que esta reforma no tiene nada que ver con el acceso a la justicia de un ciudadano en Pitalito se equivocan.

Los ciudadanos en las regiones en buena medida no tienen acceso a la justicia porque la gerencia de la justicia no funciona, porque no se toman adecuadamente las decisiones sobre la creación de cargos, concursos de personal, creación de nuevas sedes, mata judicial. No hay un mecanismo eficiente al día de hoy para tomar esas decisiones, gracias a esta reforma lo habrá.

De manera que en balance, como lo ha dicho la Alianza Verde desde el principio. Si de nosotros hubiera dependido el real Equilibrio de Poderes no habría sido entre poderosos, habría sido entre el ciudadano y los poderosos. Nuestra Reforma de Equilibrio de Poderes, el día que lleguemos al Gobierno, lo que hará es darle poder al ciudadano para que controle al Poder Público, a los políticos. Pero desafortunadamente no ganamos el Gobierno, la visión de este Gobierno no es darle poder al ciudadano, es equilibrar el poder entre poderosos; y en todo caso, en ese sentido que no haya reelección, que la justicia tenga un buen órgano de administración, que los Aforados no tengan impunidad, pues en algo colabora a que se abuse menos del poder.

De manera que sin ser la gran reforma, creemos que las cosas que han salido, han salido bien, que el procedimiento ha sido impecable, que no hay aquí riesgos de procedimiento, ni de vicio, ni de trámite. Ha habido discusiones abiertas y respetuosas con otras Ramas del Poder Público, muchas de las propuestas de las altas Cortes se han incorporado a este proyecto, algunas no, pues porque fueron francamente improcedentes. Cerrar este Congreso para hacer una constituyente con las FARC, pues difícilmente es una propuesta que se pueda incluir para darle trámite en esta reforma o en cualquier otra.

Así que en general el balance es positivo para nuestra bancada y vamos a votar favorablemente esta conciliación. Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

Solicitamos votar el Informe de la Comisión de Conciliación y con el respeto de las voces en contra, solicitamos votarlo favorablemente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí:	57
Por el no:	17
Total:	74 Votos

Votación nominal al Informe de Conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara

por medio de la cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Constitucional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Casamá Luis Evelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Jiménez Antonio José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela

Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo
 16.VI.2015.

Votación nominal al Informe de Conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, ACUMULADO con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara

por medio de la cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Constitucional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Hernández Jaime Alejandro
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barón Neira León Rigoberto
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Castañeda Serrano Orlando
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Correa Borrero Susana
 Duque Márquez Iván
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Maya Alexander
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Tovar Rey Nohora Stella
 16.VI.2015.

En consecuencia, se ha aprobado al Informe de Conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara.

Aprobado 16 de junio de 2015

ACTA SESIÓN DE COMISIÓN DE MEDIACIÓN AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 18 DE 2014 SENADO (ACUMULADO CON LOS NÚMEROS 02 DE 2014, 04 DE 2014, 05 DE 2014 Y 06 DE 2014, 12 DE 2014) SENADO, 153 DE 2014 CÁMARA

por medio del cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Constitucional y se dictan otras disposiciones.

Siendo las 9:15 a. m., del día 9 de junio de 2015 se reunieron en el Salón Protocolario de la Presidencia los miembros de la Comisión de Mediación, encargados de superar las discrepancias que surgieron respecto del articulado el texto que se envía a la Presidencia de la República para su promulgación.

La sesión se realizó en los siguientes términos:

1. Verificación del quórum - Asistieron los 6 Conciliadores

2. Llamado a lista

Contestaron a Lista los Senadores *Hernán Andrade Serrano, Horacio Serpa Uribe, Armando Benedetti Villaneda.*

Y los Representantes a la Cámara *Angélica Lozano Correa, Hernán Penagos Giraldo, Julián Bedoya Pulgarín.*

3. Designación del doctor Gregorio Eljach Pacheco como Secretario de la Comisión de Mediación. Acepta y toma posesión.

4. Revisión de textos por cada uno de los miembros, se realizó conforme se indica en el informe adjunto.

5. Discusión de los artículos:

5.1.1. Se relacionaron los artículos que no debían ser sujeto de conciliación por no existir diferencias.

5.1.2. Se inició la discusión con los artículos sobre Tribunal de Aforados, y Gobierno Judicial, por considerar que sobre ellos existía mayor controversia.

6. La Representante Angélica Lozano, solicitó votación nominal en cada uno de los artículos, y se aprueba por unanimidad.

7. Se discutió artículo por artículo y se dejaron las siguientes constancias:

7.1. Al artículo 8° en Cámara que modifica el artículo 176 Constitucional la Representante Angélica Lozano. Se indica en el informe.

7.2. Al artículo 7° en Senado - 10 en Cámara, que modifica el artículo 178A, Senador Benedetti, Senador Andrade, Representante Angélica Lozano y el Representante Hernán Penagos. Se indica en el informe.

7.3. Al artículo 14 Senado y 18 en Cámara que modifica el artículo 254 Constitucional, el Senador Andrade. Se indica en el informe.

En constancia de lo anterior se adjunta a esta acta como parte integral, el informe de la Comisión de Mediación y el Texto Conciliado.

Siendo las 2:00 p. m. se levanta la sesión.

Cordialmente,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario Comisión de Mediación

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 18 DE 2014 SENADO (ACUMULADO CON LOS NÚMEROS 02 DE 2014, 04 DE 2014, 05 DE 2014 Y 06 DE 2014, 12 DE 2014) SENADO, 153 DE 2014 CÁMARA

por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste constitucional y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 10 de junio de 2015

Doctores

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO

Presidente

Senado de la República

FABIO AMÍN SALEME

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado (acumulado con los números 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014 y 06 de 2014, 12 de 2014) Senado – 153 de 2014 Cámara, por medio del cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Constitucional y se dictan otras disposiciones.

Respetados Presidentes:

En consideración a la designación efectuada por las Presidencias del Senado de la República y la Cámara de Representantes y con base en lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes, miembros de la Comisión Accidental de Mediación, nos permitimos someter a consideración de las respectivas Plenarias, el texto que debidamente analizado hemos decidido acoger.

Con el fin de cumplir con el honroso encargo, nos hemos reunido para analizar y estudiar el texto que a continuación presentamos, en los siguientes términos:

Se identificaron los artículos sobre los cuales no hay diferencias y aquellos en los cuales no hay mayor controversia y se decidió preferiblemente analizar artículo por artículo.

Se encontró que no existen diferencias en los siguientes artículos:

Artículo 127 Constitucional que corresponde al artículo 3° tanto de Senado como de Cámara.

Artículo 204 Constitucional que corresponde a los artículos 9° en Senado y 13 en Cámara.

Artículo 241 Constitucional que corresponde a los artículos 13 en Senado y 17 en Cámara.

Artículo 267 Constitucional que corresponde a los artículos 21 en Senado y 25 en Cámara

Artículo 283 Constitucional que corresponde a los artículos en 24 Senado y 28 en Cámara.

Los artículos que a continuación se relacionan fueron objeto de Conciliación:

Artículo 1° tanto en Senado como en la Cámara: Que modifica el artículo 112 de la Constitución Políti-

ca, se acogió por unanimidad el texto aprobado en segunda vuelta por la Cámara de Representantes.

Artículo 2° tanto en Senado como en la Cámara: Que modifica el artículo 126 de la Constitución Política, sometido a discusión se presentó consenso en todo el artículo aprobado en segunda vuelta por la Cámara de Representantes, salvo en el último inciso, en el cual la Representante Angélica Lozano y el Senador Benedetti, solicitaron acoger el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República. El resultado de la votación quedó así:

Honorable Senador Horacio Serpa Uribe	Vota texto Cámara
Honorable Senador Hernán Andrade Serrano	Vota texto Cámara
Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda	Vota texto Senado
Honorable Representante Angélica Lozano Correa	Vota texto Senado
Honorable Representante Hernán Penagos Giraldo	Vota texto Cámara
Honorable Representante Julián Bedoya Pulgarín	Vota texto Cámara

En consecuencia la votación fue así: 4 votos por el texto de la Cámara y 2 votos por el texto de Senado.

Artículo 4° tanto en Senado como en la Cámara: Que modifica el artículo 134 de la Constitución Política. Sometido a votación se acogió por unanimidad el texto aprobado en segunda vuelta por la Cámara de Representantes. Para un total de 6 votos.

Artículo 6° de Cámara – en Senado no se incluyó este artículo constitucional. Que modifica el artículo 172 de la Constitución. Sometido a consideración se elimina este artículo del Informe de Conciliación.

Artículo 5° en Senado y 7° en Cámara: Que modifica el artículo 174 de la Constitución Política. Sometido a consideración se acoge por la Mayoría de los Asistentes, la votación fue la siguiente:

Honorable Senador Horacio Serpa Uribe	Vota texto Cámara
Honorable Senador Hernán Andrade Serrano	Vota texto Cámara
Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda	Vota texto Cámara
Honorable Representante Angélica Lozano Correa	Vota texto Cámara
Honorable Representante Hernán Penagos Giraldo	Vota texto Cámara
Honorable Representante Julián Bedoya Pulgarín	No vota este artículo

En consecuencia la votación es la siguiente: 5 Votos por el texto de la Cámara

Artículo 8° de Cámara – en Senado no se incluyó este artículo Constitucional: Que modifica el artículo 176 de la Constitución Política. Sometido a consideración la Representante Angélica Lozano, vota negativo y solicita dejar constancia que le preocupa la representación política de los más de 5 millones de colombianos que viven en el exterior. Igualmente solicita se tenga el cuidado de implementar esta representación política

para los raizales porque hoy por hoy las curules no pertenecen a estas etnias. Sometido a votación el resultado es el siguiente:

Honorable Senador Horacio Serpa Uribe	Vota texto Cámara
Honorable Senador Hernán Andrade Serrano	Vota texto Cámara
Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda	Vota texto Cámara
Honorable Representante Angélica Lozano Correa	Vota negativo
Honorable Representante Hernán Penagos Giraldo	Vota texto Cámara
Honorable Representante Julián Bedoya Pulgarín	Vota texto Cámara

En consecuencia la votación es la siguiente: 5 votos por el texto de Cámara y un voto negativo.

Artículo 6° en Senado y 9° en Cámara: Que modifica el artículo 178 de la Constitución Política. Sometido a consideración se acoge por la Mayoría de los Asistentes, el texto aprobado en segunda vuelta por la Cámara de Representantes, la votación fue la siguiente:

Horacio Serpa Uribe	Vota texto Cámara
Hernán Andrade Serrano	Vota texto Cámara
Armando Benedetti Villaneda	Vota texto Cámara
Angélica Lozano Correa	Vota texto Cámara
Hernán Penagos Giraldo	Vota texto Cámara
Julián Bedoya Pulgarín	No vota este artículo

En consecuencia la votación es la siguiente: 5 Votos por el texto de la Cámara.

Artículo 7° en Senado y 10 en Cámara: Que modifica el artículo 178 A de la Constitución Política. Sometido a consideración se dejan las siguientes constancias:

El Senador Benedetti manifiesta no estar de acuerdo con la doble instancia.

El Senador Andrade manifiesta que mantener la responsabilidad de carácter político es imprescindible en el sistema de aforamiento que se plantea.

El Representante Hernán Penagos está de acuerdo con esta posición, pero también indica que es importante que exista la responsabilidad disciplinaria.

Existe consenso por parte de los Conciliadores en el sentido de establecer que la Comisión de Aforados esté compuesta por 5 miembros, tal como lo aprobó el Senado de la República, en este orden de ideas se acoge la totalidad del inciso aprobado en octavo debate por la Cámara de Representantes con el número de miembros aprobados por el Senado, es decir 5 en total.

Respecto del párrafo transitorio de este artículo el Senador Andrade y la Representante Angélica Lozano indican que es fundamental el apoyo económico por parte del Gobierno a la actual Comisión de Acusaciones, con el propósito de que esta pueda evacuar los procesos durante el año de transitoriedad que le corresponde. Sometido a votación se acoge por unanimidad el texto aprobado en segunda vuelta por la Cámara, salvo el número de integrantes de la Comisión de Aforados

que se adoptó como ya se dijo el número aprobado en segunda vuelta por el Senado.

Artículo 8° en Senado y 12 en Cámara: Que modifica el artículo 197 de la Constitución Política. Sometido a consideración se acoge por la Mayoría de los Asistentes, la votación fue la siguiente:

Honorable Senador Horacio Serpa Uribe	Vota texto Cámara
Honorable Senador Hernán Andrade Serrano	Vota texto Cámara
Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda	Vota texto Senado
Honorable Representante Angélica Lozano Correa	Vota texto Cámara
Honorable Representante Hernán Penagos Giraldo	Vota texto Cámara
Honorable Representante Julián Bedoya Pulgarín	Vota texto Cámara

En consecuencia la votación es la siguiente: 5 Votos por el texto de la Cámara y un voto por el texto del Senado.

Artículo 10 en Senado y 14 en Cámara: Que modifica el artículo 231 de la Constitución Política. Sometido a votación se acoge por unanimidad el texto aprobado en segunda vuelta por la Cámara de Representantes.

Artículo 11 en Senado y 15 en Cámara: Que modifica el artículo 232 de la Constitución Política. Sometido a consideración se acoge por la Mayoría de los Asistentes, la votación fue la siguiente:

Horacio Serpa Uribe	Vota texto Cámara
Hernán Andrade Serrano	Vota texto Cámara
Armando Benedetti Villaneda	Vota texto Cámara
Angélica Lozano Correa	Vota texto Senado
Hernán Penagos Giraldo	Vota texto Cámara
Julián Bedoya Pulgarín	Vota texto Cámara

En consecuencia la votación es la siguiente: 5 Votos por el texto de la Cámara y un voto por el texto del Senado.

Artículo 16 en Cámara – en Senado no se incluyó este artículo Constitucional. Que modifica el artículo 235 de la Constitución Política. Sometido a votación se acogió por unanimidad el texto aprobado en segunda vuelta por la Cámara de Representantes.

Artículo 14 en Senado y 18 en Cámara. Que modifica el artículo 254 de la Constitución Política. Sometido a discusión el Senador Andrade deja constancia que le preocupa el tema de la eliminación de la condición de “no permanente”, sobre el Consejo de Gobierno Judicial, por considerar que podría convertirse en una nueva Sala Administrativa. La votación se acogió de la siguiente manera:

Horacio Serpa Uribe	Vota texto Cámara
Hernán Andrade Serrano	Vota texto Senado
Armando Benedetti Villaneda	Vota texto Cámara
Angélica Lozano Correa	Vota texto Cámara
Hernán Penagos Giraldo	Vota texto Cámara

Julián Bedoya Pulgarín Vota texto Cámara

En consecuencia la votación es la siguiente: 5 Votos por el texto de la Cámara y un voto por el texto del Senado.

Artículo 15 en Senado y 19 en Cámara. Que modifica el artículo 255 de la Constitución Política. Sometido a votación se acoge por unanimidad el texto aprobado en segunda vuelta por la Cámara de Representantes.

Artículo 16 en Senado y 20 en Cámara. Que modifica el artículo 256 de la Constitución Política. Sometido a votación se acogió por unanimidad la derogación de este artículo aprobada en segunda vuelta por la Cámara de Representantes.

Artículo 17 en Senado y 21 en Cámara - artículo transitorio del acto legislativo. Sometido a votación se aprobó por unanimidad el texto aprobado en segunda vuelta por la Cámara de Representantes.

Artículo 18 en Senado y 22 en Cámara. Que modifica el artículo 257 de la Constitución Política. Sometido a votación se aprobó por unanimidad el texto aprobado en segunda vuelta por la Cámara de Representantes.

Artículo 19 en Senado y 23 en Cámara. Que modifica el artículo 263 de la Constitución Política. Sometido a discusión la Comisión de Conciliación decidió acoger por unanimidad el texto aprobado en segunda vuelta por la Cámara, salvo el último inciso el cual corresponde al último inciso del mismo artículo aprobado en segunda vuelta por el Senado de la República.

Artículo 20 en Senado y 24 en Cámara. Que modifica el artículo 263A de la Constitución Política. Sometido a votación se acoge el texto aprobado en segunda vuelta por la Cámara de Representantes. Se deja constancia que el Senador Benedetti, se retira por tener que asistir a la rendición de cuentas en la Comisión Constitucional a la cual pertenece.

Artículo 22 en Senado y 26 en Cámara. Que modifica el artículo 272 de la Constitución Política. Sometido a votación se acoge por unanimidad el texto aprobado en segunda vuelta por la Cámara de Representantes.

Artículo 23 en Senado y 27 en Cámara. Que modifica el artículo 281 de la Constitución Política. Sometido a votación se acoge por unanimidad el texto aprobado en segunda vuelta por la Cámara de Representantes.

Artículo 25 en Senado y 29 en Cámara. Sobre concordancias, vigencias y derogatorias. Sometido a votación se acoge por unanimidad el texto aprobado en segunda vuelta por la Cámara de Representantes.

Cordialmente,

HERNÁN ANDRADE SERRANO
Senador de la República

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
Senador de la República

HORACIO SERPA URIBE
Senador de la República

ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Representante a la Cámara

JULIÁN BEDOYA PULGARÍN
Representante a la Cámara

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario Ad-hoc

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 18 DE 2014 SENADO (ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTOS LEGISLATIVOS NÚMEROS 02 DE 2014, 04 DE 2014, 05 DE 2014, 06 DE 2014 Y 12 DE 2014) SENADO, 153 DE 2014 CÁMARA

por medio del cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónense los incisos cuarto, quinto y sexto al artículo 112 de la Constitución Política, los cuales quedarán así:

El candidato que le siga en votos a quien la autoridad electoral declare elegido en el cargo de Presidente y Vicepresidente de la República, Gobernador de Departamento, Alcalde Distrital y Alcalde municipal tendrá el derecho personal a ocupar una curul en el Senado, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental, Concejo Distrital y Concejo Municipal, respectivamente, durante el período de la correspondiente corporación.

Las curules así asignadas en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes serán adicionales a las previstas en los artículos 171 y 176. Las demás curules no aumentarán el número de miembros de dichas corporaciones.

En caso de no aceptación de la curul en las corporaciones públicas de las entidades territoriales, la misma se asignará de acuerdo con la regla general de asignación de curules prevista en el artículo 263.

Parágrafo transitorio. La asignación de las curules mencionadas en este artículo no será aplicable para las elecciones celebradas en el año 2015.

Artículo 2º. El artículo 126 de la Constitución Política quedará así:

Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.

Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos en cargos de carrera.

Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Quien haya ejercido en propiedad alguno de los cargos en la siguiente lista, no podrá ser reelegido para el mismo. Tampoco podrá ser nominado para otro de es-

tos cargos, ni ser elegido a un cargo de elección popular, sino un año después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones:

Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Miembro de la Comisión de Aforados, Miembro del Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República y Registrador Nacional del Estado Civil.

Artículo 3º. Deróguense los incisos 5º y 6º del artículo 127 de la Constitución Política.

Artículo 4º. El artículo 134 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 134. Los miembros de las Corporaciones Públicas de elección popular no tendrán suplentes. Solo podrán ser reemplazados en los casos de faltas absolutas o temporales que determine la ley, por los candidatos no elegidos que, según el orden de inscripción o votación obtenida, le sigan en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

En ningún caso podrán ser reemplazados quienes sean condenados por delitos comunes relacionados con pertenencia, promoción o financiación a grupos armados ilegales o actividades de narcotráfico; dolosos contra la administración pública; contra los mecanismos de participación democrática, ni por Delitos de Lesa Humanidad. Tampoco quienes renuncien habiendo sido vinculados formalmente en Colombia a procesos penales por la comisión de tales delitos, ni las faltas temporales de aquellos contra quienes se profiera orden de captura dentro de los respectivos procesos.

Para efectos de conformación de quórum se tendrá como número de miembros la totalidad de los integrantes de la Corporación con excepción de aquellas curules que no puedan ser reemplazadas. La misma regla se aplicará en los eventos de impedimentos o recusaciones aceptadas.

Si por faltas absolutas que no den lugar a reemplazo los miembros de cuerpos colegiados elegidos en una misma circunscripción electoral quedan reducidos a la mitad o menos, el Consejo Nacional Electoral convocará a elecciones para llenar las vacantes, siempre y cuando falten más de veinticuatro (24) meses para la terminación del periodo.

Parágrafo transitorio. Mientras el legislador regule el régimen de reemplazos, se aplicarán las siguientes reglas:

i) Constituyen faltas absolutas que dan lugar a reemplazo la muerte; la incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo; la declaración de nulidad de la elección; la renuncia justificada y aceptada por la respectiva corporación; la sanción disciplinaria consistente en destitución, y la pérdida de investidura;

ii) Constituyen faltas temporales que dan lugar a reemplazo, la licencia de maternidad y la medida de aseguramiento privativa de la libertad por delitos distintos a los mencionados en el presente artículo.

La prohibición de reemplazos se aplicará para las investigaciones judiciales que se iniciaron a partir de la vigencia del Acto Legislativo número 01 de 2009, con excepción del relacionado con la comisión de delitos contra la administración pública que se aplicará para

las investigaciones que se inicien a partir de la vigencia del presente acto legislativo.

Artículo 5º. El artículo 174 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 174. Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces y contra los miembros de la Comisión de Aforados, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso, será competente para conocer los hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.

Artículo 6º. Modifíquense los incisos segundo y cuarto del artículo 176 de la Constitución Política los cuales quedarán así:

Inciso segundo

Cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformará una circunscripción territorial. Habrá dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada 365.000 habitantes o fracción mayor de 182.500 que tengan en exceso sobre los primeros 365.000. La circunscripción territorial conformada por el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elegirá adicionalmente un (1) Representante por la comunidad raizal de dicho departamento, de conformidad con la ley.

Inciso cuarto

Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán cuatro (4) Representantes, distribuidos así: dos (2) por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, y uno (1) por la circunscripción internacional. En esta última, solo se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior.

Artículo 7º. El numeral tercero del artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

3. Acusar ante el Senado, previa solicitud de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces y a los Miembros de la Comisión de Aforados.

Artículo 8º. Adiciónese a la Constitución Política el artículo 178-A:

Artículo 178-A. Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y el Fiscal General de la Nación serán responsables por cualquier infracción a la ley disciplinaria o penal cometida en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de estas. En todo caso, no podrá exigírseles en ningún tiempo responsabilidad por los votos y opiniones emitidos en sus providencias judiciales o consultivas, proferidas en ejercicio de su independencia funcional, sin perjuicio de la responsabilidad a la que haya lugar por favorecer indebidamente intereses propios o ajenos.

Una Comisión de Aforados será competente para investigar y acusar, conforme a la ley y los principios del debido proceso, a los funcionarios señalados en el inciso anterior, aunque hubieren cesado en el ejercicio

de sus cargos. En este caso, será competente para conocer de los hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.

Si la investigación se refiere a faltas disciplinarias de indignidad por mala conducta, la Comisión de Aforados adelantará la investigación y cuando hubiere lugar, presentará la acusación ante la Cámara de Representantes. En ningún caso se podrán imponer otras penas que la de suspensión o destitución del empleo. La decisión de la Cámara de Representantes podrá ser apelada ante el Senado de la República. El Congreso en ningún caso practicará pruebas. Contra la decisión del Senado no procederá ningún recurso ni acción.

Si la investigación se refiere a delitos, la Comisión de Aforados también presentará la acusación a la Corte Suprema de Justicia, para que allí se adelante el juzgamiento. En el caso de juicios contra magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los conjucees serán designados por el Consejo de Estado.

La Comisión contará con un plazo de sesenta días para presentar la acusación cuando se trate de falta disciplinaria de indignidad por mala conducta, y la Cámara de Representantes tendrá treinta días para decidir. En todo caso, la Comisión podrá continuar con la investigación de la causa criminal de haber lugar a ello y, de encontrar mérito para acusar, adelantará el trámite previsto en el inciso anterior, en el término que disponga la ley.

La Comisión estará conformada por cinco miembros, elegidos por el Congreso en Pleno para periodos personales de ocho años, de listas enviadas por el Consejo de Gobierno Judicial y elaboradas mediante convocatoria pública adelantada por la Gerencia de la Rama Judicial en los términos que disponga la ley.

Los miembros de la Comisión de Aforados deberán cumplir con las calidades exigidas para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y estarán sujetos al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Las Salas Plenas de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, podrán solicitar a la Comisión de Aforados la suspensión de uno de sus miembros mientras se decide la acusación por faltas disciplinarias de indignidad por mala conducta.

La ley establecerá el procedimiento para determinar la responsabilidad fiscal cuando los aforados señalados en este artículo ejerzan funciones administrativas.

Parágrafo transitorio. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 178, la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes mantendrá, durante un año contado a partir de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, la competencia para investigar los hechos ocurridos antes de la posesión de los magistrados de la Comisión de Aforados, que se le imputen a los aforados citados en este artículo y a los magistrados del Consejo Superior de la Judicatura. La Cámara de Representantes adoptará las decisiones administrativas necesarias para que en ese lapso, los representantes investigadores puedan:

a) Dictar resolución inhibitoria en los casos que no ameriten apertura formal de investigación cuando aparezca que la conducta no ha existido, que es objetivamente atípica, que la acción penal no puede iniciarse o

que está demostrada una causal de ausencia de responsabilidad.

b) Remitir la investigación a la autoridad competente si se trata de hechos cometidos por fuera del ejercicio de sus funciones y el investigado hubiere cesado en el ejercicio de su cargo.

c) Ordenar la apertura de investigación cuando se encuentren dados los supuestos legales que lo ameriten y remitirla a la Comisión de Aforados para que asuma el proceso.

d) Presentar la acusación ante la Plenaria de la Cámara de Representantes en relación con investigaciones abiertas, cuando se encuentren dados los supuestos legales que lo ameriten.

e) Remitir a la Comisión de Aforados todas las demás investigaciones, en el estado en que se encuentren, incluidas las adelantadas contra los magistrados del Consejo Superior de la Judicatura.

Mientras la ley no adopte el procedimiento aplicable, la Comisión de Aforados se regirá por el régimen procesal utilizado en las investigaciones que adelanta la Comisión de Investigación y Acusación y las normas que lo sustituyan y lo modifiquen.

Artículo 9º. El artículo 197 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 197. No podrá ser elegido Presidente de la República el ciudadano que a cualquier título hubiere ejercido la Presidencia. Esta prohibición no cobija al Vicepresidente cuando la ha ejercido por menos de tres meses, en forma continua o discontinua, durante el cuatrienio. La prohibición de la reelección solo podrá ser reformada o derogada mediante referendo de iniciativa popular o asamblea constituyente.

No podrá ser elegido Presidente de la República o Vicepresidente quien hubiere incurrido en alguna de las causales de inhabilidad consagradas en los numerales 1, 4 y 7 del artículo 179, ni el ciudadano que un año antes de la elección haya tenido la investidura de Vicepresidente o ejercido cualquiera de los siguientes cargos:

Ministro, Director de Departamento Administrativo, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Miembro de la Comisión de Aforados o del Consejo Nacional Electoral, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, Registrador Nacional del Estado Civil, Comandantes de las Fuerzas Militares, Auditor General de la República, Director General de la Policía, Gobernador de Departamento o Alcalde.

Artículo 10. Elimínense los incisos segundo y tercero del artículo 204 de la Constitución Política.

Artículo 11. El artículo 231 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos por la respectiva Corporación, previa audiencia pública, de lista de diez elegibles enviada por el Consejo de Gobierno Judicial tras una convocatoria pública reglada de conformidad con la ley y adelantada por la Gerencia de la Rama Judicial.

En el conjunto de procesos de selección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado se atenderá el criterio de equilibrio entre quienes provienen del ejercicio profesional, de la Rama Judicial y de la academia.

La Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado reglamentarán la fórmula de votación y el término en el cual deberán elegir a los Magistrados que conformen la respectiva corporación.

Artículo 12. Modifíquese el numeral cuarto del artículo 232 de la Constitución Política, el cual quedará así:

4. Haber desempeñado, durante quince años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente. Para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, la cátedra universitaria deberá haber sido ejercida en disciplinas jurídicas relacionadas con el área de la magistratura a ejercer.

Artículo 13. El numeral cuarto del artículo 235 de la Constitución Política quedará así:

4. Juzgar, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación o de sus delegados de la unidad de fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, al Vicepresidente de la República a los Ministros del Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales; a los Directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y jefe de misión diplomática o consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen.

Artículo 14. Agréguese un numeral 12 y modifíquese el 11 del artículo 241 de la Constitución Política los cuales quedarán así:

11. Dirimir los conflictos de competencia que ocurren entre las distintas jurisdicciones.

12. Darse su propio reglamento.

Artículo 15. El artículo 254 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 254. El gobierno y la administración de la Rama Judicial estarán a cargo del Consejo de Gobierno Judicial y la Gerencia de la Rama Judicial. Estos órganos ejercerán las funciones que les atribuya la ley con el fin de promover el acceso a la justicia, la eficiencia de la Rama Judicial, la tutela judicial efectiva y la independencia judicial.

El Consejo de Gobierno Judicial es el órgano encargado de definir las políticas de la Rama Judicial de acuerdo con la ley y postular las listas y ternas de candidatos que la Constitución le ordene. También corresponde al Consejo de Gobierno Judicial regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador; expedir el reglamento del sistema de carrera judicial y de la Comisión de Carrera Judicial, cuya función será la vigilancia y control de la carrera; aprobar el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial

que deberá ser remitido al Gobierno; aprobar el mapa judicial; definir la estructura orgánica de la Gerencia de la Rama Judicial; supervisar a esta entidad, y rendir cuentas por su desempeño ante el Congreso de la República.

El Consejo de Gobierno Judicial estará integrado por nueve miembros: los presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado; el gerente de la Rama Judicial, quien deberá ser profesional con veinte años de experiencia, de los cuales diez deberán ser en administración de empresas o en entidades públicas, y será nombrado por el Consejo de Gobierno Judicial para un período de cuatro años; un representante de los magistrados de los Tribunales y de los jueces, elegido por ellos para un período de cuatro años; un representante de los empleados de la Rama Judicial elegido por estos para un período de cuatro años; tres miembros permanentes de dedicación exclusiva, nombrados por los demás miembros del Consejo de Gobierno Judicial, para un período de cuatro años. Ninguno de los miembros del Consejo de Gobierno Judicial podrá ser reelegido.

Los miembros permanentes de dedicación exclusiva mencionados en el inciso anterior estarán encargados de la planeación estratégica de la Rama Judicial y de proponer al Consejo de Gobierno Judicial, para su aprobación, las políticas públicas de la Rama Judicial. Deberán tener diez años de experiencia en diseño, evaluación o seguimiento de políticas públicas, modelos de gestión o administración pública. En su elección se deberá asegurar la diversidad de perfiles académicos y profesionales.

La ley estatutaria podrá determinar los temas específicos para los cuales los ministros del despacho, los directores de departamento administrativo, el Fiscal General de la Nación, así como representantes de académicos y de los abogados litigantes participarán en las reuniones del Consejo de Gobierno Judicial.

Artículo 16. El artículo 255 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 255. La Gerencia de la Rama Judicial es un órgano subordinado al Consejo de Gobierno Judicial y estará organizada de acuerdo con el principio de desconcentración territorial.

La Gerencia de la Rama Judicial es la encargada de ejecutar las decisiones del Consejo de Gobierno Judicial, proveer apoyo administrativo y logístico a este órgano, administrar la Rama Judicial, elaborar para aprobación del Consejo de Gobierno Judicial el proyecto de presupuesto que deberá ser remitido al Gobierno, y ejecutarlo de conformidad con la aprobación que haga el Congreso, elaborar planes y programas para aprobación del Consejo de Gobierno Judicial, formular modelos de gestión e implementar los modelos procesales en el territorio nacional, administrar la Carrera Judicial, organizar la Comisión de Carrera Judicial, realizar los concursos y vigilar el rendimiento de los funcionarios y los despachos. El Gerente de la Rama Judicial representará legalmente a la Rama Judicial. Ejercerá las demás funciones que le atribuya la ley.

Artículo 17. Deróguese el artículo 256 de la Constitución Política.

Artículo 18. Transitorio. El Gobierno Nacional deberá presentar antes del 1° de octubre de 2015 un pro-

yecto de ley estatutaria para regular el funcionamiento de los órganos de gobierno y administración judicial.

Las siguientes disposiciones regirán hasta que entre en vigencia dicha ley estatutaria:

1. Los órganos de gobierno y administración judicial serán conformados así:

a) Los miembros del Consejo de Gobierno Judicial deberán ser designados o electos dentro de dos meses contados a partir de la entrada en vigencia de este Acto Legislativo. Las elecciones del representante de los magistrados de tribunal y los jueces y del representante de los empleados judiciales serán realizadas por voto directo de sus pares de la Rama Judicial. Las elecciones serán organizadas por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

b) Los miembros permanentes y de dedicación exclusiva del Consejo de Gobierno Judicial deberán ser elegidos dentro del plazo de dos meses posteriores a la elección o designación de los demás miembros del primer Consejo de Gobierno Judicial.

Para la primera conformación del Consejo de Gobierno Judicial, uno de los tres miembros permanentes y de dedicación exclusiva será elegido para un período de dos años, y otro será elegido para un período de tres años.

c) Para el primer Consejo de Gobierno Judicial, los miembros de este, excluyendo el Gerente de la Rama Judicial, tendrán un plazo de dos meses a partir de su elección, para elegir al Gerente de la Rama Judicial.

d) La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en adelante se denominará Gerencia de la Rama Judicial y todas las dependencias de aquella formarán parte de esta. Todas las dependencias adscritas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura pasarán a formar parte de la Gerencia de la Rama Judicial, sin perjuicio de lo que disponga la ley o el Consejo de Gobierno Judicial.

e) La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sea integrado el Consejo de Gobierno Judicial y sea elegido el Gerente de la Rama Judicial. Estos órganos deberán realizar una rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus funciones contempladas en la ley dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo.

f) Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se expida la ley estatutaria. También ejercerán la función prevista en el artículo 85, numeral 18, de la Ley 270 de 1996.

g) Se garantizarán, sin solución de continuidad, los derechos de carrera de los Magistrados y empleados de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, mediante la incorporación, transformación o vinculación en cargos de las corporaciones judiciales o cualquier otro de igual o superior categoría, según lo defina la ley estatutaria. También se garantizan los derechos de carrera de los empleados del Consejo Superior de la Judicatura.

h) Los concursos de méritos que en la actualidad adelanta la Unidad de Carrera Judicial seguirán su trá-

mite por parte de la Gerencia de la Rama Judicial sin solución de continuidad.

2. Mientras se expide la ley estatutaria, el Consejo de Gobierno Judicial ejercerá las funciones previstas en el artículo 79, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; artículo 85, numerales 5, 6, 9, 10, 13, 19, 22, 25, 27 y 29; artículo 88, numerales 2 y 4; y artículo 97, numerales 1 y 2 de la Ley 270 de 1996. Además reglamentará provisionalmente los procesos de convocatoria pública que deba adelantar la Gerencia de la Rama Judicial.

3. Mientras se expide la ley estatutaria, la Gerencia de la Rama Judicial ejercerá las funciones previstas en el artículo 79, numeral 3; artículo 85, numerales 1, 3, 4, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 24 y 28; artículo 88, numeral 1; artículo 99, numerales 1 a 9; y será la autoridad nominadora para los cargos previstos en el artículo 131, numeral 9 de la Ley 270 de 1996. Las funciones previstas en el artículo 85, numerales 8 y 11, serán ejercidas bajo la supervisión de la Comisión de Carrera.

4. La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” ejercerá, además de las funciones ya asignadas a ella, la prevista en el artículo 85, numeral 23, de la Ley 270 de 1996.

5. Las Altas Cortes y los Tribunales continuarán ejerciendo la función de autoridad nominadora prevista en el artículo 131, numerales 5 y 7 de la Ley 270 de 1996. En el ejercicio de esta función deberán respetar siempre las listas de elegibles.

6. La autoridad nominadora para las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial será la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. La autoridad nominadora para las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, mientras subsistan, será el Consejo de Gobierno Judicial.

7. Las autoridades nominadoras previstas en el artículo 131, numerales 1, 2, 3, 4 y 8 de la Ley de 270 de 1996 continuarán ejerciendo esta función.

Quedan derogados los numerales 3, 4, 5 y 7 del artículo 97 y el numeral 6 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

Artículo 19. El artículo 257 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 257. La Comisión Nacional de Disciplina Judicial ejercerá la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

Estará conformada por siete Magistrados, cuatro de los cuales serán elegidos por el Congreso en Pleno de ternas enviadas por el Consejo de Gobierno Judicial previa convocatoria pública reglada adelantada por la Gerencia de la Rama Judicial, y tres de los cuales serán elegidos por el Congreso en Pleno de ternas enviadas por el Presidente de la República, previa convocatoria pública reglada. Tendrán periodos personales de ocho años, y deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Los Magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial no podrán ser reelegidos.

Podrá haber Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial integradas como lo señale la ley.

La Comisión Nacional de Disciplina Judicial será la encargada de examinar la conducta y sancionar las faltas de los abogados en ejercicio de su profesión, en la instancia que señale la ley, salvo que esta función se atribuya por la ley a un Colegio de Abogados.

Parágrafo. La Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial no serán competentes para conocer de acciones de tutela.

Parágrafo transitorio 1º. Los Magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial deberán ser elegidos dentro del año siguiente a la vigencia del presente acto legislativo. Una vez posesionados, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial asumirá los procesos disciplinarios de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. Los actuales Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, ejercerán sus funciones hasta el día que se posesionen los miembros de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura serán transformadas en Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial. Se garantizarán los derechos de carrera de los Magistrados y empleados de las salas disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura quienes continuarán conociendo de los procesos a su cargo, sin solución de continuidad.

Artículo 20. El artículo 263 de la Constitución Política pasará a ser 262 y quedará así:

Artículo 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

Cada partido o movimiento político podrá optar por el mecanismo de voto preferente. En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

En el caso de los partidos y movimientos políticos que hayan optado por el mecanismo del voto preferente, los votos por el partido o movimiento que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán a favor de la respectiva lista para efectos de la aplicación de las normas sobre el umbral y la cifra repartidora, pero no se computarán para la reordenación de la lista. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la res-

pectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.

Artículo 21. El artículo 263A de la Constitución Política pasará a ser el 263 y quedará así:

Para garantizar la equitativa representación de los Partidos y Movimientos Políticos y grupos significativos de ciudadanos, las curules de las Corporaciones Públicas se distribuirán mediante el sistema de cifra repartidora entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los votos válidos para Senado de la República o al cincuenta por ciento (50%) del cuociente electoral en el caso de las demás Corporaciones, conforme lo establezcan la Constitución y la Ley.

La cifra repartidora resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más, el número de votos por cada lista ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces esté contenida la cifra repartidora en el total de sus votos.

~~En las inscripciones que se den en el mes de septiembre de cada año, el total de las listas que superen el 30% del cuociente electoral en las inscripciones que se den en el mes de octubre a la Cámara y en la~~

Cuando ninguna de las listas supere el umbral, las curules se distribuirán entre todas las inscritas, de acuerdo con la regla de asignación que corresponda.

Artículo 22. Modifíquense los incisos quinto y sexto del artículo 267 de la Constitución Política los cuales quedarán así:

Inciso quinto

El Contralor será elegido por el Congreso en Pleno, por mayoría absoluta, en el primer mes de sus sesiones para un periodo igual al del Presidente de la República, de lista de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo.

Inciso sexto

Solo el Congreso puede admitir la renuncia que presente el Contralor y proveer las faltas absolutas y temporales del cargo.

Artículo 23. Modifíquense los incisos cuarto y octavo del artículo 272 de la Constitución Política.

Inciso cuarto:

Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para periodo igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso.

Inciso octavo:

No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en el nivel ejecutivo del orden departamental, distrital o municipal.

Artículo 24. El artículo 281 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 281. El Defensor del Pueblo ejercerá sus funciones de manera autónoma. Será elegido por la Cámara de Representantes para un periodo institucional de cuatro años de terna elaborada por el Presidente de la República.

Artículo 25. El artículo 283 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 283. La ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo como ente autónomo administrativa y presupuestalmente.

Artículo 26. Concordancias, vigencias y derogatorias.

Sustitúyase la expresión “Consejo Superior de la Judicatura” por la de “Comisión Nacional de Disciplina Judicial” en el artículo 116 de la Constitución Política.

Sustitúyase la expresión “Consejo Superior de la Judicatura” por la de “Consejo de Gobierno Judicial” en el artículo 156 de la Constitución Política.

Elimínese la expresión “y podrán ser reelegidos por una sola vez” en el artículo 264 de la Constitución Política.

Elimínese la expresión “Podrá ser reelegido por una sola vez y” en el artículo 266 de la Constitución Política.

La Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes mencionada en el artículo 178 de la Constitución Política, no será una de las comisiones permanentes previstas en el artículo 142 de la misma.

Sustitúyase la expresión “Consejo Superior de la Judicatura” con “Consejo de Gobierno Judicial” en el artículo 341 de la Constitución Política.

Sustitúyase el encabezado del Capítulo 7° del Título VIII con el de “Gobierno y Administración de la Rama Judicial”.

Deróguese el artículo 261 de la Constitución Política y reenumérese el artículo 262 que pasará a ser el 261.

El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

HERNÁN ANDRADE SERRANO
Senador de la República

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
Senador de la República

HORACIO SERPA URIBE
Senador de la República

ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Representante a la Cámara

JULIAN BEDOYA PULGARIN
Representante a la Cámara

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario Ad-hoc

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Hernán Francisco Andrade Serrano:

Oportunamente quiero dejar constancia que se votó favorablemente, con el quórum como lo señala el Secretario, el acta con las correcciones, el informe de conciliación y el texto de la conciliación ¿fue lo que surtió su debate, señor Secretario?

El Secretario informa:

Así es, más la corrección del acta, que se le dio lectura al principio, donde hay que precisar lo que señaló el Senador Iván Duque.

En la lectura de la votación fue así realmente, Senador, para que quede preciso. En el artículo dos Horacio Serpa vota por el texto de Cámara en la segunda votación; Hernán Andrade, Cámara; Benedetti, Senado; Angélica Lozano Correa, Senado; Hernán Penagos, Cámara y Julián Bedoya Pulgarín, Cámara; cuatro por Cámara y dos por Senado, que fue lo que permitió el arreglo final.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

Presidente. Ya que la democracia me permitió estar donde usted está setenado, quiero agradecerle a su señoría, a la Mesa Directiva, al doctor Jaime Durán, a la doctora Teresita García, a los colegas; por supuesto, al Ministro Cristo y al Ministro Reyes, y a cada uno de los 102 Senadores.

Desde la orilla en que estamos nos declaramos satisfechos, nunca se consigue lo ideal, ratifico lo señalado. Se respetó la autonomía y la independencia del Congreso y se respetó la autonomía y la independencia del Ejecutivo. Así que no puedo sino celebrar la aprobación de este acto legislativo, felicitarlos y que todo sea por el bien del país. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del señor Ministro de Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:

Muy brevemente señor Presidente, como lo hice cuando se votó acá en la plenaria el sexto debate de esta Reforma al Equilibrio de Poderes. Simplemente para expresar a nombre del Gobierno nacional el reconocimiento a la tarea del Congreso de la República en general, del Senado y de la Cámara, en particular de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, por un trabajo muy juicioso que se hizo desde el mes de septiembre del año pasado, y a los coordinadores de ponentes del Senado y a todos los ponentes del Senado integrantes de la Comisión Primera.

La reforma que acaban de votar ustedes en la conciliación, es sin duda alguna, la más ambiciosa que se haya tramitado en el Congreso de la República desde la

expedición de la Constitución de 1991. Es una reforma, una cirugía de fondo de la institucionalidad del país, que tiene como ejes fundamentales: la prohibición de la reelección a todos los altos funcionarios del Estado; el cambio en el sistema de Gobierno y administración de la Rama Judicial de Poder Público y la eliminación de la Comisión de Acusaciones de la Cámara, para dar paso a una nueva institución, la Comisión de Aforados, que sin afectar la independencia y la autonomía de la Rama Judicial garantice investigación y juzgamiento a los altos funcionarios del Estado.

Temas algunos de los cuales relacionados con la justicia que habían sido objeto de debate, de discusión y de aprobación, incluso en esta plenaria y en el Congreso de la República en varias oportunidades. Reflexiones sobre las cuales fue madurando la sociedad colombiana, la institucionalidad de este país, entorno a la necesidad de mejorar el funcionamiento de la administración de justicia, darle mayor gerencia, mejor administración a los recursos financieros y a los recursos humanos de la Rama Judicial del poder público. Creo que el Congreso de la República con serenidad, con tranquilidad, con responsabilidad, señor Presidente bajo su acertada conducción, le ha dado respuestas al país.

Sin ninguna clase de ánimo de retaliación frente a ninguna otra Rama del Poder Público en el país, con una reforma muy acotada, blindada totalmente, discutida artículo por artículo en esta plenaria, ustedes son los mejores testigos, proposición por proposición, ajustada estrictamente el trámite de esta reforma, ajustado a la Ley 5ª, a la Constitución nacional. Sin ninguna clase de atropellos para ninguna de las bancadas de la oposición que tuvieron la oportunidad de participar en muchos puntos, además, de manera constructiva en la aprobación de esta reforma.

Este Congreso de la República, señor Presidente, ha demostrado que es el que tiene las competencias, las facultades y las ha ejercido con lujo de detalles, para que se pueda reformar la Constitución Nacional, acudiendo al mecanismo ordinario contemplado en la Constitución de 1991, para estos efectos.

A partir de ahora señor Presidente, vienen unas transformaciones de fondo en el Estado colombiano y su institucionalidad. Algunas que comenzarán a entrar en vigencia una vez se promulgue este acto legislativo por parte de su señoría, otras que requerirán ley estatutaria como algunos de temas de la justicia. Ley estatutaria a la cual el Gobierno nacional que tendrá la iniciativa para presentarla desde ahora, convoca al Congreso de la República y también a la Rama Judicial a que trabajemos conjuntamente por producir una buena ley estatutaria que reglamente este acto legislativo a partir del semestre entrante.

Esta Reforma al Equilibrio de Poderes que suscitó controversias, que suscitó debates, que suscitó confrontaciones que nunca quiso buscar ni el Gobierno, ni el Congreso de la República, es una reforma que pasa a la historia del país. Ustedes se pueden sentir muy orgullosos y muy satisfechos de la tarea cumplida durante estos nueve meses. Que va a significar al final la recuperación de la confianza y de la credibilidad de los colombianos en toda su institucionalidad.

Y yo creo que ese propósito, ese objetivo, de lograrlo, pagaría con creces el esfuerzo, el sacrificio que hicieron las Mesas Directivas del Congreso, las bancadas, el Gobierno nacional, para sacar adelante una re-

forma de esta profundidad. Una cirugía a nuestra Carta Constitucional de 1991.

Muchísimas gracias a la plenaria del Senado, a todas las bancadas que aportaron en la construcción de este proyecto de acto legislativo, a los ponentes y a usted señor Presidente. Y a la Mesa Directiva, al Secretario, a los funcionarios de la Secretaría General, por esta importante tarea cumplida en este proyecto de acto legislativo. Muchas gracias señor Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al informe sobre ascensos militares y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, se anuncian los ascensos militares que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

INFORME:

De conformidad con el artículo 173 numeral 2° de la Constitución Política, el cual señala que es atribución del Senado de la República "aprobar o improbar los ascensos militares que confiere el Gobierno el Gobierno, desde Oficiales Generales y Oficiales de Insignia de la Fuerza Pública, hasta el más alto grado" y el proveído del artículo 4° de la Resolución No.226 del 06 de mayo de 2015, me permito rendir informe respecto de los trámites de ascenso en segundo debate de los señores Oficiales de la Policía Nacional y de la Armada Nacional.

En consideración al procedimiento establecido, se escuchó en entrevista a los siguientes Oficiales de la Policía Nacional:

Coronel GONZALO RICARDO LONDOÑO, quien asciende al Grado de Brigadier General.

Coronel CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ CORTES, quien asciende al Grado de Brigadier General.

Coronel WILLIAM ERNESTO RUIZ GARZON, quien asciende al Grado de Brigadier General.

Coronel HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMENEZ, quien asciende al Grado de Brigadier General.

Coronel FABIO HERNAN LOPEZ CRUZ, quien asciende al Grado de Brigadier General.

Coronel RAMIRO CASTRILLÓN LARA, quien asciende al Grado de Brigadier General.

Coronel FABIÁN LAURENCE CÁRDENAS LEONEL, quien asciende al Grado de Brigadier General.

Contralmirante PABLO EMILIO ROMERO ROJAS, quien asciende al Grado de Vicealmirante.

Contralmirante GERMAN GONZALEZ REYES, quien asciende al Grado de Vicealmirante.

Coronel de Infantería de Marina ALVARO AUGUSTO CUBILLOS GOMEZ, quien asciende al Grado de Brigadier General.

Coronel de Infantería de Marina ADOLFO ENRIQUE MARTINEZ FLOREZ, quien asciende al Grado de Brigadier General.

En entrevista sostenida el día 11 de Junio en el Despacho de la Secretaría General, se escuchó en una sola reunión a los oficiales de la Policía Nacional, anteriormente mencionados, durante 40 minutos, en dicha reunión, se verificó algunos aspectos de las Hojas de Vida como antecedentes Disciplinarios, Fiscales y de Policía, Curriculum Vitae, experiencia dentro de la Policía Nacional y expectativas del rol que debe cumplir la Policía Nacional dentro del marco del proceso de paz. Igualmente se abordaron temas desde el punto de vista familiar, social e institucional, así como la situación de orden público del País. Al respecto encontré un grupo de Oficiales, con gran sentido de pertenencia, experiencia en cargos directivos y operativos y personas muy interesadas por el cumplimiento del Derecho Humanitario y el Derecho Internacional Humanitario, lo que hace de este grupo de oficiales de la Policía Nacional, personas capaces de responder a las expectativas que la Institución y la Sociedad tienen en los miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Militares.

Culminada la entrevista con los señores Oficiales de la Policía Nacional, se procedió con los señores Oficiales de la Armada Nacional, en los mismos términos, esto es: Reunión con todos y cada uno de los oficiales arriba mencionados durante 40 minutos, verificándose aspectos de las Hojas de Vida como antecedentes Disciplinarios, Fiscales y de Policía, Curriculum Vitae, experiencia como Oficiales de la Armada Nacional y expectativas del rol que debe cumplir la Armada Nacional dentro del marco del proceso de paz. Igualmente se abordaron temas desde el punto de vista familiar, social e institucional, así como la situación de orden público del País. Al respecto encontré un grupo de Oficiales, con gran sentido de pertenencia, experiencia en cargos directivos y operativos y personas muy interesadas por el cumplimiento del Derecho Humanitario y el Derecho Internacional Humanitario, lo que hace de este grupo de oficiales de la Armada Nacional, personas capaces de responder a las expectativas que la Institución y la Sociedad tienen en los miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Militares.

En mi condición de Secretario General, y con base en las facultades conferidas por la Resolución No.226 del 6 de mayo de 2015, me permito a continuación indicar el procedimiento formal cumplido para el trámite de ascenso de Oficiales de la Policía Nacional y Armada Nacional.

PUBLICACIONES:

PUBLICACIONES	GACETA
HOJAS DE VIDA DE LOS OFICIALES	283/15 - 284/15
DECRETOS PRESIDENCIALES DE ASCENSO	283/15 - 284/15
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE	349/15 - 351/15 - 353/15
PONENCIA SEGUNDO DEBATE	365/15 - 392/15 - 400/15

EL ANUNCIO DE LAS PONENCIAS PARA SEGUNDO DEBATE DE LOS ASCENSOS A GRADOS DE OFICIALES EN LA POLICIA NACIONAL Y LA ARMADA NACIONAL, QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, SE REALIZO EL DIA 10 DE JUNIO DE 2015.

ASCENSOS MILITARES:

POLICIA NACIONAL:

1. DEL CORONEL GRADO QUE ASPIRA: **GONZALO RICARDO LONDOÑO PORTELA**
 PONENTE: BRIGADIER GENERAL
 PUBLICACIONES: H.S. PAOLA ANDREA HOLGUIN MORENO
 HOJA DE VIDA - GACETA 283/15
 PONENCIA PRIMER DEBATE - GACET. 349/15
 PONENCIA SEGUND. DEBAT. - GACET. 365/15
 EN PRIMER DEBATE EL DIA 03 DE JUNIO/15
 A PARTIR DEL DIA 12 DE JUN/15

APROBACION
 TERMINOS

2. DEL CORONEL GRADO QUE ASPIRA: **CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ CORTES**
 PONENTE: BRIGADIER GENERAL
 PUBLICACIONES: H.S. LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
 HOJA DE VIDA - GACETA 283/15
 PONENCIA PRIMER DEBATE - GACET. 353/15

67

APROBACION
 TERMINOS
 PONENCIA SEGUND. DEBAT. - GACET.400/15
 EN PRIMER DEBATE EL DIA 03 DE JUNIO/15
 A PARTIR DEL DIA 12 DE JUN/15

3. DEL CORONEL GRADO QUE ASPIRA: **WILLIAM ERNESTO RUIZ GARZON**
 PONENTE: BRIGADIER GENERAL
 PUBLICACIONES: H.S. MARCO ANIBAL AVIRAMA AVIRAMA
 HOJA DE VIDA - GACETA 283/15
 PONENCIA PRIMER DEBATE - GACET.349/15
 PONENCIA SEGUND. DEBAT- GACET.365/15
 EN PRIMER DEBATE EL DIA 03 DE JUNIO/15
 A PARTIR DEL DIA 12 DE JUN/15

APROBACION:
 TERMINOS:

4. DEL CORONEL GRADO QUE ASPIRA: **HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMENEZ**
 PONENTE: BRIGADIER GENERAL
 PUBLICACIONES: H.S. OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
 HOJA DE VIDA - GACETA 283/15
 PONENCIA PRIMER DEBATE - GACET.353/15
 PONENCIA SEGUND. DEBAT- GACET.400/15
 EN PRIMER DEBATE EL DIA 03 DE JUNIO/15
 A PARTIR DEL DIA 12 DE JUN/15

APROBACION:
 TERMINOS:

5. DEL CORONEL GRADO QUE ASPIRA: **FABIO HERNAN LOPEZ CRUZ**
 PONENTE: BRIGADIER GENERAL
 PUBLICACIONES: H.S. NYDIA MARCELA OSORIO SALGADO
 HOJA DE VIDA - GACETA 283/15
 PONENCIA PRIMER DEBATE - GACET.349/15
 PONENCIA SEGUND. DEBAT- GACET.392/15
 EN PRIMER DEBATE EL DIA 03 DE JUNIO/15
 A PARTIR DEL DIA 12 DE JUN/15

APROBACION:
 TERMINOS:

6. DEL CORONEL GRADO QUE ASPIRA: **RAMIRO CASTRILLON LARA**
 PONENTE: BRIGADIER GENERAL
 PUBLICACIONES: H.S. JOSE DAVID NAME CARDOZO
 HOJA DE VIDA - GACETA 283/15
 PONENCIA PRIMER DEBATE - GACET.349/15
 PONENCIA SEGUND. DEBAT- GACET.392/15
 EN PRIMER DEBATE EL DIA 03 DE JUNIO/15
 A PARTIR DEL DIA 12 DE JUN/15

APROBACION:
 TERMINOS:

7. DEL CORONEL
GRADO QUE ASPIRA:
PONENTE:
PUBLICACIONES:

APROBACION:
TERMINOS:

FABIAN LAURENCE CARDENAS LEONEL
BRIGADIER GENERAL
H.S. JIMMY CHAMORRO CRUZ
HOJA DE VIDA – GACETA 283/15
PONENCIA PRIMER DEBATE – GACET.353/15
PONENCIA SEGUND. DEBAT- GACET.365/15
EN PRIMER DEBATE EL DIA 03 DE JUNIO/15
A PARTIR DEL DIA 12 DE JUN/15

ARMADA NACIONAL:

1. DEL CONTRALMIRANTE
GRADO QUE ASPIRA:
PONENTE:
PUBLICACIONES:

APROBACION:
TERMINOS:

PABLO EMILIO ROMERO ROJAS
VICEALMIRANTE
H.S. TERESITA GARCIA ROMERO
HOJA DE VIDA – GACETA 284/15
PONENCIA PRIMER DEBATE – GACET.349/15
PONENCIA SEGUND. DEBAT- GACET.365/15
EN PRIMER DEBATE EL DIA 03 DE JUNIO/15
A PARTIR DEL DIA 12 DE JUN/15

2. DEL CORONEL DE
INFANTERIA DE MARINA
GRADO QUE ASPIRA:
PONENTE:
PUBLICACIONES:

APROBACION:
TERMINOS:

ALVARO AUGUSTO CUBILLOS GOMEZ
BRIGADIER GENERAL
H.S. THANIA VEGA DE PLAZAS
HOJA DE VIDA – GACETA 284/15
PONENCIA PRIMER DEBATE – GACET.349/15
PONENCIA SEGUND. DEBAT- GACET.365/15
EN PRIMER DEBATE EL DIA 03 DE JUNIO/15
A PARTIR DEL DIA 12 DE JUN/15

3. DEL CORONEL DE
INFANTERIA DE MARINA
GRADO QUE ASPIRA:
PONENTE:
PUBLICACIONES:

APROBACION:
TERMINOS:

ADOLFO ENRIQUE MARTINEZ FLOREZ
BRIGADIER GENERAL
H.S. JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA
HOJA DE VIDA – GACETA 284/15
PONENCIA PRIMER DEBATE – GACET.353/15
PONENCIA SEGUND. DEBAT- GACET.365/15
EN PRIMER DEBATE EL DIA 03 DE JUNIO/15
A PARTIR DEL DIA 12 DE JUN/15

4. DEL CONTRALMIRANTE
GRADO QUE ASPIRA:
PONENTE:
PUBLICACIONES:

GERMAN GONZÁLEZ REYES
VICEALMIRANTE
H.S. CARLOS FERNANDO GALAN PACHON
HOJA DE VIDA – GACETA 284/15

(A)

APROBACION:
TERMINOS:

PONENCIA PRIMER DEBATE – GACET.353/15
PONENCIA SEGUND. DEBAT- GACET.392/15
EN PRIMER DEBATE EL DIA 09 DE JUNIO/15
A PARTIR DEL DIA 18 DE JUN/15

CONCLUSION:

Con base en lo dispuesto en el artículo séptimo de la Resolución No.226 del 06 de Mayo de 2015¹¹¹, concordante con los Artículos 160 de la Constitución Política y a su vez con el 168 de la Ley 5ª de 1992, considero cumplido dentro de las formalidades legales y reglamentarias el trámite que se surte para ascensos de Oficiales de la Policía Nacional y Fuerzas Militares.

Teniendo en cuenta que el término constitucional de la legislatura 2014 – 2015 corresponde hasta el 20 de Junio del presente año, ésta Corporación tendría ese mismo término para proceder a aprobar en segundo debate las ponencias de ascenso de los Oficiales aquí mencionados.

De esta manera, entrego a la Mesa Directiva del Senado de la República el respectivo informe, para que, de acuerdo con su competencia tome las decisiones que estime apropiadas y si así lo considera se continúe con el trámite respectivo.

Cordialmente,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Los siguientes son los ascensos:

POLICÍA NACIONAL:

• Al grado de Brigadier General del señor Coronel **GONZALO RICARDO LONDOÑO PORTELA**.

Ponencia publicada en la *Gaceta del Congreso* número 365 de 2015.

• Al grado de Brigadier General del señor Coronel **CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTÉS**.

Ponencia publicada en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 2015.

• Al grado de Brigadier General del señor Coronel **WILLIAM ERNESTO RUIZ GARZÓN**.

Ponencia publicada en la *Gaceta del Congreso* número 365 de 2015.

• Al grado de Brigadier General del señor Coronel **HERNÁN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ**.

Ponencia publicada en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 2015.

• Al grado de Brigadier General del señor Coronel **FABIO HERNÁN LÓPEZ CRUZ**.

Ponencia publicada en la *Gaceta del Congreso* número 392 de 2015.

• Al grado de Brigadier General del señor Coronel **RAMIRO CASTRILLÓN LARA**.

Ponencia publicada en la *Gaceta del Congreso* número 392 de 2015.

• Al grado de Brigadier General del señor Coronel **FABIÁN LAURENCE CÁRDENAS LEONEL**.

Ponencia publicada en la *Gaceta del Congreso* número 365 de 2015.

ARMADA NACIONAL:

• Al grado de Vicealmirante del señor Contralmirante **PABLO EMILIO ROMERO ROJAS**.

Ponencia publicada en la *Gaceta del Congreso* número 365 de 2015.

• Al grado de Brigadier General del señor Coronel de Infantería de Marina **ÁLVARO AUGUSTO CUBILLOS GÓMEZ**.

Ponencia publicada en la *Gaceta del Congreso* número 365 de 2015.

• Al grado de Brigadier General del señor Coronel de Infantería de Marina **ADOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ FLÓREZ**.

Ponencia publicada en la *Gaceta del Congreso* número 365 de 2015.

Están hechos los anuncios de los once oficiales para el ascenso Presidente.

El Presidente indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 107 de 2013 Senado, 217 de 2014 Cámara, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.

¹¹¹ Segundo Debate. Una vez aprobada la ponencia y aprobado el ascenso en la Comisión Segunda Constitucional permanente de Senado, se remitirá a la Secretaría General del Senado de la República, todos los documentos que soportaron la discusión en Primer Debate y se observará el mismo procedimiento establecido en la Ley 5ª de 1992.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Doris Clemencia Vega Quiroz.

Palabras de la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz:

Gracias Presidente. Proyecto de ley número 107 de 2013 de Senado y 217 de la Cámara, *por medio de la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.*

Todos sabemos que el feminicidio es un problema generalizado en América Latina y recientemente en nuestra región. Colombia, perdón Presidente, Presidente, hay mucho ruido.

Colombia ha sido un país que ha presentado un índice de mujeres víctimas del feminicidio, según datos publicados por *El Tiempo* hace pocos días, hacía mención de que cada tres días moría una mujer en el país a manos del hombre con quien había compartido su vida, y en el año 2012 las cifras de Medicina Legal arrojaron un resultado realmente alarmante, más de 1.146 víctimas en ese año.

El feminicidio es un tipo de violencia reciente que se ha venido presentando durante muchos años, pero que infortunadamente es vulnerada porque siempre ha sido silenciada, por esta razón es necesario y urgente incluir en nuestra legislación un tipo penal que investigue y sancione de manera ejemplar la violencia contra las mujeres por motivos de género y discriminación.

Por eso, hemos venido tramitando dicha ley para que ayude a garantizar los derechos de las mujeres diferenciando el concepto de feminicidio de un homicidio simple. Igualmente, esta iniciativa, que será ley de la república, busca principalmente el respeto a la vida de las mujeres. De igual manera, enfrentará esos crímenes de odio contra las mujeres en la búsqueda de una vida libre de agresión entrelazada con el principio de igualdad.

Me es muy grato presentar el texto conciliatorio al Proyecto de ley número 107 de 2013 Senado, 217 del 2014, *por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.*

Quiero aquí hacer aclaración de que este proyecto lleva el nombre de “Rosa Elvira Celis”, aquella mujer que fue víctima hace tres años del abuso sexual, de la apertura del empalamiento. Un hecho que todo el país conoció y el cual repudiamos porque efectivamente este delito marcó, como en el país, a pesar de que se ha denunciado este tipo de violencia, siempre ha quedado en la impunidad.

Y este proyecto tiene como finalidad, entre otros, crear el feminicidio como delito autónomo, por supuesto, el aumento de penas para quienes cometan este tipo de atrocidades. Se busca de igual manera capacitar a los servidores públicos que tengan funciones sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Se pretende adoptar un sistema nacional de estadísticas sobre la violencia basada en el género, donde se establecerá los datos sobre este tipo de violencia. Por otro lado, se estipula las causas de agravación al delito del feminicidio, lo cual recoge todas las situaciones que nuestra sociedad ha tenido que enfrentar por este tipo de delitos.

Con esta ley lo que se pretende es penalizar los delitos concernientes al feminicidio, sino también, toda conducta que vulnere la integridad de la mujeres, puesto que bajo ninguna circunstancia debemos permitir este tipo de violencia contra ellas.

Este es el informe de conciliación elaborado con la representante María Fernanda Cabal, el cual solicitamos a la plenaria del Senado sea aprobado y a la Mesa Directiva para que lo coloque a consideración. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 107 de 2013 Senado, 217 de 2014 Cámara.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 107 de 2013 Senado, 217 de 2014 Cámara, *por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 107 de 2013 Senado, 217 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 67

Total: 67 Votos

Votación nominal al Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 107 de 2013 Senado, 217 de 2014 Cámara

por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Evelis

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Castañeda Serrano Orlando

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Borrero Susana

Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio

Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana

Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo
 16.VI. 2015.

En consecuencia se ha aprobado el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 107 de 2013 Senado, 217 de 2014 Cámara.

Aprobado 16 de junio de 2015

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 217 DE 2014 CÁMARA, 107 DE 2013 SENADO

por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., junio 10 de 2015

Honorable Senador

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO

Presidente del Senado de la República

Honorable Representante

FABIO RAÚL AMÍN SALEME

Presidente de la Cámara de Representantes

Ciudad.

Asunto: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 217 de 2014 Cámara, 107 de 2013 Senado, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.

Honorables Presidentes:

De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, las suscritas Senadoras y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las plenarios del Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, después de un análisis hemos concluido que el texto aprobado por la honorable Cámara de Representantes recoge en su integridad lo aprobado en el Senado e incorpora algunas disposiciones aprobadas por las diferentes bancadas. Por lo anterior, hemos decidido acoger en su totalidad el texto aprobado en segundo debate por la plenaria de la Cámara, así como el Título aprobado por esta.

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 217 DE 2014 CÁMARA, 107 DE 2013 SENADO

por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto de la ley.* La presente ley tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de

las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

Artículo 2°. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 104A del siguiente tenor:

Artículo 104A. Femicidio. Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.

a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.

b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.

c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.

d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.

e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.

f) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.

Artículo 3°. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 104B del siguiente tenor:

Artículo 104B. Circunstancias de agravación punitiva del femicidio. La pena será de quinientos (500) meses a seiscientos (600) meses de prisión, si el femicidio se cometiere:

a) Cuando el autor tenga la calidad de servidor público y desarrolle la conducta punible aprovechándose de esta calidad.

b) Cuando la conducta punible se cometiere en mujer menor de dieciocho (18) años o mayor de sesenta (60) o mujer en estado de embarazo.

c) Cuando la conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas.

d) Cuando se cometiere en una mujer en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial o desplazamiento forzado, condición socioeconómica o por prejuicios relacionados con la condición étnica o la orientación sexual.

e) Cuando la conducta punible fuere cometida en presencia de cualquier persona que integre la unidad doméstica de la víctima.

f) Cuando se cometa el delito con posterioridad a una agresión sexual, a la realización de rituales, actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de agresión o sufrimiento físico o psicológico.

g) Por medio de las circunstancias de agravación punitiva descritas en los numerales 1°, 3°, 5°, 6°, 7° y 8° del artículo 104 de este código.

Artículo 4°. Modifíquese el segundo inciso del artículo 119 del Código Penal – Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Cuando las conductas señaladas en los artículos anteriores se cometan en niños y niñas menores de catorce (14) años o en mujer por el hecho de ser mujer, las respectivas penas se aumentarán en el doble.

Artículo 5°. *Preacuerdos.* La persona que incurra en el delito de femicidio solo se le podrá aplicar un medio del beneficio de que trata el artículo 351 de la Ley 906 de 2004. Igualmente, no podrá celebrarse preacuerdos sobre los hechos imputados y sus consecuencias.

Artículo 6°. *Principios rectores de la debida diligencia en materia de investigación y juzgamiento del delito de femicidio.* Con el fin de garantizar la realización de una investigación técnica, especializada, exhaustiva, imparcial, ágil, oportuna y efectiva sobre la comisión de delito de femicidio, así como el juzgamiento sin dilaciones de los presuntos responsables, las autoridades jurisdiccionales competentes deberán actuar con la debida diligencia en todas y cada una de las actuaciones judiciales correspondientes, en acatamiento de los principios de competencia, independencia, imparcialidad, exhaustividad y oportunidad y con miras al respeto del derecho que tienen las víctimas y sus familiares o personas de su entorno social y/o comunitario, a participar y colaborar con la administración de justicia dentro de los procesos de investigación y juzgamiento de la comisión de las conductas punibles de las violencias en contra de las mujeres y, en particular del femicidio.

Artículo 7°. *Actuaciones jurisdiccionales dentro del principio de la diligencia debida para desarrollar las investigaciones y el juzgamiento del delito de femicidio.* Las autoridades jurisdiccionales competentes deberán obrar con la diligencia debida en todas y cada una de las actuaciones judiciales correspondientes, entre otras:

a) La búsqueda e identificación de la víctima o sus restos cuando haya sido sometida a desaparición forzada o se desconozca su paradero.

b) La indagación sobre los antecedentes del continuum de violencias de que fue víctima la mujer antes de la muerte, aun cuando estos no hayan sido denunciados.

c) La determinación de los elementos subjetivos del tipo penal relacionados con las razones de género que motivaron la comisión del delito de femicidio.

d) La ejecución de las órdenes de captura y las medidas de detención preventiva contra él o los responsables del delito de femicidio.

e) El empleo de todos los medios al alcance para la obtención de las pruebas relevantes en orden a determinar las causas de la muerte violenta contra la mujer.

f) La ubicación del contexto en el que se cometió el hecho punible y las peculiaridades de la situación y del tipo de violación que se esté investigando.

g) La eliminación de los obstáculos y mecanismos de hecho y de derecho que conducen a la impunidad de la violencia feminicida.

h) El otorgamiento de garantías de seguridad para los testigos, los familiares de las víctimas de la violencia feminicida, lo mismo que a los operadores de la justicia.

i) La sanción a los responsables del delito de feminicidio mediante el uso eficiente y cuidadoso de los medios al alcance de la jurisdicción penal ordinaria o de las jurisdicciones especiales.

j) La eliminación de los prejuicios basados en género en relación con las violencias contra las mujeres.

Artículo 8°. *Obligatoriedad y características de la investigación del feminicidio.* En los casos de evidencia clara o de sospecha fundada de perpetración de un feminicidio o de una tentativa de feminicidio, las investigaciones deberán iniciarse de oficio y llevarse a cabo inmediatamente y de modo exhaustivo por personal especializado, dotado de los medios logísticos y metodológicos suficientes e indispensables para conducir la identificación del o de los responsables, su judicialización y sanción.

El retiro de una denuncia por una presunta víctima no se constituirá en elemento determinante para el archivo del proceso.

Artículo 9°. *Asistencia técnico legal.* El Estado, a través de la Defensoría del Pueblo garantizará la orientación, asesoría y representación jurídica a mujeres víctimas de las violencias de género y en especial de la violencia feminicida de manera gratuita, inmediata, especializada y prioritaria desde la perspectiva de género y de los Derechos Humanos de las mujeres, a fin de garantizar su acceso a la administración de justicia, a un recurso judicial efectivo y al otorgamiento de las medidas de protección y atención consagradas en la Ley 1257 de 2008 y en otras instancias administrativas y jurisdiccionales.

Esta asistencia técnico legal y la representación jurídica de las mujeres víctimas de las violencias de género la podrán realizar las entidades rectoras de políticas públicas para las mujeres y de equidad de género existentes en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, de conformidad con sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias.

En las entidades territoriales donde no existan o no estén contempladas las instancias y los mecanismos de atención, protección y asistencia técnico legal para las mujeres víctimas de las violencias de género, de conformidad con sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, deberán crear las instancias y los mecanismos pertinentes al cumplimiento de lo previsto en el presente artículo, en concordancia con las disposiciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 1257 de 2008.

Parágrafo. El plazo para la creación de dichas instancias y los mecanismos de atención, protección y asistencia técnico legal para las mujeres víctimas de la violencia de género en las entidades territoriales no podrá superar el plazo de un (1) año, contado a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 10. *Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media.* A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad, e interinstitucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Educación Nacional establecerá e implementará los mecanismos de monitoreo y evaluación permanente del proceso de incorporación del enfoque de género en los proyectos pedagógicos y sus resultados, sobre lo cual deberá entregar un informe anual a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y a las autoridades que lo requieran.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Educación Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley para iniciar el proceso de reglamentación que garantice la efectiva integración del enfoque de género a los procesos y proyectos pedagógicos en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media.

Artículo 11. *Formación de género, Derechos Humanos o Derecho Internacional Humanitario de los servidores públicos.* A partir de la promulgación de la presente ley, los servidores públicos de la Rama Ejecutiva o Judicial en cualquiera de los órdenes que tengan funciones o competencias en la prevención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres, deberán recibir formación en género, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en los procesos de inducción y reintroducción en los que deban participar, de acuerdo con las normas que regulen sus respectivos empleos.

Artículo 12. *Adopción de un Sistema Nacional de Estadísticas sobre Violencia Basada en Género.* Dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE), en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), adoptarán un Sistema Nacional de Recopilación de Datos sobre los hechos relacionados con la violencia de género en el país, en orden a establecer los tipos, ámbitos, modalidades, frecuencia, medios utilizados para ejecutar la violencia, niveles de impacto personal y social, medidas otorgadas, servicios prestados y estado del proceso judicial, para la definición de políticas públicas de prevención, protección, atención y reparación de las víctimas de la violencia de género.

Artículo 13. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga el numeral undécimo del artículo 104 del Código Penal –Ley 599 de 2000–, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.


DORIS CLEMENCIA VEGA QUIROZ
Senadora de la República


MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Representante a la Cámara

Aprobado 16 junio de 2015.

CORRECCIÓN AL INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 217 DE 2014 CÁMARA, 107 DE 2013 SENADO

por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C.

Honorable Senador:

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO

Presidente del Senado de la República

Honorable Representante:

FABIO RAÚL AMÍN SALEME

Presidente de la Cámara de Representantes.

Asunto: Corrección al Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 217 de 2014 Cámara, 107 de 2013 Senado, *por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.*

Respetados Presidentes:

De acuerdo con la honrosa designación efectuada por las Presidencias de las Cámaras de Congreso de la República y teniendo en cuenta el informe de conciliación del asunto, el cual fue radicado en las Secretarías del Senado y de la Cámara de Representantes el pasado 10 de junio de 2015, nos permitimos poner a consideración de las honorables plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes la siguiente corrección al informe de conciliación, a fin de que el mismo sea subsanado y en el texto definitivo se refleje el nombre del proyecto del asunto, tal y como fue presentado radicado en el Congreso de la República y en el informe de ponencia para segundo debate aprobado en la honorable plenaria de la Cámara de Representantes.

Efectivamente, como consta en la página 5ª de la *Gaceta del Congreso* número 322 del 22 de mayo de 2015, se puede evidenciar el informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 217 de 2014 Cámara, 107 de 2013 Senado, *por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones* (Rosa Elvira Cely), este nombre obedece al mismo como fue radicado en el Congreso de la República.

Así, las cosas, nos permitimos corregir el informe de conciliación de la referencia, a fin de que se tenga como título conciliado del proyecto del asunto el siguiente:

Proyecto de ley número 217 de 2014 Cámara, 107 de 2013 Senado, *por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones* (Rosa Elvira Cely).

Por lo anterior, solicitamos a las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes que aprueben como título conciliado, el previamente citado.

Cordialmente,


DORIS CLEMENCIA VEGA QUIROZ
Senadora de la República


MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA
Representante a la Cámara

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Duque Márquez.

Palabras del honorable Senador Iván Duque Márquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Muchas gracias Presidente, simplemente para dejar una constancia frente a la conciliación que se votó. Dos puntos, el primero. Quizá si este país fuera distinto no hubiera sido necesario introducir una tipificación penal para tratar el tema de agresiones frente a la mujer, pero, la verdad es que el país tiene una pandemia, óigase bien, una pandemia de agresiones frente a la mujer, solamente en la ciudad de Bogotá tenemos cerca de 165 incidentes de violencia doméstica por cada 100 mil habitantes. Y nos parece que ese proyecto de ley responde en buena hora a todas esas violaciones que a diario se perpetran contra la mujer.

Pero también quisiera levantar este punto. Uno de los más feminicidas que tiene Colombia es la organización terrorista de las Farc, que viola, que tortura, que recluta, que lacera los intereses de miles de mujeres en todo el territorio nacional. Entonces, quisiera que quedara acá claro que ninguna comisión de la verdad, que ningún marco de conexas penal y que ningún artificio jurídico, va a privar a los altos comandantes de ese grupo de rendirle cuentas al país por todos los feminicidios que sistemáticamente ha perpetrado a lo largo de 50 años de vida terrorista. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias Presidente, solo un minuto para agradecerle en nombre de la Bancada de Mujeres de la Comisión Legal de Equidad de Género, a los Senadores que han respaldado de manera unánime esta conciliación.

Como bien lo dice el Senador Iván Duque, la violencia contra las mujeres es desafortunadamente una pandemia en Colombia, y tenemos que usar todos los mecanismos sociales, legales, pedagógicos y penales para evitar que esta pandemia siga ocurriendo y sobre todo siga en la impunidad.

En nombre de la familia de Rosa María Celis y de tantas otras mujeres violentadas en Colombia, quiero manifestarle nuestra gratitud a la Plenaria desde la Bancada de Mujeres del Congreso, desde la Comisión Legal de Equidad de la Mujer que lideró con mucho ahínco esta iniciativa, y hacerle un reconocimiento muy especial a quien fue su autora, la Senadora Gloria Inés Ramírez, del Polo Democrático, que empezó a dar esta batalla; ella no nos acompaña hoy en este recinto, pero todo nuestro reconocimiento para ella que inició la batalla por el reconocimiento de la tipificación del feminicidio en este Congreso. Muchísimas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Gracias Presidente, primero, agradecer ese respaldo importante sobre un tema que habíamos debatido muchas veces en este recinto, sobre todo el reconocimiento que se ha hecho hoy a lo que la mujer ha sufrido durante muchos años. Sin tener a esa consideración especial por el hecho de ser mujer todos los abusos, violaciones, discriminaciones, todo lo que ha acontecido en ese desarrollo de la impunidad sobre todo en el tema de ser mujer. Hoy realmente se ha logrado que se respete ese derecho, ese espacio importante por el hecho de ser mujer.

Para poder realmente hoy tener esa importancia de que a las mujeres se le debe un respeto, y que hoy se castigue de cualquiera otra manera la circunstancias que han trascendido, y que hemos visto a lo largo de muchos años de la violencia que ha sufrido la mujer por el hecho de ser mujer.

Gracias a todos por este apoyo, y qué importante que hoy se tenga una ley como esta que profundice realmente en ese apoyo, en esa consideración y ese respeto unánime por los derechos que hoy tenemos la mujeres por ser mujer. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

La mujer sufre de violencia intrafamiliar, de violencia sexual, de violencia –la más reciente y atroz también– por ácido, por eso me parece que este proyecto de ley es de la mayor importancia.

Pero me preocupa sobremanera la impunidad, las cifras que registra la Fiscalía sobre el caso son muy dicientes, muy poco se sanciona, muy poco se llevan hasta las últimas consecuencias las diferentes formas de violencia contra la mujer. Por eso, este proyecto de feminicidio esperamos que sea un paso importante en que todo aquel que agrede a la mujer colombiana pague por la agresión.

Pero como no me dio la palabra en el acto legislativo anterior también quiero dejar una constancia. Presidente, me duele profundamente que los colombianos en el exterior hayan perdido una curul en el Congreso, cerca de cuatro millones de colombianos que viven en el exterior y tenían dos Representantes a la Cámara hoy solo van a tener uno, y nuevamente quedó lo mismo, simplemente que sea residente. O sea, que cualquier funcionario público, por el solo hecho de ser cónsul o de haber trabajado en alguna de las misiones diplomáticas de Colombia en el exterior por más de dos años, ya automáticamente va a poder aspirar a un cargo por los colombianos en el exterior.

Entonces, me deja, espero que los colombianos en el exterior también, una gran tristeza de esto que se acaba de aprobar. Gracias Presidente.

El Presidente indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 154 de 2015 Senado, por medio de la cual se define la representación comercial de casa extranjera y se establecen mecanismos de protección para representantes comerciales y agentes en el territorio nacional.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Impedimento que se encuentra sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié al Proyecto de ley número 154 de 2015 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, al Proyecto de ley número 154 de 2015 Senado y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí:	17
Por el no:	37
Total:	54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, al Proyecto de ley número 154 de 2015 Senado

por medio de la cual se define la representación comercial de casa extranjera y se establecen mecanismos de protección para representantes comerciales y agentes en el territorio nacional.

Honorables Senadores

Por el Sí

Barón Neira León Rigoberto
 Castañeda Serrano Orlando
 Correa Borrero Susana
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Duque Márquez Iván
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Ramos Maya Alfredo

Robledo Castillo Jorge Enrique
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando.
 16. VI. 2015.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, al Proyecto de ley número 154 de 2015 Senado

por medio de la cual se define la representación comercial de casa extranjera y se establecen mecanismos de protección para representantes comerciales y agentes en el territorio nacional.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Escaf Miguel
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Maya Alexánder
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella

Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega de Plazas Ruby Thania.
 16. VI. 2015.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador, Fernando Nicolás Araújo Rumié, al Proyecto de ley número 154 de 2015 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jaime Enrique Durán Barrera.

Palabras del honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Jaime Enrique Durán Barrera:

Gracias señor Presidente, el Proyecto de ley número 154 del Senado de la República, presentado por el suscrito, a consideración del Congreso de la República, aprobado en la Comisión Segunda, por unanimidad. Pretende reconocerle a los colombianos que han tenido representación de casa extranjera en el país, se les reconozca y se les indemnice, porque en virtud de los Tratados de Libre Comercio en el país, hay muchas multinacionales que han querido desconocer a los colombianos que han prestado por más de quince años servicios de representación.

Y se trata en esta ley, de generar un nuevo artículo dentro de la parte comercial del país, para distinguirlo del mandato y de la agencia, porque dichos enunciados, del Código de Comercio, no recogen lo que aquí hoy le estamos pidiendo a la Plenaria del Senado, que nos haga el favor de aprobar. Pues consideramos de justicia con los colombianos, que por más de quince años han prestado servicio en forma independiente a las multinacionales, les den la posibilidad de ser indemnizados, si así se da, en virtud del litigio o así será en virtud del trámite de los ordinarios de los negocios comerciales. Señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, sobre el particular, Senador Jaime Durán, tengo un par de inquietudes sobre este tema. ¿De dónde resultan los 15 años? Porque no 20 o 10 o 5, si eso está preestablecido o como usted mencionó, en los acuerdos de libre comercio, quedó acordado o pac-

tado que eran los años mínimos para poder acreditarse como tal.

Pero adicionalmente, a mí me parece que cuando las partes celebran un contrato de representación, desde el primer día la ley debe reconocer la existencia de esta figura, por qué esperar tanto tiempo como el que aquí se establece.

En términos generales el proyecto es interesante, pero me resultan estas dos inquietudes que quisiera que usted les hiciera claridad a la plenaria, porque en términos prácticos, en realidad, de verdad, la ley debe reconocer la existencia de esta figura desde el mismo día que se formalice o se protocolice un contrato de esta naturaleza entre la partes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, William Chamorro Cruz:

Muchas gracias, señor Presidente, este proyecto que en buena hora trajo el Senador Jaime Durán, al Congreso y al Senado, la verdad tiene unas bondades muy importantes. Muy importantes desde el punto de vista de nuestros empresarios nacionales, de la protección a nuestros colombianos, tal como le decía al Senador Jaime Durán, aquellos que durante un lapso de tiempo, de por lo menos quince años, han sido representantes de empresas, representantes de compañías.

Y estamos hablando de casa extranjera, y aquí se aprobó por unanimidad en la Comisión Segunda, en buena hora, inclusive, con participación del Senador, recuerdo bien, Luis Fernando Velasco, seguramente hubo otros que también intervinieron y los quince años, recuerdo muy bien, es algo, lo cual en su momento yo le pregunté al Senador Jaime Durán, frente a ese tema y es que esos quince años representan un periodo que, obviamente, el Congreso escoge cuál es el más prudente, cuál es el más conveniente.

Pero, también, el más justo en aras a que en quince años, se entiende que un representante comercial ha logrado posicionar a una empresa, ha logrado posicionar un nombre de esa empresa de casa extranjera. Ha logrado crecer el nombre y la representación de esa empresa en Colombia, cosa que no podría hacerse de una manera tan efectiva en un lapso de tiempo, digamos, como aquí se ha mencionado, de cinco o diez años. Podría ser inclusive superior, pero creemos que quince años es un tiempo suficiente para que de una u otra manera se reconozca, se reconozca a un empresario colombiano con los beneficios de ley.

Y en segundo lugar, pues precisamente porque los acuerdos o los contratos entre privados no pueden estar por encima, naturalmente, de la ley. Los artículos 333 y 334 de la Constitución facultan al Congreso, precisamente, para que esta libertad de carácter comercial tenga unos límites y también, habla acerca del poder preponderante de algunas compañías, como por ejemplo, aquellas que pueden ser extranjeras frente a un representante colombiano que se encuentra en desventaja.

Y hay una tercera razón, y creo que es muy importante y muy válida, es que precisamente aquí, en aras a los tratados de libre comercio, y recuerdo muy bien el tema del tratado con Corea, que se aprobó en diciembre el año pasado, al igual que el de la Alianza Pacífico, tuvieron serios cuestionamientos por algunas bancadas que están aquí presentes, entre ellas, la desprotección

que eventualmente podrían tener nuestros empresarios colombianos.

Con esto, definitivamente, estamos de una u otra manera cumpliendo aquello, lo cual se había anunciado por el gobierno, que seguramente está en deuda en algunos puntos importantes, pero el Congreso si le estaría cumpliendo al país, por eso yo apoyo esta iniciativa.

Y por eso quienes estábamos ahí presentes del Partido de la U, respaldamos esa iniciativa presentada por el Senador Jaime Durán, respaldada por el Senador Luis Fernando Velasco, miembros del Partido Liberal. Creo que es una iniciativa justa, una iniciativa buena y una iniciativa que mínimamente atenúa estos efectos nocivos que eventualmente pueda tener quien está en desventaja como lo es el representante colombiano. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, no, nada más justo que reconocer el derecho que tienen unas empresas colombianas, que han posicionado una marcas en el país, a mí me parece que cuando el doctor Durán, presenta ese proyecto de ley, hace un acto de elemental justicia, posicionar una marca es, abrir unas sucursales es hacer una publicidad, posicionar una marca es dar un servicio. Y mal haría, con una mala interpretación que no es así, de los Tratados de Libre Comercio, quitarles ese derecho a los empresarios colombianos, que han posicionado la marca.

Por ello, yo invito a la Plenaria a votar afirmativamente este proyecto, y ojalá en la Cámara de Representantes este proyecto sea de buen recibo, porque si algo necesita el empresariado colombiano, que ha hecho esfuerzos en momentos difíciles, es que el Congreso le dé la mano, por ello no solo apoyé este proyecto en la Comisión Segunda, sino que pido en la Plenaria que lo votemos afirmativamente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente, quisiera hacerle al Vicepresidente Senador, Jaime Durán, dos preguntas sobre el proyecto. Primero una de las quejas del pequeño comercio en Colombia, de artículos de importación, es que los monopolios de importadores, obligan a muchos pequeños comerciantes a ingresar productos de contrabando. Entonces, en la lectura de este proyecto, me surge esa preocupación.

Y la segunda, cuando se lee, la manera de tasar el monto de la indemnización, aparece una suma que a mí me causa mucha inquietud, todos para tasar la indemnización hay que sumar el valor presente de todos los activos que tenga el representante, el valor de todas las inversiones que haya hecho, el valor monetario de los activos intangibles. Las utilidades pasada y futuras o potenciales, y después habla el ebitda; entonces siento que es una suma que parecería, que la persona no hubiera actuado como representante comercial, sino como dueño total de la empresa y después no entiendo como a esa suma, se le puede aplicar el ebitda. Cuando el ebitda se le aplica a las utilidades, ante de impuestos, intereses, y amortizaciones y depreciaciones quería hacerle estas dos preguntas al autor, el Senador Jaime Durán.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, yo también tenía un par de preguntas a propósito del proyecto, porque el Código de Comercio, que regula el tema de que cuando uno es un agente comercial de una empresa, ya establece las indemnizaciones cuando se destraba ese contrato. Lo segundo es el tema de que la mayoría de quienes tienen representaciones, cuando ha habido una relación comercial, tienen un contrato. Y ese propio contrato en las normas pactadas entre las partes resuelve las indemnizaciones en caso de que la casa matriz llegue. Entonces me parecía muy complicado, que esta norma rompa los contratos y los acuerdos que ya habían hecho las empresas multinacionales con los intermediarios colombianos, entonces eso sería la primera pregunta.

Y el segundo tema es, cómo esto afecta el Código Civil, en términos del contrato de agencia comercial, que ya está bien regulado en ese Código y que tiene ya previstas las indemnizaciones para el destrabe de ese tipo de contrato. Porque, lo que sí no podríamos hacer es beneficiar a quienes han sido intermediarios; porque aquí yo he oído que hablan mucho de empresarios, pero ahí no hay empresarios, ahí lo que hay es un comerciante que importa un producto y lo vende aquí, que tiene que tener una relación comercial de derecho privado, ya pactada, con la casa matriz y parecería excesivo que de pronto terminen cobrándole a estas casas matrices, unas relaciones que ni siquiera estuvieron establecidas contractualmente, y sí están establecidas contractualmente, el propio contrato ya fija las reglas de indemnización.

La Presidencia manifiesta:

Senador Jaime, quiero pedirle un favor, por qué no se reúne con los Senadores que tienen alguna duda y volvemos a traer el proyecto, porque si no vamos a tener dificultades acá con el Orden del Día, señor Secretario, vamos a suspender el proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera:

Perdón, Presidente con mucho gusto acojo su sugerencia y si quiere, Presidente, Senador Uribe y Senadora Paloma Valencia, nos reunimos para el tema con el Senador Velasco y con el Senador Jimmy Chamorro.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, las personas que tienen dudas, por favor, reunirse con el Senador Jaime, y seguimos con el próximo proyecto, señor Secretario, pero haga unos anuncios que tiene ahí.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí, señor Presidente, hay un anuncio de una radicación que acaba de producirse.

• Proyecto de ley número 85 de 2014 Senado, 198 de 2014 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la exaltación de la obra artística, musical y literaria del Maestro Rafael Escalona y se honra su memoria por sus aportes a la música colombiana, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la discusión del siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 074 de 2014 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto número 2591 de 1991, estableciendo el término legal para resolver el incidente de desacato.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Horacio Serpa Uribe.

Palabras del honorable Senador, Horacio Serpa Uribe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Horacio Serpa Uribe:

Gracias señor Presidente, el proyecto en mención tiene que ver con el derecho de tutela, y en forma más concreta con el incidente de desacato, cuando quiera que la autoridad que debe cumplir definiciones de un funcionario de la Rama Judicial, a propósito de un derecho que ha sido tutelado, no ha cumplido con los requerimientos del funcionario correspondiente, cuando quiera que en razón de esta atención, se presenta el incidente de desacato, el funcionario que debe resolverlo, no tiene un término señalado en la ley. Este aspecto fue examinado por la Corte Constitucional. La Corte Constitucional echó de menos la ausencia de una definición legal, le hizo un requerimiento al Congreso de la República para deslegislar sobre el particular y mencionó en la respectiva providencia, que un término de 10 días igual al que se tiene para resolver una tutela, sería el más apropiado, para que sea acogido por los correspondientes funcionarios que se encargan de tramitar el incidente de desacato.

El proyecto trata exclusivamente es de señalar el término de 10 días, para que el funcionario correspondiente decida el incidente de desacato. En estos términos sencillos es cómo puedo explicar el proyecto, el proyecto no tiene sino un artículo, el artículo contiene esencialmente los señalamientos de este término, señor Presidente, queridos y queridos Senadores. En este sentido considero conveniente que se obre en consecuencia y que el Senado de la República apruebe la propuesta de que se acoja el informe de la ponencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 074 de 2014 Senado y cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 55

Total: 55 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 74 de 2014 Senado

por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto número 2591 de 1991, estableciendo el término legal para resolver el incidente de desacato.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen

Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia.
 16. VI. 2015.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 074 de 2014 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, ponente Luis Fernando Duque García.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras, este proyecto de ley del cual fui autor, y que por supuesto el Senador Horacio Serpa fue el ponente en la Comisión Primera, y ha traído aquí a la Plenaria del Senado su ponencia y su exposición de motivos, tiene un objetivo fundamental y es darle verdadera eficiencia al cumplimiento del derecho de la tutela. En razón a que el legislador después de la Constitución de 1991 y habiéndose incluido en el artículo 86 el tema de la tutela y el tema del incidente de desacato, no se desarrolló de manera clara cuál era el término para tal incidente y cuáles deberían ser también unas condiciones excepcionales que se deberían contemplar en el mismo.

Hablando concretamente con la señora Directora de Víctimas y consultando también la sentencia de la Corte Constitucional, Sentencia C-367 de 2014, que habló, de que había una omisión legislativa, relativa al término para resolver el incidente de desacato, establecido en el Decreto número 2591 de 1999, me he permitido hacer una proposición que ya se la había comentado al Senador Serpa y que insisto en ella, de agregar un párrafo al artículo 1°, un párrafo que reconozca que hay unas circunstancias excepcionales, en las cuales el incidente de desacato en el término que se fija de los 10 días deba ser considerado.

El caso del tema de las víctimas para la solución, sobre este tema que está comprendido en el término de sentencias estructurales de la Corte Constitucional, ellos han, a través de esa sentencia, declarado unos temas excepcionales a tener en cuenta:

Primero cuando se tenga la necesidad de pruebas que aseguren el derecho de la defensa de la persona contra la cual se promueve el incidente.

Segundo, por una razón objetiva y razonable, que justifique la demora en la práctica de pruebas.

Tercero, cuando se trate de sentencias estructurales proferidas por la Corte Constitucional, o aquellas para las cuales haya dispuesto un seguimiento a través de salas especiales conformadas por esta, cuando de manera excepcional este tribunal, se ocupe de hacer cumplir los fallos de Tutela, como ha ocurrido en el caso de la salud, en el caso de las cárceles, etc.

Entonces con todo comedimiento, yo lo que pido es que al señor ponente, al doctor Serpa, le agreguemos, aceptemos esta proposición, agregándole el parágrafo porque lo único que hace es recoger simplemente lo que se ha declarado, en la sentencia de la Corte Constitucional C-367 y creo que le daría oportunidad, a darle mucho más posibilidad y aplicabilidad a este fallo o mejor a este proyecto de ley, de incidente de desacato. Señor Presidente, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Una aclaración para tener luces, doctor Serpa y señor autor, dice que por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto número 2591, del decreto, ¿estamos modificando un decreto con una ley? O estamos modificando la ley X de la cual se desprendió el decreto. A mí me parece que el procedimiento correcto, es una insinuación respetuosa doctor Serpa, es que nosotros, porque el decreto lo pueden modificar sencillamente haciéndole la petición al correspondiente Ministerio o Gobierno, sencillamente, es corregirlo si hay voluntad de ello.

Porque si vamos a modificar es la ley de la cual se desprende el decreto, entonces modificamos la ley tal y no se permite que sea por decreto que se aplique, sino directamente por ley, es sencillamente un comentario no voy a ahondar en la materia; porque no aspiro a hacerle, a colocarle ninguna tranca en el camino al proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente, no, la misma Corte Constitucional en la sentencia donde declara exequible el inciso 1° del artículo 52 del Decreto número 2591 que hay que decirle, estos Decretos tenían fuerza de ley porque fueron precisamente autorizados en la Constituyente, para desarrollar estos temas y reglamentarlos. Luego la Corte lo que dice es, que debe ser el legislativo que corrija la omisión relativa a este tema del incidente de desacato, aquí lo que estamos es precisando básicamente, lo que la Corte en su sentencia ha dicho. Gracias señor Presidente y con esto, solicitamos el favor que ustedes nos ayuden con el voto favorable a este importante proyecto de ley.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Horacio Serpa Uribe.

Palabras del honorable Senador, Horacio Serpa Uribe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Horacio Serpa Uribe:

Para manifestar después de la aclaración que hizo el Senador Duque, que su propuesta de agregar un parágrafo por supuesto que es perfectamente entendible y válida y además es presentada por el autor del proyecto. Lo otro que quiero comentar, es que en la *Gaceta del Congreso* cuando se transcribe el artículo 52 dice: Desacato. La persona que incumpliere una orden de una juez, hay que ponerle, señor Secretario, la “Jota” (J) para que no haya al respecto ningún inconveniente, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Bueno Secretario, entonces vamos a someter el articulado en bloque, con la proposición modificatoria del Senador Duque, la omisión del articulado, articulado en bloque y la proposición que hizo el Senador Duque.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí:	54
Total:	54 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con modificación propuesta por el honorable Senador Luis Fernando Duque García al Proyecto de ley número 74 de 2014 Senado

por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto número 2591 de 1991, estableciendo el término legal para resolver el incidente de desacato.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Char Chaljub Arturo
 Correa Borrero Susana
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando

Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Ramos Maya Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Vega de Plazas Ruby Thania.
 16. VI. 2015.

Del articulado del proyecto y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque del proyecto con la modificación propuesta por el honorable Senador Luis Fernando Duque García, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con la modificación propuesta?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con la modificación propuesta por el honorable Senador Luis Fernando Duque García, del Proyecto de ley número 074 de 2014 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

En consecuencia, ha sido aprobada de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con la modificación propuesta por el honorable Senador, Luis Fernando Duque García, del Proyecto de ley número 074 de 2014 Senado.

LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA
 SENADOR

APROBADO
 16 JUL 2015

PROPOSICIÓN

AL

Texto propuesto para segunda debate al Proyecto de Ley número 074 de 2014 Senado: "Por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, Estableciendo el término legal para resolver el incidente de desacato"

En el sentido de modificar el artículo 1 el cual quedará así:

"Artículo 1º. Modifíquese el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual quedará así:

Artículo 52. Desacato. La persona que incumpliere una orden de un juez proferida con base en el presente decreto incurrirá en desacato sancionable con arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, salvo que en este decreto ya se hubiere señalado una consecuencia jurídica distinta y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

La sanción será impuesta por el mismo juez mediante trámite incidental, en un término de hasta 10 días, y será consultada al superior jerárquico quien decidirá dentro de los tres días siguientes si debe revocarse la sanción.

PARÁGRAFO: El término para decidir el trámite incidental de desacato podrá superar los diez (10) días en los siguientes casos excepcionales:

1. Por necesidad de pruebas que aseguren el derecho de defensa de la persona contra la cual de promueve el incidente.
2. Por una razón objetiva y razonable que justifique la demora en la práctica de pruebas.
3. Cuando se trate de sentencias estructurales proferidas por la Corte Constitucional o aquellas para las cuales haya dispuesto un seguimiento a través de salas especiales conformadas por ésta, cuando de manera excepcional este tribunal se ocupe de hacer cumplir los fallos de tutela.

LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA
 Senador

16 JUL 2015

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 74 de 2014 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto número 2591 de 1991, estableciendo el término legal para resolver el incidente de desacato.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación del título y surta su trámite en la Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 74 de 2014 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 57

Total: 57 Votos

Votación nominal al título y tránsito en la Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 74 de 2014 Senado

por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto número 2591 de 1991, estableciendo el término legal para resolver el incidente de desacato.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Char Chaljub Arturo
 Correa Borrero Susana
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Ramos Maya Alfredo

Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Velasco Chaves Luis Fernando
 16. VI. 2015.

En consecuencia, ha sido aprobado del título y surta su trámite en la Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 74 de 2014 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la discusión del siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 84 de 2014 Senado, 133 de 2013 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 2° de la Ley 666 de 2001 y se determinan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, al Proyecto de ley número 84 de 2014 Senado, 133 de 2013 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, al Proyecto de ley número 84 de 2014 Senado, 133 de 2013 Cámara y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí:	15
Por el no:	37
Total:	52 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado al Proyecto de ley número 84 de 2014 Senado, 133 de 2013 Cámara

por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 2° de la Ley 666 de 2001 y se determinan otras disposiciones.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Barón Neira León Rigoberto
 Bustamante García Éverth

Castañeda Serrano Orlando
 Correa Borrero Susana
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Duque Márquez Iván
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Macías Tovar Ernesto
 Ramos Maya Alfredo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Tovar Rey Nohora Stella
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega de Plazas Ruby Thania

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado al Proyecto de ley número 84 de 2014 Senado, 133 de 2013 Cámara

por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 2° de la Ley 666 de 2001 y se determinan otras disposiciones.

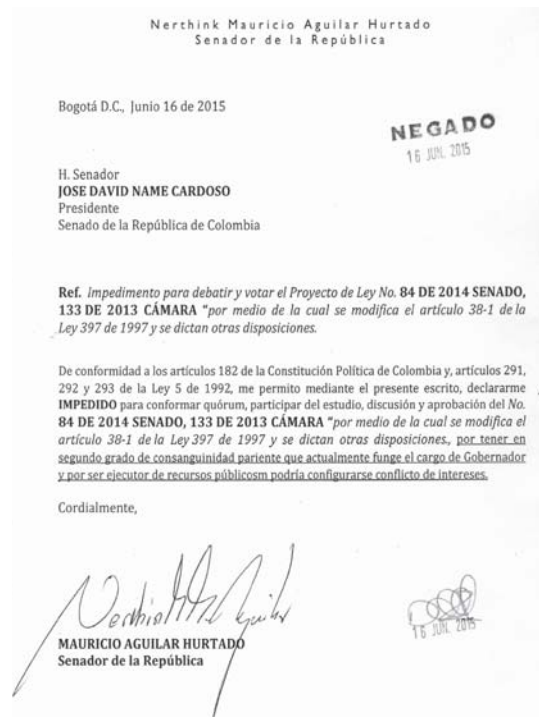
Honorables Senadores

Por el No

Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Uribe Vélez Álvaro
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 16.VI. 2015.

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por el honorable Senador, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, al Proyecto de ley número 84 de 2014 Senado, 133 de 2013 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Alfredo Gnecco Zuleta.

Palabras del honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, José Alfredo Gnecco Zuleta:

Gracias, Presidente. Proyecto de ley número 084, por el cual se modifica el numeral 4 del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2° de la Ley 666 del 2001, Donde quedó establecido que el 10% del recaudo de la estampilla pro cultura debe ser destinado para la seguridad social de los creadores y gestores culturales. Proponemos en este proyecto que ese 10% de la estampilla pro cultura sea destinado a los adultos mayores de 65 años en condición de vulnerabilidad. En el mismo sentido, también proponemos la creación del programa gloria de la cultura, buscando

reconocer con un incentivo económico por parte del Ministerio de la Cultura a aquellos creadores y gestores sobresalientes de nuestra nación, aquellos que han sido gestores ilustres de nuestra cultura colombiana, hacerles ese reconocimiento permanente.

¿Qué es la estampilla pro cultura? Conforme a lo descrito en el artículo 38-31 de la Ley 397 de 1997, es un recaudo de tipo departamental, municipal o distrital administrado por los entes territoriales y que busca fomentar, incentivar la cultura de cada una de las regiones o de los municipios que administran los recursos; que esta inversión vaya acorde a los planes nacionales y los planes territoriales de cada uno de los entes que administran los recursos.

¿Cómo está distribuida la destinación de la estampilla pro cultura? El 10% a seguridad social del gestor y creador cultural, el 20% a pasivo pensional respectivo de cada municipio o departamento, no menos del 10% a programas de lectura y bibliotecas y hasta el 60% restante, al fomento y estímulo de la cultura.

¿Quiénes son los gestores y creadores culturales, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución número 1500 del 2010? Creador: persona generadora de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Gestor: persona que impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de la administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios.

¿Por qué formulamos este proyecto? Porque el 10% de los recursos de la estampilla pro cultura que fueron destinados para la seguridad social de los creadores y gestores culturales no están siendo utilizados puesto que los entes territoriales no lo están utilizando y por eso se hace esta propuesta, puesto que la universalización de la prestación del servicio de salud y de los planes obligatorios hizo inaplicable esta norma.

Proponemos que los recursos del 10% de la estampilla pro cultura se destinen a un otorgamiento de un subsidio periódico mensual a los adultos mayores de 65 años en condición de vulnerabilidad, y que estos recursos sean manejados a través del programa Colombia Mayor o del sistema de beneficios económicos periódicos como un incentivo de ahorro para la tercera edad.

Consideraciones de la ponencia: Parágrafo 4°, como una actuación conducente para determinar el universo de beneficiarios con esta iniciativa, y así mismo impulsar la eficiencia de la gestión administrativa, se plantea la necesidad de suprimir el aparte relativo a la elaboración de un censo por parte del Ministerio de Cultura, y se propone la realización de un ejercicio de identificación y acreditación de los creadores y gestores culturales que debe elaborarse y actualizarse anualmente por los entes territoriales con el acompañamiento del Ministerio de la Cultura.

Se incluyó un parágrafo nuevo que establece que en ningún caso los recursos de la nación destinados para los programas del Fondo de Seguridad Social Pensional y el servicio social complementario de beneficios económicos periódicos serán sustituidos por los recursos de la estampilla pro cultura, el cual busca garantizar la integridad de este beneficio, y a ello debe sumarse que este precepto fue aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes.

En concertación con el Ministerio de la Cultura y el Ministerio de Trabajo se radica esta proposición: Por

medio de la cual se modifica y se adiciona el artículo 2° de la Ley 666 del 2001 y se determinan otras disposiciones. Modifíquese el inciso 2° del artículo 1°, el cual quedará así: el adulto mayor creador y gestor cultural que sea beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional, Programa Colombia Mayor, podrá recibir otros beneficios en las condiciones que otorgue el ordenamiento jurídico vigente para este programa.

Señor Presidente, solicito le dé la palabra a la señora Ministra para que fije la posición del Gobierno y nos explique a esta plenaria cómo va a ser el procedimiento de identificación y acreditación de los gestores culturales de nuestra nación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Ministra de Cultura, doctora Mariana Garcés Córdoba:

Buenas tardes para todos. Un saludo a la Mesa Directiva y a todos los honorables Senadores. La verdad es que esta es una ley de 2001 que al equiparar los planes de salud queda sin vigencia. Entonces hay unos recursos que provienen de la estampilla pro cultura que están atrapados en las gobernaciones y en las alcaldías. Esos recursos a hoy suman 89.000 millones de pesos para el sector cultura, para los gestores culturales y para los creadores; esa es una suma muy significativa.

Al equiparar los planes de salud, y todos acceder al servicio de salud, es necesario, a través de una ley, desentramar estos recursos y destinarlos a otras necesidades que estaban previstas en la ley, por eso con el Ministerio de Trabajo hemos creído muy conveniente el proyecto de ley de iniciativa parlamentaria en el que se destinan recursos para adultos mayores, mayores de 65 años, y permitir que esos recursos fortalezcan el Fondo de Seguridad Pensional; es simplemente tiene el aval del Ministerio de Hacienda, pues no es una carga nueva, son unos recursos que anualmente están siendo acopiados en departamentos y en alcaldías.

Es un proyecto que ya había hecho tránsito por el Congreso que en la legislatura anterior se hundió en el último momento, que fue ampliamente debatido por las Comisiones Sextas de Cámara y Senado y que pasó también por la Plenaria de la Cámara. Sería muy importante que esos recursos realmente cumplieran el cometido para el cual fueron creados en el 2001.

Ahora quiero anotar otro tema: el censo se empezó a construir en el 2001, son censos que proponen a través de las secretarías de Cultura o quien haga sus veces en el territorio que el Ministerio de Cultura tiene que avalar esos censos, como ya lo explicaba el Senador, de acuerdo a las características de lo que se entiende por gestor y por creador. Esos censos se cruzan con las bases de datos que tiene el Ministerio de Trabajo, y así podemos llegar a los que verdaderamente necesitan el auxilio.

El proyecto de glorias de la cultura es básicamente inspirado en el modelo de Coldeportes y ese se financiará con recursos propios del Ministerio de Cultura.

La Presidencia manifiesta:

Listo. Gracias, Ministra. Han pedido la palabra un importante número de Senadores. Senador José Alfredo, suscita, el proyecto tiene varios cuestionamientos. Yo quisiera pedirle el favor para poder adelantar y que usted pueda hablar con ellos. Entonces los Senadores que tengan alguna duda favor hablar con el Senador José Alfredo, mientras nosotros vamos votando el siguiente proyecto. Vamos a suspenderlo y pasemos al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por

Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

• **Proyecto de ley número 167 de 2015 Senado, 93 de 2015 Cámara, por la cual se modifica la Ley 648 de 2001.**

• **Proyecto de ley número 85 de 2014 Senado, 198 de 2014 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la exaltación de la obra artística, musical y literaria del Maestro Rafael Escalona y se honra su memoria por sus aportes a la música colombiana, y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 94 de 2013 Senado, 190 de 2014 Cámara, por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.**

• **Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado, 232 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.**

Están los anuncios que están en Secretaría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador, Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Carlos Enrique Soto Jaramillo:

No solamente de la manera más cordial y sin el ánimo de molestar, ni de dañar la Plenaria, yo comprendo que debe de haber una comisión conformada para que se aclaren las inquietudes de los proyectos, pero no puede cambiarse la metodología de entregarle la responsabilidad a un colega para que sencillamente le planteen porque precisamente la razón de la existencia de la Plenaria es para discutir y aprobar los proyectos de ley. Con todo respeto hago esa anotación.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con la discusión del siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 166 de 2015 Senado, 196 de 2014 Cámara, por medio de la cual se le otorga la categoría de distrito a Riohacha, capital del departamento de La Guajira.

Por Secretaría se informa de una comunicación enviada por el honorable Senador, Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Bogotá, 16 de junio de 2013

Doctor
JOSÉ DAVID NAME
Presidente
Senado de la República

Ref.: PROYECTO DE LEY No. 196 de 2014 C y 166 de 2015 S "POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGA LA CATEGORÍA DE DISTRITO A RIOHACHA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

Distinguídos senadores y senadoras.

Por una situación no querida pero inexorable, me veo imposibilitado de asistir a las sesiones de la corporación para esta última semana de la actual legislatura. Estoy en manos de los médicos, pero a diferencia del Adriano del inolvidable texto de Marguerite Yourcenar, intentando ejercer mi condición de senador e intentando conservar mi humanidad ante quienes sólo ven un cuerpo que precisa su atención y que queda obligado -sin poder protestar- a seguir sus bienintencionadas recomendaciones.

Esta obligada ausencia, empero, y con la benevolencia de ustedes, no me impide dirigirme por este medio para solicitarles encarecidamente su voto positivo para aprobar el PROYECTO DE LEY No. 196 de 2014 C y 166 de 2015 S "POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGA LA CATEGORÍA DE DISTRITO A RIOHACHA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

El proyecto en mención, como se expuso suficientemente ante la Comisión I de Senado, agotó todo el procedimiento previo que ordena el artículo 8º de la ley 1617 de 2013 de los Distritos Especiales: el Concejo Municipal de Río Hacha, a iniciativa del alcalde y con el beneplácito del gobernador de la Guajira y de los empresarios de la región, dio concepto

favorable mediante el Acuerdo 009 de 2013 "para la creación del municipio de Riohacha como distrito Turístico y cultural", el cual fue sancionado y publicado el día veintisiete (27) de Agosto de 2013. Y luego, después de un largo trajinar por la Comisión de Ordenamiento Territorial, el pasado 25 de marzo de 2015, las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes dieron su concepto positivo, teniendo como consideración primera la doble calidad del municipio de Riohacha como capital del departamento y su ubicación costera. Este concepto fue debidamente publicado en la Gaceta 212 de 2015.

Tal y como se ha dejado constancia por parte de los autores de la iniciativa, se busca que el municipio de Riohacha al convertirse en Distrito Especial Cultural y Turístico goce de las ventajas objetivas que el legislador en el año 2013 con la ley 1617 dispuso para los Distritos Especiales en materia de contratos plan, zonas francas turísticas, los observatorios de mercados inmobiliarios, el manejo y administración de bienes de uso público que existan en jurisdicción del Distrito y la inversión preferencial en este de los recursos que el departamento recaude en el Distrito. Sin olvidar, claro está, las ventajas que para la democracia local se puedan derivar de la decisión de optar por un nuevo modelo de administración más descentralizado hacia las localidades.

Pocas, si se quiere, estas ventajas objetivas deben tomarse como un principio importante para aquellos municipios que cumpliendo con las condiciones legales opten por constituirse en Distritos y que muy seguramente, de acuerdo con las nuevas demandas sociales y la profundización de la descentralización administrativa, irán siendo aumentadas y mejoradas por el legislador.

Pero más allá de estas ventajas objetivas, les solicito encarecidamente, honorables senadores y senadoras, que en la aprobación del proyecto ponderen en toda su dimensión las ventajas o valores intangibles que para los RIOHACHEROS tendrá la conversión de su municipio en Distrito Especial Turístico y Cultural. Y me refiero al valor incommensurable que tiene la identidad para los pobladores de una entidad territorial. Sí, son colombianos; sí, son Guajiros, pero los

habitantes de Río hacha son también, de manera primigenia, "riohacheros" modelados con el cincel de las experiencias únicas de sus ancestros, por sus vivencias comunes, sus triunfos, fracasos, alegrías y tristezas, por su río y demás accidentes topográficos. Ser riohachero, como ser caleño, paisa, pastuso, bogotano, es ser distinto porque se afirma desde una identidad construida con esos valores intangibles, en un país que urge que nos identifiquemos inicialmente en y desde nuestro entorno para luego sentirnos unidos, en nuestras diferencias, a una gran Nación como es la colombiana.

Distinguidos colegas: los riohacheros, como aquel individuo del cuento de Borges, pero colectivamente, están soñando un sueño para imponérselo a la realidad. Saben que la acción empieza lanzando una idea para seguirla y serle fiel. Saben de la importancia de ponerle nombres a las cosas. Saben de la importancia de que Riohacha sea y se convierta en un Distrito Especial.

Que el senado apruebe el proyecto de ley que convierte a Riohacha en Distrito Especial Turístico y Cultural es ni más ni menos que ser, y seguir siendo, coherente con las leyes que el congreso ha expedido en los últimos años para profundizar la democracia y la descentralización reconociéndole la mayoría de edad a los ciudadanos para que manejen, desde el barrio, la comuna, la localidad, los destinos de su entorno. Es continuar por el camino correcto de afirmar que somos un pueblo pluriétnico, pluricultural, cerradamente respetuoso de las identidades y las diferencias. Y sobre todo, respetuosos de las competencias y decisiones que se toman o deben tomarse en el ámbito municipal.

Con respeto,


ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
Senador Penente

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara, Alfredo Deluque Zuleta.

Palabras del honorable Representante a la Cámara, Alfredo Deluque Zuleta.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante a la Cámara, Alfredo Deluque Zuleta:

Muchas gracias, señor Presidente. Estamos hoy debatiendo un proyecto muy importante para La Guajira, para que su capital, Riohacha, pueda acceder a los beneficios que introdujo la Ley 1617, que es el régimen sobre el cual deben soportarse los distritos que existen en el país. Antes de la existencia de esta ley no existía

un marco jurídico sobre el cual pudieran los distritos que están creados desde hace muchos años en el país moverse, no tenían un marco jurídico ni regulatorio sobre el cual tener la posibilidad de actuar.

A partir de esa ley empiezan los distritos a tener una preponderancia, porque se le empieza a dar unas diferencias importantes sobre los municipios. Antes simplemente un Distrito tenía el mismo régimen jurídico que tenía un municipio; a partir de la Ley 1617 tiene un régimen absolutamente diferente, que dicta en muchos puntos muy importantes de esta situación normal qué es ser municipio. Esa misma Ley 1617 trae en su artículo octavo unos requisitos que fueron cumplidos a cabalidad por Riohacha, para que se pudiera convertir en un Distrito.

Llevamos más o menos 2 años en esta tarea, de convertir a Riohacha en distrito, donde ha habido intervención de organismos tan importantes como la Comisión de Ordenamiento Territorial nacional ampliada, cuya secretaria técnica la ejerce Planeación Nacional, en donde se emitieron los conceptos favorables necesarios para que Riohacha hoy pueda convertirse en distrito y pueda acceder a los beneficios de esa ley. Esa ley lo que se constituye es en un conjunto de herramientas administrativas que dan mayor autonomía a los mandatarios locales, a los mandatarios distritales en este caso, con el fin de que puedan actuar de mejor manera para que los planes de ordenamiento territorial, para que la planeación del municipio, para que en el caso de Riohacha, que se va a convertir en distrito turístico, tengan una mayor autonomía sobre las facultades que tiene el departamento sobre los municipios normales.

Eso para nosotros de verdad es una tarea bastante importante; el mandatario futuro de Riohacha va a tener la posibilidad de actuar de manera más autónoma, va a tener unas herramientas administrativas que en principio con la aprobación de la ley no va solamente a decirse que de inmediato se mejoran las calidades de vida de los riohacheros, ni de inmediato se mejora la capacidad administrativa y autonomía de la entidad distrital, pero sí ejerciendo esos mecanismos que trae la ley, poco a poco, paso a paso, aprobando la nueva distribución administrativa y política que debe tener un distrito, cuando el concejo así lo determine, vamos a tener la posibilidad de avanzar mucho más rápido en el desarrollo que queremos; razón por la cual, señor Presidente, le pediría a esta plenaria que nos ayudara en la aprobación de este importante proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Gracias, Presidente, muy amable. Nada más me complace a mí que poder coadyuvar con este proyecto, pero adicionalmente invitar a la plenaria del Senado a que acompañe de manera positiva con su respectivo a todos y cada uno de los colegas, con su respectivo voto en favor de esta iniciativa. Este es el último debate que le falta a este proyecto, para que la capital del departamento de La Guajira se convierta en distrito cultural y turístico.

Yo debo reiterar que las Comisiones de Ordenamiento Territorial de Senado y Cámara le impartieron su aprobación a esta iniciativa, y nada más justo para con el departamento de La Guajira, y por supuesto para con su capital, poderla convertir por cuenta del Con-

greso de la República de Colombia en distrito cultural y turístico.

Riohacha reúne todos los requisitos exigidos por las normas legales para poder ostentar estas calidades, y hemos venido varios congresistas, empezando por el Representante Alfredo Deluque, en la tarea no fácil por supuesto de convencer al Gobierno nacional y a los colegas del significado y la importancia de pasar esta iniciativa. La ciudad de Riohacha, hoy nos acompaña, a propósito, el alcalde de la misma, tiene innumerables atractivos que le generan especial consideración a la letra que hemos puesto en este proyecto de ley.

Por eso, señor Presidente, no me resta más que hacerle un justo reconocimiento al autor de la iniciativa, pero por supuesto pedirle de manera, con todo el respeto, y de manera cordial a los colegas que acompañen esta iniciativa con la convicción que la capital del departamento de La Guajira reúne todos los requisitos no solo de ley, sino aquellos que nos impulsan a acompañar este Proyecto, para que finalmente se haga justicia con esta porción del territorio nacional. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:

Gracias, Presidente. Sin duda que la ciudad de Riohacha hoy es una de las ciudades más promisorias de la costa Caribe colombiana, con una administración ejemplar en cabeza del doctor Rafael Ceballos. Que todo el municipio ha venido luchando desde hace mucho tiempo para tener una categoría especial de distrito turístico y cultural. Que ese proyecto de ley cursa en las Comisiones Primera de Senado y Cámara, que la Comisión de Ordenamiento Territorial, que yo presido en el Senado, le dio el visto bueno habida consideración que cumplía con todos los requisitos formales de ley, es decir, ser una ciudad con más de 600.000 habitantes, tener la capacidad fiscal y tener todos los elementos que exige la norma, a efectos de poder convertir a la ciudad de Riohacha en distrito capital.

En ese contexto, en Comisiones Conjuntas también de la Cámara y con la anuencia del autor, el doctor Deluque, debatimos con toda la intensidad la conveniencia de convertir a Riohacha en distrito capital y hoy se cumplen todos los presupuestos de ley.

Por ello, señor Presidente, también en mi condición de Senador Liberal, le pido a todos y cada uno de los colegas de mi Bancada, así como de las demás bancadas, que apoyen esta iniciativa para convertir a Riohacha en distrito capital, y darle la oportunidad a este departamento a que pueda desarrollarse de mejor manera. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Como ponente que fui del Proyecto en la Comisión de Ordenamiento Territorial, lo acompañé, entre otras cosas, porque llenaba los requisitos que la ley exige para ser distrito, en este caso, en el caso de Riohacha, como un distrito turístico y cultural. Solo quiero dejar una reflexión: si bien Riohacha tiene ahora que entrar en una reorganización por localidades, administrativa, ojalá, Representante Deluque, que esto no sea una presión de gasto y burocrático para el municipio de Riohacha.

Esa fue mi gran preocupación, porque normalmente lo que hemos visto es que eso termina siendo una generación de gasto, pero muy poca organización y efectividad en la prestación de los servicios a las comunidades y los distritos, como es este caso el objetivo fundamental es el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes, pero también facilitar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones. Entonces pues apoyé el proyecto, reitero mi apoyo, pero invito, sobre todo que está aquí el señor alcalde, que no sea esto un motivo más para la carga burocrática y de gasto para Riohacha.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Gracias, señor Presidente. Como usted lo ha pedido, de manera muy breve, quiero decirles que acompaño con entusiasmo este importante Proyecto de convertir a Riohacha en distrito; nada más justo con esta capital de La Guajira, que tiene sin duda un alto potencial turístico no solamente por sus playas, no solamente por su gente, no solamente por sus paisajes, sino por su cultura, de manera supremamente especial, cultura que admiramos los colombianos. Para nadie es un secreto que Riohacha, como el departamento de La Guajira, tienen altos índices de necesidades insatisfechas, que sin duda hay flagelo como la desnutrición, hay flagelo como el analfabetismo. Por eso, cada vez que se discute el Presupuesto General de la Nación ahí estamos también en primera fila, tratando de que se haga justicia con una ciudad como Riohacha y con un departamento como La Guajira.

De manera que, señor Presidente, para decirle que como un acto de fe, en este importante territorio del Caribe colombiano, vamos a votarlo positivamente y pedirle a nuestro Partido Conservador que nos acompañe en esta justísima petición del municipio de Riohacha futuro distrito. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Gracias, señor Presidente. A nombre de nuestro Partido, la Alianza Verde, por supuesto una sola voz y con toda decisión y entusiasmo votaremos para erigir en distrito especial a la ciudad de Riohacha, que era un viejo sueño aplazado y una necesidad para su despegue definitivo.

Felicitar a su autor, el Representante Deluque, y al alcalde de Riohacha, Rafael Ceballos, y en la Comisión de Ordenamiento Territorial, a la que pertenecemos, queremos agradecerle la solidaridad, doctor Ashton, con que se tramitó este Proyecto, que seguramente va a traer para La Guajira entera un mayor desarrollo y para su gente un mejor porvenir.

Y, señor Presidente, como mañana siempre es tarde, quiero felicitarlo a usted por su labor al frente de la Presidencia del Senado, que creo que ha garantizado una legislatura que se preveía muy difícil, y que ha resultado muy útil y muy conveniente y provechosa para nuestro país. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Presidente, muchas gracias. Este es un proyecto de gran importancia para La Guajira y obviamente para su capital, Riohacha. Ya hablamos del cumplimiento

formal, de los requisitos de ley para que Riohacha se constituya como distrito turístico y cultural; ello le imprime y brinda un apoyo y un alivio para el pueblo de Riohacha.

Este debe ser el paso, Representante Deluque, para construir un mayor desarrollo y progreso del pueblo riohachero y que permita superar las dificultades sociales que tiene el departamento de La Guajira y particularmente su ciudad capital, Riohacha. Permítame felicitarlo por la iniciativa y decirle que nos unimos a ella con el mayor agrado y la responsabilidad infinita que tenemos desde nuestro partido, el Centro Democrático, con La Guajira y particularmente con su capital, Riohacha. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Alberto Fernández Alcocer:

Gracias, Presidente. Yo muy poco intervengo en las Plenarias, pero hoy, Representante Deluque, debo decirle que la complacencia con la buena voluntad que hay de parte de esta plenaria para con el proyecto de declarar distrito turístico y capital al municipio de Riohacha es como si lo hicieron con el municipio de Sincelejo.

Como vocero del Partido Liberal y usted, alcalde, que representa esta colectividad en ese hermosos departamento, déjeme felicitarlo no solo por la gestión que ha llevado a cabo, sino por la enorme lucha que de la mano con el Representante Deluque han dado para que esto hoy sea una realidad. Creo, alcalde y Representante, que con este voto positivo no solo de la colectividad que represento, sino de toda la plenaria, le estamos devolviendo un poquito al departamento de La Guajira y a su capital, Riohacha, de lo que históricamente le hemos negado a esa población.

Mis más sinceras felicitaciones y, señor Presidente, si mañana no puedo despedirme, decirle que los felicito por esa gran gestión y que deja usted una huella muy bien marcada en esta plenaria. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 166 de 2015 Senado, 196 de 2014 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 166 de 2015 Senado, 196 de 2014 Cámara y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaria abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaria cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí:	56
Total:	56 Votos

Votación nominal a la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 166 de 2015 Senado, 196 de 2014 Cámara

por medio de la cual se le otorga la categoría de distrito a Riohacha, capital del departamento de La Guajira.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Barón Neira León Rigoberto
 Bustamante García Éverth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Chaljub Arturo
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizzcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Ramos Maya Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio

Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Sandra Elena
 16. VI. 2015

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 166 de 2015 Senado, 196 de 2014 Cámara.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 166 de 2015 Senado, 196 de 2014 Cámara, *por medio de la cual se le otorga la categoría de distrito a Riohacha, capital del departamento de La Guajira.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que sea ley de la República del Proyecto de ley número 166 de 2015 Senado, 196 de 2014 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 53
 Total: 53 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 166 de 2015 Senado, 196 de 2014 Cámara

por medio de la cual se le otorga la categoría de distrito a Riohacha, capital del departamento de La Guajira.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casama Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Barón Neira León Rigoberto
 Bustamante García Éverth
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Chaljub Arturo
 Corzo Román Juan Manuel
 Delgado Ruiz Édinson
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Ramos Maya Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 16. VI. 2015

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que sea ley de la República del Proyecto de ley número 166 de 2015 Senado, 196 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara Alfredo Deluque Zuleta.

Palabras del honorable Representante a la Cámara, Alfredo Deluque Zuleta.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante a la Cámara, Alfredo Deluque Zuleta:

Gracias, señor Presidente. Simplemente para darle las gracias a la Plenaria del Senado de la República, a todos y cada uno de los Senadores presentes, quienes por unanimidad han aprobado este importante proyecto de ley.

Quiero darle la tranquilidad a todos de que el municipio de Riohacha no va a hacer ningunos gastos exagerados de funcionamiento; de hecho, ya en donde el 2013 hizo una reestructuración administrativa, en estos momentos se encuentra saneado totalmente ante el Ministerio de Hacienda, no se necesita hacer inversiones en materia de infraestructura ni en materia de reorganización para que el tema de Distrito empiece a funcionar; simplemente hay que empezar a ejercer la facultades que trae la Ley 1617. De manera tal que el Congreso puede estar tranquilo que hemos aprobado una ley que le va a servir a La Guajira y a Riohacha para seguir adelante.

Muchas gracias a todos, muchas gracias al ponente, Roosevelt Rodríguez –que no nos acompañó–, al Partido de la U, al Partido del Presidente del Senado, al Partido Liberal, a todos los partidos, al Partido Cambio Radical, al Partido Verde, al Partido Conservador, al Centro Democrático, a todos y cada uno de los Partidos, al Polo, a Opción Ciudadana, a todos los Partidos que estuvieron hoy presente y que votaron. Muchas gracias a todos.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con la discusión del siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 2014 Cámara, por la cual se establece el procedimiento disciplinario que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador, Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias, señor Presidente. Este es un proyecto que tiene origen en una iniciativa del doctor Telésforo Pedraza, recoge los lineamientos que la Corte Constitucional estableció sobre el procedimiento disciplinario del gremio de los arquitectos, ellos habiendo expedido un procedimiento disciplinario, la Corte lo declaró inconstitucional por considerar que solo el legislador puede establecer los regímenes disciplinarios. Se presentó en la Cámara de Representantes, fue aprobado en la Comisión Primera de la Cámara, fue aprobado igualmente, señor Presidente, en la plenaria de la Cámara y pasó sin ningún tipo de modificación en la Comisión Primera de Senado.

El proyecto no ha sufrido ninguna modificación y básicamente lo que hace es recoger el procedimiento que el gremio de los arquitectos estableció y que adoptó de manera individual, y lo hacemos ahora como legisladores, que fue lo que solicitó la Corte en el momento en el que declaró la inexecutable.

Se trata de varios artículos donde están los principios, las definiciones de las faltas disciplinarias, una tipificación de los hechos y conductas que se consideran faltas disciplinarias. Los tipos de sanciones, la condición de la sanción de falta disciplinaria grave, gravísima, en qué momento se extingue, y talvez lo que valdría la pena resaltar es que este es el resultado de un trabajo gremial y de un trabajo que no sufre modificaciones por parte del Congreso, al punto que el mismo texto que se presentó en la Cámara es el mismo que fue aprobado en la Comisión Primera. Señor Presidente, no habiendo tenido observaciones, yo le sugeriría que lo sometiéramos a consideración. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los Impedimentos presentados al Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 de 2014 Cámara.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador, Fernando Nicolás Araújo Rumié, al Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 de 2014 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador, Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Germán Varón Cotrino:

Tratándose de un régimen disciplinario que no ha sido aprobado, que ha sido declarado inexecutable por la Corte Suprema, mal podría uno decir que está incurso en alguna inhabilidad o en alguna sanción. Una vez que se adopte, si se considera que hay alguna circunstancia para sustraerse a la votación, sería entendible, pero en este momento no hay ningún tipo de régimen disciplinario. El doctor Robledo está pidiendo una interpelación, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Yo soy arquitecto, entonces no sé si quedo, si debo declararme impedido para actuar en este proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Yo en principio creería que no, porque este es un régimen disciplinario para los arquitectos que están en ejercicio, que no está vigente, es a futuro, pero pues entiendo perfectamente si considera que debe declararse impedido; no lo comparto, pero obviamente respeto la decisión.

La Presidencia manifiesta:

El doctor Robledo también se declara impedido. Bueno, vamos a votar el impedimento del Senador Araújo; el coordinador ponente pide votar no.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador, Fernando Nicolás Araújo Rumié, al Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 de 2014 Cámara y cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí:	07
Por el no:	47
Total:	54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié al Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 2014 Cámara

por la cual se establece el procedimiento disciplinario que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Honorables Senadores

Por el Sí

Bustamante García Éverth
Castañeda Serrano Orlando
Duque Márquez Iván
López Maya Alexander
Macías Tovar Ernesto
Ramos Maya Alfredo
Robledo Castillo Jorge Enrique

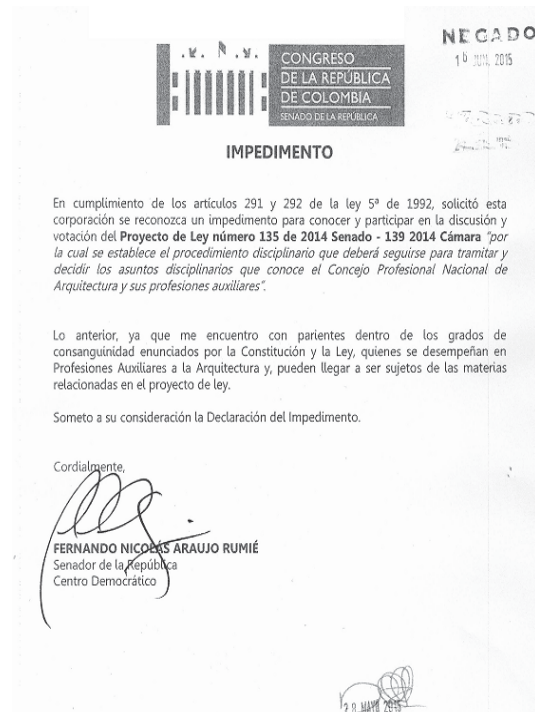
Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié al Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 2014 Cámara

por la cual se establece el procedimiento disciplinario que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Honorables Senadores**Por el No**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Casama Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Barón Neira León Rigoberto
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Borrero Susana
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Carlos Felipe
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 16. VI. 2015

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador, Fernando Nicolás Araújo Rumié, al Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 de 2014 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora, Paola Andrea Holguín Moreno, al Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 de 2014 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora, Paola Andrea Holguín Moreno, al Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 05
 Por el no: 37
 Total: 42 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 de 2014 Cámara

por la cual se establece el procedimiento disciplinario que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Bustamante García Everth
 Castañeda Serrano Orlando
 Macías Tovar Ernesto
 Ramos Maya Alfredo
 Valencia Laserna Paloma Susana

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 de 2014 Cámara

por la cual se establece el procedimiento disciplinario que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Honorables Senadores**Por el No**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Barón Neira León Rigoberto
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio

Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena

16. VI. 2015

En consecuencia no se ha registrado quórum para decidir la votación del impedimento presentado por la honorable Senadora, Paola Andrea Holguín Moreno, al Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 de 2014 Cámara.

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores Javier Mauricio Delgado Martínez y Myriam Alicia Paredes Aguirre, radican por Secretaría las siguientes constancias:

CONSTANCIA

Comendidamente me sirvo dejar constancia en esta plenaria que, a pesar de acogerme a la ley de bancadas y acompañar al Partido Conservador en la votación de este proyecto, debo referirme puntualmente al contenido del artículo 8° del texto conciliado, el cual se refiere comisión de aforados y los funcionarios que serán investigados por esta.

Frente a esto es necesario señalar que el texto acogido por los conciliadores fue el aprobado en la Cámara de Representantes, como en la mayoría de los artículos, salvo por el número de integrantes de la Comisión, en lo que se acordó que serían 5 miembros, tal y como se aprobó en esta plenaria.

Quiero referirme a la decisión de los conciliadores en cuanto a este artículo en particular por varias razones entre las cuales se encuentran la no inclusión del Contralor General de la República, Defensor del Pueblo y Procurador General de la Nación, dentro de los funcionarios que investiga la Comisión de Aforados. Decisión que no comparto teniendo en cuenta en primer lugar, la calidad de Policía Judicial que ostentan el Procurador y el Contralor, y en segundo lugar la función de vigilancia y control que ejercen estos organismos. Razones por las que no comparto que se les segregue del grupo de funcionarios que tendrán fuero, esto teniendo en cuenta el rango y funciones de los cargos anteriormente mencionados.

Por otro lado, no comparto que se haya eliminado la disposición que establecía que contra la decisión que tomara la Cámara de Representantes no procedería ningún recurso ni acción, ya que abre la puerta a que haya una segunda instancia para apelar la decisión tomada por esta corporación.

Finalmente, debo señalar, en cuanto a este artículo, que no hay garantías para los funcionarios aforados en cuanto al ejercicio de la función de los miembros de la Comisión pues no se determina el órgano competente para ejercer el control de garantías para los aforados.

Es por esto que quiero dejar expresa constancia de que mi voluntad es la de votar **NEGATIVAMENTE EL ARTÍCULO 8° DEL TEXTO CONCILIADO** pues considero improcedente e impertinente el voto favorable de este artículo de la forma en que fue conciliado el texto.


 JAVIER MAURICIO DELGADO MARTÍNEZ
 Senador de la República


 16 JUN. 2015

Bogotá D.C 16 de junio de 2.015

CONSTANCIA

Los últimos hechos en Colombia están despertando sentimientos encontrados frente al proceso de paz que todos anhelamos culmine en un acuerdo cierto, verificable y por supuesto duradero.

Esta percepción hace que la opinión nacional se polarice, lo cual no es nada bueno para los diálogos que se llevan a cabo en la Habana, desde donde el equipo negociador de las FARC hace anuncios que hasta la fecha no han cumplido. Ejemplo de su falta de compromiso es el poco avance del plan de desminado o la nula entrega de los menores de edad, que aún hacen parte de sus filas.

En el sur de Colombia, especialmente los departamentos de Nariño y Putumayo, la situación se está volviendo insostenible, y los ataques no pueden calificarse ni de guerrillistas o de meros sabotajes, son

Lo más lamentable es la pérdida de vidas humanas y en especial es pertinente referirnos al infame crimen cometido contra el Coronel de la Policía Alfredo Ruiz Clavijo y el patrullero Juan David Marmolejo, quienes fueron masacrados con tiros de gracia por la guerrilla de las FARC, el pasado viernes, en el departamento de Nariño.

Además de expresar nuestra solidaridad a sus familias, queremos exaltar la memoria del Coronel Ruiz resaltando su voluntad de trabajar de la mano con las comunidades en especial de los municipios de Ipiales, Puerres, y Córdoba y demás municipios de la Provincia de Obando, quienes recibían con entusiasmo sus visitas llenas de propuestas para mejorar, no solo las condiciones de seguridad de estas zonas del departamento, sino la situación social y la calidad de vida de sus pobladores. En lo personal conocí al Coronel Ruiz y hace tres semanas tuvimos la oportunidad de recorrer juntos estos municipios y en el, reconocí su compromiso y su sentido de pertenencia con la institución y con el departamento de Nariño.

evidentemente ataques terroristas, pues a lo único que están conduciendo es a que la sociedad y el mismo Gobierno se sientan coaccionados a aceptar la voluntad de las FARC. Ese no es el camino y nuevamente instamos a los miembros de la cúpula de este grupo guerrillero a que retomen el rumbo del cese de armas que permitió avanzar en importantes puntos del acuerdo.

No es necesario enumerar los hechos ocurridos pero es preciso reiterar que la infraestructura energética y petrolera fue afectada de tal forma, que en imágenes hemos visto la magnitud del daño social y ambiental ocasionado por el derrame de crudo y aunque muchos hemos reclamado acciones frente a este panorama, que mantiene en alerta y bajo continuo miedo a los habitantes de las zonas afectadas, las acciones que se pueden tomar para reparar los daños patrimoniales, morales y ambientales tardarán décadas en resarcir los estragos causados.

Estos hechos nos impulsan a solicitarle al Gobierno Nacional se convoque de manera urgente una reunión de alto nivel, presidida por el Señor Presidente de la República y con la presencia de los Ministros del Interior, de Defensa, de Minas, de Ambiente, las autoridades civiles y militares, la dirigencia política del Departamento de Nariño, con el fin de evaluar la situación de orden público que se vive actualmente, y tomar medidas que apunten a la solución de la problemática que vive nuestros coterráneos, máxime cuando estamos ad portas de un debate electoral trascendental, y que por supuesto hoy genera inquietudes frente a los actos que afectan la tranquilidad exponiendo otra vez a la ciudadanía a que sean las armas las que definan el destino de nuestros pueblos.

MYRIAM PAREDES AGUIRRE

Senadora de la República.

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta:

PERIODO LEGISLATIVO 20 DE JULIO 2014 AL 20 DE JUNIO DE 2015 PRESIDENTE: RODRIGO VILLALBA MOSQUERA VICEPRESIDENTE: OLGA LUCIA SUAREZ MRA SECRETARIO GENERAL: RAFAEL OYOLA ORDOZGOITIA SUBSECRETARIO: LUIS MIGUEL PADILLA BULA.	
TOTAL DE PROYECTOS PRESENTADOS	17
PROYECTOS DE ORIGEN PARLAMENTARIO	12
PROYECTO DE ORIGEN GUBERNAMENTAL	05
TRASLADO POR COMPETENCIA	00
PROYECTOS APROBADOS	12
PROYECTOS RETIRADOS	01
PROYECTOS ARCHIVADOS	05
PROYECTOS QUE HACEN TRANSITO	02
PROYECTOS QUE PASAN A PLENARIA	10
PROYECTOS TRAMITE EN CÁMARA	03
PROYECTOS SE CONVIERTEN EN LEY	05
PASAN A SANCIÓN PRESIDENCIAL	02

TEMA	Confasucure
FECHA	Mayo 12 de 2015
CITADOS	Ministro de Trabajo, Dr. Luis Eduardo Garzón, Superintendente del Subsidio familiar, Dra. Griselda Janeth Restrepo Gallego, Contralor General de la Nación, Dr. Edgar Mayo Villazón, Superintendente de Salud, Dr. Norman Julio Muñoz Gerente de la Caja de Compensación Familiar de Sucre, Dra. Erika Ahumada, e invitados Dr. Alberto Enciso Vanegas, Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República de la República, al Señor procurador General de la Nación, Dr. Alejandro Ordoñez Maldonado.
PROPOSICION	13 y 16 de 2015
ACTA	ACTA No. 17 de 2015
CITANTES	H.S. Maria del Rosario Guerra de la Espriella y Antonio Guerra de la Espriella.

TEMA	La Eeficiencia del Gasto en la Administración de Justicia
FECHA	Mayo 19 de 2015
CITADOS	Ministro de Hacienda, Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Justicia y Desarrollo, Dr. Yesid Reyes Alvarado, Ministro de Trabajo, Dr. Luis Eduardo Garzón e Invitados Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Dr. Magistrado Wilson Ruiz, Fiscal General de la Nación, Dr. Eduardo Montelegre Lynett y al Procurador General de la Nación, Edgardo José Maya Villazón.
PROPOSICION	No. 15 de 2015
ACTA	No. 19 de 2015
CITANTES	Senadores: Fernando Nicolás Azaño Rumie, Maria del Rosario Guerra y Iván Duque Márquez.

TEMA	Informe de Gestión de Acuerdo al artículo 5to de la Ley 31 de 1992.
FECHA	Mayo 26 de 2015
CITADOS	Ministro de Hacienda; Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría, Gerente del Banco de la República; Dr. José Darío Uribe Escobar y demás Miembros de la Junta Directiva.
PROPOSICION	No. 12 y 18
ACTA	ACTA No. 21
CITANTES	H.S. Rodrigo Villalba Mosquera y Olga Lucía Suarez Mira

TEMA	Debate en relación con el papel de focalización de la clase media y del segmento MIPYME; en la Agencia de Política Pública Gubernamental.
FECHA	Diciembre 02 de 2014
CITADOS	Ministros de Hacienda y Crédito Público, Dr. Mauricio Cárdena Santamaría, al Ministro de Salud y Protección Social, Dr. Alejandro Gaviria Uribe, a la Ministra de Comercio Industria y Turismo, Dra. Cecilia Álvarez Correa, Al Director del Departamento Nacional de Planeación, Dr. Simón Gaviria Muñoz y al Director de Impuesto de Aduana, Dr. Santiago Roja Arroyo.
PROPOSICION	No. 08 de 2014
ACTA	No. 10/2014
CITANTES	Senadora María del Rosario Guerra

TEMA	Asignación de recursos de las regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación para el bienio 2015-2016, y expongan cuánto, cómo y a quién se han asignado los recursos de dichos fondos en el bienio 2013-2014
FECHA	Abril 14 de 2015
CITADOS	Ministro de Hacienda, Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría, Director del Departamento Nacional de Planeación, Dr. Simón Gaviria Muñoz, Directora del Departamento Administrativo COLCIENCIA, Dra. Yaneth Giha Tovar.
PROPOSICION	No. 09 de 2014.
ACTA	ACTA No. 14
CITANTES	H.S. maria del Rosario Guerra de la Espriella

TEMA	Situación Actual sobre la compartitividad del país
FECHA	Abril 21 de 2015
CITADOS	Ministra de Comercio, Dra. Cecilia Álvarez Correa, Directora de Planeación Nacional, Dr., Simón Gaviria Muñoz, Directora del Departamento Administrativo de Ciencias – Tecnológicas e Innovación- COLCIENCIAS, Dra. Yaneth Giha Tovar e Invitado al Presidente de la ANDI, Dr. William Bruce Mac Master.
PROPOSICION	No. 14 de 2015
ACTA	Acto No. 15 de 2015
CITANTES	H.S. Iván Duque Márquez.

DEBATES REALIZADOS LEGISLATURA 20 DE JULIO LE 2014A 20 DE DICIEMBRE DE 2014

TEMA	Elección de los Miembros para la Comisión de crédito Público
FECHA	Agosto 05 de 2014
CITADOS	Los Senadores de la Comisión
PROPOSICION	No 01 de 2014
ACTA	No. 02 de 2014
CITANTES	Bernardo Miguel Elias, Arleth Patricia Casado de López, Fernando Tamayo.

TEMA	Informe de Gestión en Cumplimiento a lo Establecido por el Artículo 5º de la Ley 31 de 1992.
FECHA	Agosto 19 de 2014
CITADOS	Ministro de Hacienda, Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría, Gerente Banco de la República, Dr. José Darío Uribe Escobar y demás miembros de la Mesa Directiva.
PROPOSICION	No. 02 de 2014
ACTA	No.05 de 2014
CITANTES	Rodrigo Villalba Mosquera y Olga Lucía Suarez Mira.

TEMA	Golfo de Morrosquillo - Cobeñas
FECHA	Septiembre 16 de 2014
CITADOS	Ministro de Mina y Energía, Dr. Tomas Gonzales Restrepo, Ministro de Medio Ambiente, Dr. Gabriel Vallejo, Presidente de Ecopetrol, Dr. Javier Gutiérrez Pembertti y al Procurador General de la Nación, Dr. Alejandro Ordoñez Maldonado.
PROPOSICION	No 06 de 2014
ACTA	No 08 de 2014
CITANTES	Senador Antonio Guerra de la Espriella


01/2014 Senado	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE METEOROLOGÍA"	Senado	H.S. Jaime Rodríguez	H.S. Jaime Chamorro, Maítra Martínez, Carlos Martínez, H.S. José Alfredo Gueco, Mauricio Lizcano y otros.	Agosto 05-14	Se anunció para su votación. Acta 1175	ARCHIVADO ART. 196 DE LA LEY 9°-1992.	GACETA No. 31/2014
30/2014 Senado 14/2013 Cámara	"POR EL CUAL SE CREA LAS BECAS, CREDITOS Y APOYO AL SOSTENIMIENTO DEL ESTUDIANTE EN INSTITUCIONES DE EDUCACION PUBLICA SE MODIFICA LA LEY 2182 Y LA LEY 10072 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Cámara	H.R. Jaime Rodríguez	H.S. Fernando Tamayo Espinola Señador Antonio Navarrete y Fernando Alajó.	Agosto 13/2014	Se anunció para su votación. Acta 1215	ARCHIVADO ART. 196 DE LA LEY 9°-1992.	GACETA No. 86/2013 Publicación GACETA No. 101/2013 GACETA No. 31/2014

69/2014 Senado	"POR LA CUAL SE ADICIONA LA LEY 1527 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO ESPECIAL DE INGRESO PARA LA LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Senado	Senador Esteban Delgado Ruiz	Septiembre 03/2014	Se designó ponente al Senador Antonio Navarrete	Se anunció para su votación. Acta 1175	GACETA No. 43/2014 GACETA 53/2014P
70/2014 Senado	"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACCESO MICROCREDITO A LAS POBLACIONES DE ESCABOS RECURSOS QUE SE ENVIEN ACCESO A LOS MISMOS"	Senado	H.S. Elyan Cepeda, Miran Paredes, Roberto Cordero y otros.	Septiembre 3/2014	Se designó ponente al Senador Juan Manuel Cordero.		GACETA No. 43/2014

Avances realizados por la Comisión de Estudio del Sistema Tributario Colombiano, la cual se creó en virtud del artículo 44 de la ley 1739 de 2014.

Junio 09 de 2015
Ministro de hacienda; Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría, Director de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dr. Santiago Rojas Arroyo

No. 17 de 2015
No. 23 de 2015
H.S. de la Comisión III Sdo.


RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA
 Secretarib General

26/2014 Senado	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN ALIVIO DE CARTERA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS QUE SE ADAPTAN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SE DETERMINAN GARANTÍAS CREDITICIAS"	Senado	H.S. María del Rosario Guerra de la Espinola, Alberto Ramos, Homero Hernández y Ernesto Martínez	Agosto 06 de 2014	H.S. Germán Hoyos H.S. Andrés Cárdena	Se anunció para su votación. Acta 1175	GACETA No. 30/2014
03/2014 Senado 02/2014 Cámara	"PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION VIGENCIA 2015"	Cámara	Ministros de Hacienda, Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría	Agosto 14 de 2014	Coordinadores: Arleth Patricia Chacón de Tamayo Lugar: Germán Dario Hoyos Ponentes: María del Rosario Guerra Cordero, Carlos Rodríguez Valencia	Fue aprobado. Presidencial LEY NO. 1737 DICIEMBRE 02/2014	GACETA No. 38/2014
60/2014 Senado	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN FONDO ESPECIAL DE INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO Y SE ASIGNA UN BONO PENSIONAL PARA LOS NIÑOS DE FAMILIA VULNERABLES"	Senado	Bernardo Castro Symoncelino	Septiembre 03/2014	Se designó ponente al Senador Juan Manuel Cordero. Septiembre 10/2014 Se designaron ponentes: Antonio Navarrete, Bernabé Cordero, Fernando Tamayo, Cordero y otros.	ARCHIVADO	GACETA No. 42/2014

10/2014 Senado Cámara	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTIVO PARA LAS EMPRESAS SE CREA MECANISMO DE LUCHA CONTRA LA EMISIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Cámara	Gobierno	Ministerio de Hacienda D. Mauricio Chelens Santamaría	Octubre 17 2014 Coordinadores a los Senadores: José Alfredo Grecco Aleth P. Casado PONTEBES Antonio Navarro Fernando Aragón Antonio Guerra Gertrudis D. Noyra	Noviembre 20 2014 Se aprobó en sesión conjunta Diciembre 9 de 2014 Se recibió ponencia para segundo debate LEY NO. 1729 de Diciembre 29 de 2014	GACETA No. 1352014-C GACETA No. 1442014 GACETA No. 1502014-C
10/14 Senado Cámara	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA FISCAL PARA PROHIBIR LOS VEHICULOS AUTOMOTORES 'MUSTANGS'"	Cámara	Parlamentario	H. E. Genia Biles Díaz Oros Mauricio A. Noyra P.	Noviembre 11 2014 Se aprobó en sesión conjunta Diciembre 10 de 2014 Se recibió ponencia para primer debate LEY NO. 1730 de Diciembre 29 de 2014	ARCHIVADO No. 10172014-C No. 10173014-C No. 10173114-C No. 10173214-C No. 10173314-C No. 10173414-C No. 10173514-C No. 10173614-C No. 10173714-C No. 10173814-C No. 10173914-C No. 10174014-C No. 10174114-C No. 10174214-C No. 10174314-C No. 10174414-C No. 10174514-C No. 10174614-C No. 10174714-C No. 10174814-C No. 10174914-C No. 10175014-C No. 10175114-C No. 10175214-C No. 10175314-C No. 10175414-C No. 10175514-C No. 10175614-C No. 10175714-C No. 10175814-C No. 10175914-C No. 10176014-C No. 10176114-C No. 10176214-C No. 10176314-C No. 10176414-C No. 10176514-C No. 10176614-C No. 10176714-C No. 10176814-C No. 10176914-C No. 10177014-C No. 10177114-C No. 10177214-C No. 10177314-C No. 10177414-C No. 10177514-C No. 10177614-C No. 10177714-C No. 10177814-C No. 10177914-C No. 10178014-C No. 10178114-C No. 10178214-C No. 10178314-C No. 10178414-C No. 10178514-C No. 10178614-C No. 10178714-C No. 10178814-C No. 10178914-C No. 10179014-C No. 10179114-C No. 10179214-C No. 10179314-C No. 10179414-C No. 10179514-C No. 10179614-C No. 10179714-C No. 10179814-C No. 10179914-C No. 10180014-C	
11/14 Senado Cámara	"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LAS CUENTAS ANUALES DE LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA"	Senado	Parlamentario	H. S. Oscar Navarro Luz Adriana Marroquín	Noviembre 11 2014 Se aprobó en sesión conjunta Diciembre 10 de 2014 Se recibió ponencia para primer debate LEY NO. 1731 de Diciembre 29 de 2014	ARCHIVADO No. 10172014-C No. 10173014-C No. 10174014-C No. 10175014-C No. 10176014-C No. 10177014-C No. 10178014-C No. 10179014-C No. 10180014-C	

84/2014 Senado Cámara	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA LEY 686 DE 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Cámara	Parlamentario	H. R. Humberto Escobar González, Eduardo Pérez Santamaría Contreras.	Septiembre 30 2014 Se designó Ponente al Senador José Andrés Grecco	Noviembre 20 2014 Se recibió ponencia para primer debate Noviembre 24 2014 Se aprobó para su votación Diciembre 03 2014 Se aprobó para su votación en sesión conjunta Marzo 24 de 2015 Se recibió ponencia para segundo debate Abril 7 de 2015 Se aprobó para su votación. Acta 1215 Abril 08 de 2015 Aprobado. Acta 1315 Mayo 26 de 2015 Se recibió ponencia para segundo debate PASO A PLENARIA	GACETA No. 1352014-C GACETA No. 1442014 GACETA No. 1502014-C GACETA No. 15162014-C
14/2014 Senado Cámara	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA SECRETARÍA GENERAL DE REGALAS PARA EL BIENIO Y DE ENERO DE 2015 A DICIEMBRE 2016"	Cámara	Gobierno	Ministerio de Hacienda D. Mauricio Chelens Santamaría	Octubre 02 2014 Se designó como Coordinador a los Senadores Olga Lucia Suarez Mira Andrés Cristóbal Buitón Nicolás 64 / 2014 Fue aprobado LEY No. 1744 Diciembre 24/14	ARCHIVADO No. 10172014-C No. 10173014-C No. 10174014-C No. 10175014-C No. 10176014-C No. 10177014-C No. 10178014-C No. 10179014-C No. 10180014-C	

15/2015 Senado Cámara	"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS EN MATERIA DE COSTOS DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Cámara	Parlamentario	H.R. David Burgal y otros	Abril 23 2015 Se designó Ponente al Senador Bernardo Elias Vidal	ABRIL 29 DE 2015 Se recibió Ponencia para primer debate Mayo 19 de 2015 Se aprobó para su votación. ACTA 1915 Junio 8 de 2015 Se aprobó para su votación ACTA 2315 Junio 10 de 2015 Aprobado. ACTA 2415 HACE TRANSITO PARA LA LEGISLATURA	PUBLICACIÓN Gaceta No. 180114 Primera Ponencia Gaceta No. 18032014 Segunda Ponencia Gaceta No. 1892014
16/2015 Senado Cámara	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 648 DE 2001"	Cámara	Parlamentario	H. R. Samuel Arrieta	Mayo 14 de 2015 Se designó Ponente al Senador Fernando Tamayo Tenorio	Junio 01 de 2015 Se recibió ponencia para primer debate Junio 09 de 2015 Se aprobó para su votación. ACTA 2515 Junio 10 de 2015 APROBADO ACTA 2415 Junio 12 de 2015 Se recibió Ponencia para segundo debate PASO A PLENARIA	PUBLICACIÓN Gaceta No. 171113 Primera Ponencia Gaceta No. 189113 Segunda Ponencia Gaceta No. 186214

13/2015 Senado Cámara	"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO PARA LA RAMA JUDICIAL"	Cámara	Gobierno	Ministerio de Justicia y del Poder Judicial Dr. Yusef Pajón Arrianda	Noviembre 04 2014 Se designó como coordinador al Senador Germán Darío Hoyos Grillo.	Se recibió Ponencia para segundo debate PASO A PLENARIA Diciembre 01 2014 Se mandó a publicar Diciembre 02 2014 Fue aprobado Acta No. 10 con la misma fecha en sesión conjunta. Diciembre 03 2014 Fue aprobado Diciembre 4 de 2014 Se aprobó para su votación. LEY No. 1746 de 24 de Diciembre de 2014	GACETA No. 6752014
13/2015 Senado Cámara	"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 'TODO POR UN NUEVO PAÍS'"	Cámara	Gobierno	Min-Hacienda D. Mauricio Chelens Santamaría	Febrero 23 de 2015 Se designó como coordinadores al Senador Germán Darío Hoyos y al Senador Antonio Espinosa, Antonio Noyra, Gertrudis D. Noyra, Luis Suarez Mira y Anselmo Casado del Lipoz.	Marzo 17 de 2015 Se recibió ponencia para primer debate Marzo 17 de 2015 Se aprobó para su votación en sesión conjunta. 18 y 19 de marzo de 2015 Se aprobó el Plan Nacional Marzo 27 de 2015 Se recibió ponencia para segundo debate LEY NO. 1733 - JUNIO 09 - 2015	PUBLICACIÓN Gaceta No. 0332015-C Primera Ponencia Gaceta No. 1162015-C Segunda Ponencia Gaceta No. 1142015-C PUBLICACIÓN Gaceta No. 2422015-C

170/2015 Senado	"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULAN LOS DEPÓSITOS JUDICIALES, SE AUTORIZA SU TRASLADO, Y LA UTILIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS PARA LA INVERSIÓN EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CARCELARIA"	Senado	Parlamentario	H.S. Antonio Guerra de la Espriella	Junio 01 de 2015 Se designó Ponente al H.S. Antonio Guerra de la Espriella.	Junio 01 de 2015 Se recibió ponencia para primer debate. Junio 09 de 2015 Se anunció para su votación. ACTA No. 23/15 Junio 10 de 2015 Se anunció para su votación. ACTA No. 24/15 ARCHIVADO ARTÍCULO 190 DE LA LEY 5ª DE 1992	PUBLICACIÓN Gaceta No. 369/2015 PONENCIA Gaceta No. 370/2015
--------------------	---	--------	---------------	-------------------------------------	--	---	---


 RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA
 Secretario General

Siendo las 7:06 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 17 de junio de 2015, a las 11 a. m.

El Presidente,

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO

El Primer Vicepresidente,

JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA

La Segunda Vicepresidenta,

TERESITA GARCÍA ROMERO

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

